

Tribunal Calificador de Elecciones República de Chile

Memoria año 2014



TRIBUNAL CALIFICADOR
DE ELECCIONES

Memoria año 2014



REPÚBLICA DE CHILE

MEMORIA AÑO 2014
Tribunal Calificador de Elecciones
Registro de Propiedad Intelectual N° 255.720

Editor Responsable:
Leopoldo Núñez Tome (Jefe de Estudios)

Primera Edición
Tiraje de 200 ejemplares

Diseño, diagramación e impresión:
versión | producciones gráficas Ltda.

IMPRESO EN CHILE

ÍNDICE

Presentación	5
I. Introducción	9
II. Asuntos Jurisdiccionales	13
III. Proclamación de la Presidenta Michelle Bachelet	47
IV. XII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos ElectORAles (UNIORE)	55
V. Presupuesto 2014	71
VI. Asuntos Internacionales	77
VII. Monumento Histórico	83
VIII. Relaciones Institucionales	87
IX. Presencia Institucional	91
X. Eventos del Tribunal Calificador de Elecciones	99
XI. Anexos	115
• II Reunión Extraordinaria Consejo Electoral UNASUR	117
• Misión de Observación Electoral República de El Salvador	125
• XVII Conferencia “Protocolo de Quito”	131
• Misión de Observación Electoral de UNIORE República del Ecuador	139
• Misión de Observación Electoral UNASUR República del Ecuador	151
• Misión de Observación Electoral República de Panamá	163
• Misión de Observación Electoral UNASUR República de Colombia	175
• Misión de Observación Electoral UNIORE República de Colombia	183

• Misión de Veeduría Electoral República de Colombia	195
• Misión de Veeduría Electoral República de Colombia	205
• I. XXVIII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe, Protocolo de Tikal San Juan de Puerto Rico, 20, 21 y 22 de agosto de 2014	
II. Reunión Extraordinaria del Comité de Coordinación y Seguimiento de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, UNIORE San José de Costa Rica, 25 de agosto de 2014	215
• VI Conferencia Iberoamericana de Justicia Electoral Cancún, México, 27, 28 y 29 de agosto de 2014	221
• V Reunión Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana	233
• Primer Curso Especializado Internacional “El uso de la tecnología en el proceso electoral”	239
• Encuentro de escuelas, institutos, centros, direcciones y otras dependencias vinculadas a la formación en temas electorales	251
• Misión de Acompañamiento Electoral en la República Oriental del Uruguay	263
• IX Reunión Interamericana de Autoridades Electorales	269



PRESENTACIÓN



El proceso electoral presidencial para el período constitucional 2014-2018, culminó en diciembre de 2013, en segunda votación entre las candidatas señoras Michelle Bachelet y Evelyn Matthei, resultando vencedora la primera de las mencionadas.

El Tribunal inició el año 2014 enfocándose en la proclamación de la máxima autoridad de la República la que se realizó el 10 de enero, culminando de ese modo un proceso exhaustivo que renovó toda la Cámara de Diputados, la mitad del Senado, la primera elección directa de los consejeros regionales.

El año 2014 se continuó con el trabajo permanente en la esfera jurisdiccional, conociéndose 150 causas, referidas a las diversas materias que están dentro de la esfera de competencia de esta Magistratura.

El año 2014 constituyó para el Tribunal Calificador de Elecciones un hito significativo dentro de su larga presencia internacional en el concierto de órganos electorales. En efecto, le correspondió organizar en la ciudad de Santiago en conjunto con el Servicio Electoral la XII Conferencia de la Unión de Organismos Electorales de Latinoamérica, UNIORE, que se desarrolló los días 28 y 29 de octubre, asumiendo su Presidencia Pro Tempore durante los próximos dos años.

Para los fines anteriores, se trabajó en torno a la organización de la Conferencia que convocó a 31 órganos electorales de todos los países del continente lo que implicó no solo una carga adicional en la preparación logística de un evento internacional de estas proporciones, sino además preparar los diversos trabajos que constituyen el cuerpo de cada una de estas Conferencias, que en esta oportunidad estaba referida a “Los Mecanismos de Democracia Directa para una Mejor Participación Ciudadana”.

Conjuntamente con ello, la presencia del Tribunal en el ámbito internacional se evidenció en su asistencia a las elecciones presidenciales en El Salvador, Panamá, Colombia y la República Oriental del Uruguay, con la participación de los Ministros y funcionarios del Tribunal, todo lo cual se acompaña en los informes respectivos en los anexos de esta Memoria.

Finalmente, durante el año se inauguró la galería de los Presidentes del Tribunal Calificador de Elecciones, así como la instalación de un cuadro en homenaje al Ex Presidente de la República, don Arturo Alessandri Palma, bajo cuyo mandato se creó el Tribunal el año 1925, conjuntamente con los murales que adornan la sede institucional de esta Magistratura, cumpliéndose de esta forma con entregar a la ciudad de Santiago un aporte cultural e histórico con significado democrático. Además, se publicó el libro que contiene la historia de este Tribunal, desde su creación.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
Presidente del TRICEL

A photograph of a hallway with a checkered ceiling and three circular medallions on the wall. The hallway is viewed from a low angle, looking down its length. The ceiling is white with a black and gold checkered pattern. The walls are white with a decorative border of the same checkered pattern. Three large, circular, gold-colored medallions are mounted on the wall, each featuring intricate Arabic calligraphy. The hallway is illuminated by recessed lighting fixtures on the walls.

I · INTRODUCCIÓN

La labor permanente del Tribunal Calificador de Elecciones está centrada en impartir justicia en el ámbito electoral, entregando certeza y seguridad a la ciudadanía acerca de las elecciones de sus autoridades como de su actuar.

Si bien la actividad jurisdiccional mantuvo un nivel acorde a las características de no estar en presencia de un año electoral, la agenda del Tribunal fue copada desde muy temprano por las gestiones de preparación de la XII Conferencia de UNIORE.

La experiencia de los funcionarios del Tribunal en la preparación de este tipo de eventos de gran convocatoria internacional fue determinante al momento de evaluar sus positivos resultados.

Con la participación de la casi unanimidad de los órganos electorales que constituyen la UNIORE, la Conferencia permitió intercambiar experiencias y conocimientos referidos a cuestiones electorales en los distintos países participantes, afianzar los lazos y crear nuevos objetivos en procesos que son permanentemente analizados y revisados para su constante mejoramiento e incrementar la confianza de la ciudadanía en los procesos electorales como base de la democracia.

Además de la Conferencia, el Tribunal mantuvo su actividad permanente con 150 causas, que como se verá estuvo concentrada en forma mayoritaria en apelaciones de resoluciones de los Tribunales Electorales Regionales, seguidamente de procedimientos infraccionales iniciados ante el Servicio Electoral.

A photograph of a conference room. In the foreground, a row of black leather chairs with wooden frames is arranged along a long, polished wooden conference table. The room has wood-paneled walls, a wooden door in the background, and a window on the left side. The lighting is warm and natural, coming from the window. A semi-transparent dark grey banner is overlaid across the middle of the image, containing the text "II · ASUNTOS JURISDICCIONALES" in white, bold, sans-serif font. A thin white horizontal line is positioned below the text.

II · ASUNTOS JURISDICCIONALES

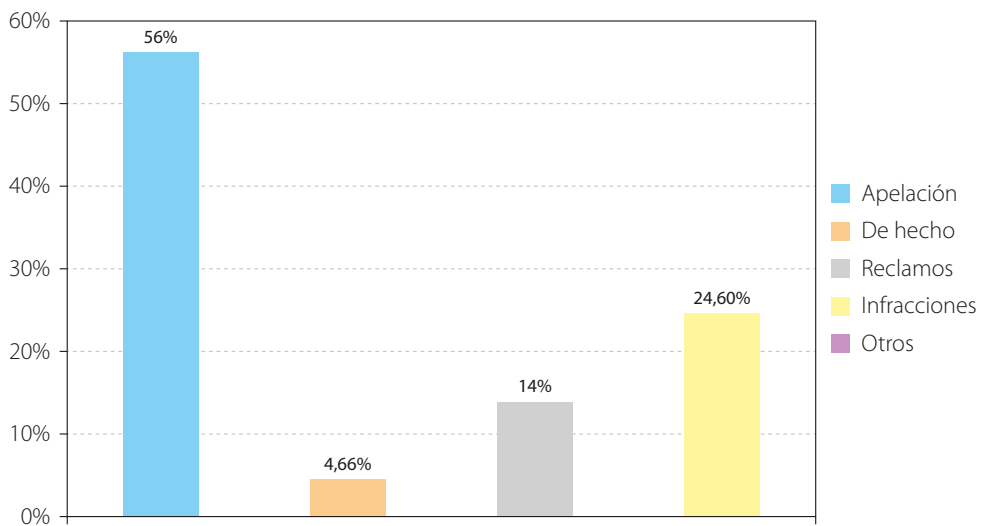
El año 2014 ingresaron al Tribunal 150 causas las que fueron falladas en su totalidad en el mismo año, quedando pendientes sólo 6 causas.

Desde el punto de vista de los recursos ingresados al Tribunal las causas se descomponen como se muestra en el CUADRO II-1 y GRÁFICO II-1.

CUADRO II-1

Tipo de recurso	Número de causas	Porcentaje del total de causas
Apelación	84	56%
De hecho	7	4,66%
Reclamos	20	14%
Infracciones	37	24,6%
Otros	2	0,66%
Total	150	

GRÁFICO II-1



Como se puede apreciar, más de la mitad de la actividad del Tribunal estuvo centrada en actuar como segunda instancia de las sentencias dictadas por los Tribunales Electorales Regionales, según se indica en el CUADRO II-2.

CUADRO II-2 · TRIBUNALES ELECTORALES REGIONALES

Institución		Número de causas
Servicio Electoral		54
1.	Tribunal Electoral de la XV Región de Arica y Parinacota	5
2.	Tribunal Electoral de la I Región de Tarapacá	3
3.	Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta	10
4.	Tribunal Electoral de la III Región de Atacama	3
5.	Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo	1
6.	Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso	7
7.	Tribunal Electoral de la VI Región de O'Higgins	5
8.	Tribunal Electoral de la VII Región del Maule	3
9.	Tribunal Electoral de la VIII Región del Biobío	10
10.	Tribunal Electoral de la IX Región de la Araucanía	1
11.	Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos	1
12.	Tribunal Electoral de la X Región de Los Lagos	9
13.	Tribunal Electoral de la XI Región de Aysén	1
14.	Tribunal Electoral de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	3
15.	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana	17
16.	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana	13
	Otros	4
	Total	150

Como es evidente, la Región Metropolitana, a través de sus dos Tribunales Electorales son los que concentran la mayor cantidad de sentencias revisadas por el Tribunal Calificador de Elecciones, lo que obedece a la mayor concentración de población y de entidades que hacen uso de las herramientas en el ámbito de la justicia electoral. Sin embargo, es interesante hacer notar que los Tribunales Electorales de Antofagasta, del Biobío y Los Lagos igualan la cantidad de causas ingresadas, lo que hace vislumbrar áreas de crecimiento de actividad social y que tienen su efecto en la carga de trabajo en segunda instancia ante el Tribunal Calificador de Elecciones.

En el otro extremo están los Tribunales Electorales de Coquimbo, Araucanía, Los Ríos y Aysén, que tuvieron presentes con sola una causa cada uno de ellos durante el año.

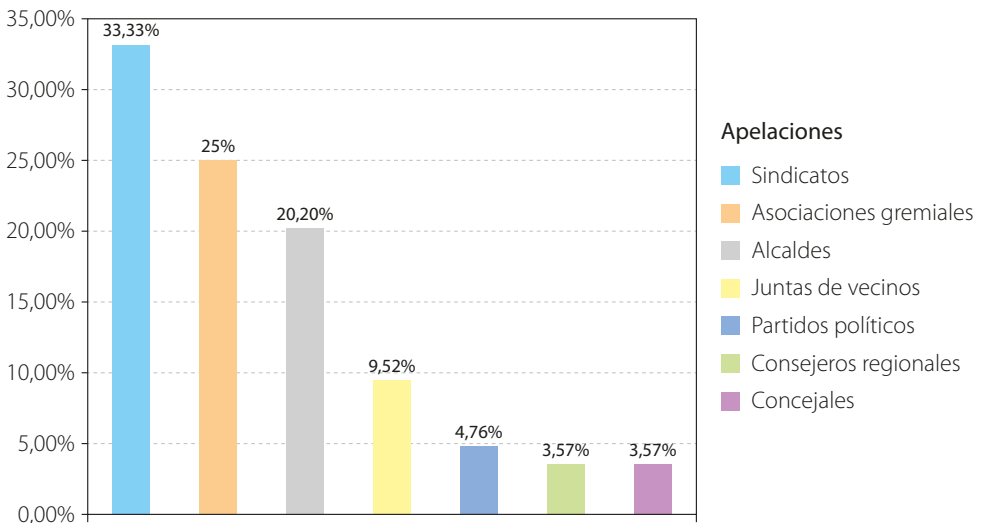
Por otra parte, el Servicio Electoral es la entidad que más presencia tiene en las gestiones ante esta Magistratura, ya sea por reclamos o infracciones electorales, como se destaca a continuación.

Los recursos de apelaciones recayeron en las materias que se muestran en el CUADRO II-3. y GRÁFICO II-2.

CUADRO II-3

Materias	Número de causas	Porcentaje del total de apelaciones
Sindicatos	28	33,33%
Asociaciones gremiales	21	25,0%
Alcaldes	17	20,2%
Juntas de vecinos	8	9,52%
Partidos políticos	4	4,76%
Consejeros regionales	3	3,57%
Concejales	3	3,57%
Total	84	

GRÁFICO II-2

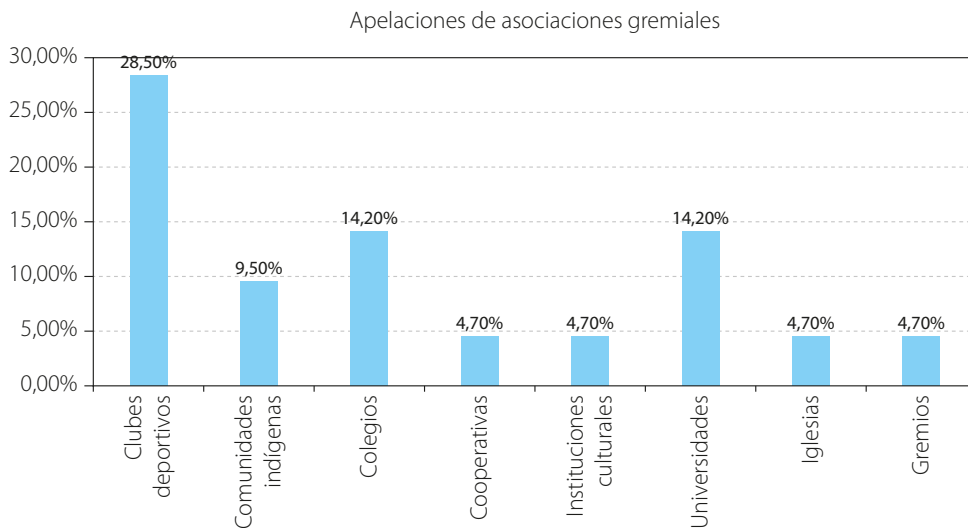


Al hacer el análisis de las causas provocadas por apelaciones de asociaciones gremiales, se obtiene el CUADRO II-4 y GRÁFICO II-3.

CUADRO II-4

Materias	Número de causas	Porcentaje del total de recursos
Comunidades indígenas	2	9,5%
Clubes deportivos	6	28,5%
Colegios	3	14,2%
Cooperativas	1	4,7%
Instituciones culturales	1	4,7%
Universidades	3	14,2%
Iglesias	1	4,7%
Gremial	1	4,7%
Total	21	

GRÁFICO II-3



A su vez, los recursos de hecho recayeron en las materias que se muestran en el CUADRO II-5.

CUADRO II-5

Materias	Número de causas	Porcentaje del total de recursos de hecho
Asociaciones gremiales	3	42,8%
Alcaldes	4	57,1%
Total	7	

Los reclamos se referían a la aplicación de la Ley N° 19.884 (CUADRO II-6).

CUADRO II-6

Materias	Número de causas	Porcentaje del total
Artículo 44 ^[1]	18	90%
Artículo 51 ^[2]	2	10%
Total	20	

^[1] Artículo 44.- El Director del Servicio Electoral rechazará la cuenta que, no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, finalmente no se ajustare a los documentos y comprobantes acompañados o contuviere errores u omisiones graves.

La resolución del Director del Servicio Electoral que rechace una cuenta de ingresos y gastos electorales se notificará, mediante carta certificada, al Administrador General Electoral correspondiente o al Administrador Electoral, según el caso, y al partido político y candidatos respectivos.

El rechazo de la cuenta será sancionado con multa a beneficio fiscal, equivalente al doble de la parte de los gastos electorales que hayan sido rechazados o que no hayan sido justificados. El Director del Servicio Electoral aplicará esta multa al Administrador General Electoral o al Administrador Electoral, según el caso.

^[2] Artículo 51.- Los procedimientos administrativos a que dé lugar la aplicación de la presente ley se sujetarán a las siguientes reglas:

1. Podrán iniciarse de oficio, por el Servicio Electoral, o por denuncia presentada ante él. El Servicio Electoral, en ambos casos, impulsará de oficio el procedimiento, haciendo expeditos los trámites que deba cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pueda afectar a su pronta y debida precisión.

2. La instrucción de oficio del procedimiento se iniciará con una formulación precisa de los cargos, que se notificará al presunto infractor por carta certificada en el domicilio que tenga registrado ante el respectivo Servicio Electoral.

La formulación de cargos señalará una descripción de los hechos que se estimen constitutivos de infracción y la fecha de su verificación, la norma eventualmente infringida y la disposición que establece la infracción, la sanción asignada y el plazo para formular descargos.

3. La denuncia que dé inicio a un procedimiento se formulará por escrito al Servicio Electoral, señalando lugar y fecha de presentación y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberá contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

Las causas originadas por infracciones fueron las mostradas en el CUADRO II-7.

CUADRO II-7

Materias	Número de causas	Porcentaje del total
Ley N° 19.884, sobre Transparencia, límite y control de gasto electoral	30	81%
Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	7	19%
Total	37	

Las infracciones referidas a la aplicación de la Ley N° N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, fueron las que se muestran en el CUADRO II-8:

Sin embargo, la denuncia originará un procedimiento sancionatorio sólo si a juicio del Servicio Electoral está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y si ni siquiera existiere mérito para ello, se ordenará el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado.

Declarada admisible, la denuncia será puesta en conocimiento del presunto infractor.

4. Las notificaciones se harán por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio del presunto infractor registrado en el Servicio Electoral.

5. El acusado o el denunciado tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde la notificación, para contestar los cargos o la denuncia.

6. Recibidos los descargos o transcurrido el plazo otorgado para ello, el Servicio Electoral resolverá de plano cuando pueda fundar su decisión en hechos que consten en el proceso o sean de pública notoriedad. En caso contrario, abrirá un término de prueba de ocho días. Dicho plazo se ampliará, en el caso que corresponda, de acuerdo a los artículos 258 y 259 del Código de Procedimiento Civil. El Servicio dará lugar a las medidas o diligencias probatorias que solicite el presunto infractor en sus descargos, siempre que resulten pertinentes y conducentes. En caso contrario, las rechazará mediante resolución motivada.

7. Los hechos investigados y las responsabilidades de los infractores podrán acreditarse mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho, los que se apreciarán en conciencia.

8. La resolución que ponga fin al procedimiento sancionatorio será fundada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente, pronunciándose sobre cada una de las alegaciones y defensas del imputado, y contendrá la declaración de la sanción que se imponga al infractor o su absolución. La resolución final deberá dictarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que se haya evacuado la última diligencia ordenada en el expediente.

9. De la resolución que ponga fin al procedimiento podrá deducirse reclamación para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, dentro del plazo de quinto día contado desde su notificación. El expediente se remitirá a dicho Tribunal por el Servicio Electoral, a más tardar dentro de tercero día de interpuesta la reclamación. El Tribunal fallará de acuerdo al procedimiento que establezca de conformidad a las facultades que establece el artículo 12 de la ley N° 18.460.

10. Contra las resoluciones del Tribunal no procederá recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la ley N° 18.460.

11. La resolución que aplica la multa tendrá mérito ejecutivo.

CUADRO II-8

Materias	Número de causas	Porcentaje del total
Artículo 41 ^[3]	23	77%
Artículo 31 ^[4]	5	17%
Artículo 38 ^[5]	2	6%
Total	30	

^[3] **Artículo 41.-** Dentro de los treinta días siguientes a una elección presidencial, parlamentaria o municipal, los Administradores Generales Electorales deberán presentar al Director del Servicio Electoral una cuenta general de los ingresos y gastos electorales directamente recibidos y efectuados por el respectivo partido político.

Asimismo, y conjuntamente, deberán presentar una cuenta general de los ingresos y gastos electorales de la totalidad de los candidatos inscritos en representación del partido político correspondiente, que hubieren sido enviados por los Administradores Electorales.

La cuenta general de ingresos y gastos electorales deberá, además, precisar el origen de la totalidad de los ingresos y el destino de todos los gastos del partido político y candidatos respectivos, de conformidad con las anotaciones consignadas, cualquiera sea la fecha de contratación o pago efectivo de dichos gastos, y aun cuando se encuentren pendientes de pago.

Cuando resulte inaplicable lo establecido en el inciso primero por tratarse de candidatos independientes, corresponderá a sus Administradores Electorales presentar la cuenta general de ingresos y gastos electorales.

La presentación de cuentas referidas en los incisos precedentes, podrá realizarse en forma electrónica, vía internet, para lo cual el Servicio Electoral oportunamente establecerá el sistema a aplicar.

^[4] **Artículo 31.-** Corresponderán especialmente al Administrador Electoral las siguientes obligaciones:

a) Llevar contabilidad simplificada de los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, cualquiera sea la fecha de contratación o pago efectivo de dichos gastos, y aun cuando se encuentren pendientes de pago, de conformidad con las disposiciones de la presente ley.

b) Conservar la documentación relativa a los gastos electorales de la candidatura a su cargo y los comprobantes de los aportes privados, cuando corresponda.

c) Remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contado desde la fecha de la elección correspondiente.

d) Mantener reserva de los antecedentes que, en tal carácter, reciba en el ejercicio de su cargo.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 unidades tributarias mensuales. Dicha multa será aplicada por el Servicio Electoral.

e) Informar al Servicio Electoral o al Administrador General Electoral, en su caso, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales. Dicha información debe ser entregada en el mismo plazo contemplado para la presentación de las cuentas o su remisión, según corresponda.

^[5] **Artículo 38.-** Los Administradores Electorales y los Administradores Generales Electorales deberán llevar, en la forma que se establece en este Párrafo, contabilidad de los ingresos y gastos electorales, para cada uno de los candidatos y partidos políticos que respectivamente representen.

Todo candidato, a través de su Administrador Electoral, estará obligado a presentar una cuenta general de ingresos y gastos de campaña electoral, aun cuando no haya tenido ingresos o incurrido en gastos, dando relación de ello.

A continuación, en el CUADRO II-9, se muestra un resumen de las causas ingresadas al Tribunal Calificador de Elecciones durante el año 2014.

CUADRO II-9

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
1	Recurso de apelación a sentencia de calificación de consejero regional	6 de enero de 2014	Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de la XII Región	9 de enero de 2014	Manuel Herrera Vallejos, candidato a consejero regional por la circunscripción provincial de Magallanes
2	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia definitiva que declaró nula y sin valor la elección de directorio de la comunidad indígena atacameña de Conchi Viejo, Comuna de Calama	8 de enero de 2014	Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de la II Región	28 de enero de 2014	Luis Alfredo Ávila Díaz y Osiel Enrique Ossandon Copa socios de la comunidad indígena atacameña de Conchi Viejo, Comuna de Calama
3	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibles las reclamaciones de nulidad electoral intentada en contra del acto eleccionario que modificó los estatutos de la federación	10 de enero de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	28 de enero de 2014	Blas del Mir Pidal González, Presidente del sindicato N° 2 de trabajadores de empresa Nestlé S. A., fábrica de Graneros, Comuna de Rancagua
4	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución dictada que rechazó la reclamación de nulidad intentada en contra de la elección del directorio del Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Matadero Placer Biobío, comuna de Santiago	10 de enero de 2014	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	4 de marzo de 2014	Rodrigo Andrés Manzo Gámez, miembro del Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Matadero, Placer Biobío comuna de Santiago
5	Solicitud de no proclamación de los diputados electos señores Joaquín Godoy Ibáñez, Karla Rubilar Barahona y Pedro Browne Hurrejola, en el ejercicio del derecho constitucional de petición	14 de enero de 2014		14 de enero de 2014	Presidente partido Renovación Nacional Carlos Larrain Peña

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
6	Recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución que acogió sin costas el incidente de previo y especial pronunciamiento en la causa de nulidad de la elección del directorio de la Asociación Nacional de Funcionarios del Trabajo de Chile "ANFUNTCH"	16 de enero de 2014	Tribunal Electoral Regional del Biobío de la VIII Región	11 de marzo de 2014	Rafael Sepúlveda López y otros funcionarios públicos pertenecientes a la Asociación Nacional de Funcionarios del Trabajo de Chile "ANFUNTCH"
7	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó la reclamación en contra del decreto alcaldicio que ordenó la disolución y caducidad de la personalidad jurídica de la junta de vecinos "Comunidad de Acha"; art. 36 Ley N° 19.418	17 de enero de 2014	Tribunal Electoral Regional de Arica y Parinacota de la XV Región	29 de enero de 2014	Presidente de la Junta Vecinal "Comunidad de Acha", Orlando Segundo Mundaca Muñoz
8	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que resolvió que los miembros de la directiva continuaran en el desempeño de sus correspondientes cargos hasta el término de su período legal	27 de enero de 2014	Tribunal Electoral Regional del Biobío de la VIII Región	4 de marzo de 2014	Miriam Donatila Valencia Azocar y otros miembros de la directiva de la Junta de Vecinos "Raíces del Carbón de Schwager", Población Villa Hermosa, Comuna de Coronel
9	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró improcedente la reclamación por tratarse de una materia que no se encuentra dentro de la esfera de su competencia: artículo 28 Ley N° 18.603	27 de enero de 2014	Tribunal Electoral Regional del Biobío de la VIII Región	4 de marzo de 2014	Roberto Alejandro Sáez Iglesias y otros afiliados al partido político Renovación Nacional
10	Recurso de apelación subsidiario en contra de la resolución que acogió a trámite la reposición presentada por la parte requirente	28 de enero de 2014	Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de la V Región	18 de marzo de 2014	Concejal de la Municipalidad de Zapallar, Federico Ringeling Hunger (requerimiento de remoción en contra del concejal de la Municipalidad de Zapallar)
11	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que recibió la causa a prueba en la reclamación de nulidad de la elección de directorio de la Federación Minera de Chile	29 de enero de 2014	Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de la II Región	4 de marzo de 2014	Raúl Torres Rojas y otros miembros de la Federación Minera de Chile

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
12	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró la nulidad de la elección de Directorio de la Corporación Club de Deportes Antofagasta Portuario	6 de febrero de 2014	Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de la II Región	4 de marzo de 2014	Osciel Guzmán Zuleta Presidente de la Corporación Club de Deportes Antofagasta Portuario
13	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre transparencia, límite y control del gasto electoral	7 de febrero de 2014	SERVEL	4 de marzo de 2014	David Humberto Tobar Curihual, Administrador Electoral candidatura a concejal por comuna de Freire de Jacqueline Albornoz Contreras; elecciones municipales 2012
14	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre transparencia, límite y control del gasto electoral	7 de febrero de 2014	SERVEL	4 de marzo de 2014	Carolina Andrea Soto Álvarez, Administradora Electoral candidatura a concejal por comuna de Renaico de Pedro Soto Beltrán; elecciones municipales 2012
15	Reclamación por generación defectuosa del tribunal supremo del partido político Ecologista Verde: Artículo 57 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	10 de febrero de 2014		11 de marzo de 2014	Fabián Rene Castro González, afiliado al partido político Ecologista Verde
16	Reclamación en contra de la actuación del tribunal supremo del partido Regionalista de los Independientes: Artículo 57 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	11 de febrero de 2014		4 de marzo de 2014	Elson Bórquez Yáñez, ex afiliado al partido político Regionalista de los Independientes
17	Recurso de apelación subsidiario en contra de la resolución que resolvió que los miembros de la directiva de la Junta de vecinos El Golf-Riveros, de la comuna de Concepción, continúan el desempeño de sus correspondientes cargos y deja sin efecto la elección de sus reemplazantes	26 de febrero de 2014	Tribunal Electoral Regional del Biobío de la VIII Región	25 de marzo de 2014	Rosa Uribe Garcés, presidenta de la Junta de vecinos El Golf-Riveros, Comuna de Concepción

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
18	Recurso de apelación en contra de la sentencia que declaró la inhabilidad de don Boris Flavio Duran Reyes, para asumir como consejero regional, por haber sido condenado por crimen o simple delito	5 de marzo de 2014	Tribunal Electoral Regional del Maule de la VII Región	18 de marzo de 2014	Boris Flavio Duran Reyes consejero regional electo por la circunscripción provincial de Curicó; elecciones consejeros regionales 2013
19	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia definitiva que rechazó la reclamación de nulidad de la elección del directorio de la Junta de Vigilancia, Primera sección del Río Mapocho	5 de marzo de 2014	Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana de Santiago	8 de abril de 2014	Asociación de canales Toma El Bollo y otros
20	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al incidente de nulidad de todo lo obrado (solicitud de remoción del alcalde de la Municipalidad de Copiapó, don Maglio Cicardini Neyra)	18 de marzo de 2014	Tribunal Electoral Regional de Atacama de la III Región	1 de abril de 2014	Maglio Cicardini Neyra, Alcalde de la Municipalidad de Copiapó
21	Reclamo en contra de las resoluciones que rechazan la cuenta general de ingresos y gastos electorales de senadores, diputados y consejeros regionales: artículo 44 de la Ley N° 19.884	18 de marzo de 2014	SERVEL	22 de abril de 2014	Darío Salas Verdejo, Administrador Electoral del partido Izquierda Ciudadana; elecciones parlamentarias y de consejeros regionales 2013
22	Reclamo en contra de la resolución que rechaza la cuenta general de ingresos y gastos electorales: artículo 44 de la Ley N° 19.884	19 de marzo de 2014	SERVEL	3 de junio de 2014	Gerardo Herrera Herrera, Administrador Electoral candidatura a Presidente de la República de don Tomas Jocelyn-holt Letelier; elecciones presidenciales 2013
23	Reclamo en contra de la resolución que rechaza la cuenta general de ingresos y gastos electorales: artículo 44 de la Ley N° 19.884	19 de marzo de 2014	SERVEL	22 de abril de 2014	Dino Villegas Pizarro, Administrador Electoral a Presidente de la República de don Franco Parisi Fernández; elecciones presidenciales 2013

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
24	Reclamo en contra de la resolución que rechaza la cuenta general de ingresos y gastos electorales: artículo 44 de la Ley N° 19.884	20 de marzo de 2014	SERVEL	29 de abril de 2014	Óscar Bustamante Yáñez, Administrador Electoral candidatura diputado de don Bernardo Hevia Garrido, Distrito N°3, II Región de Antofagasta; elecciones parlamentarias 2013
25	Reclamo en contra de la resolución que rechaza la cuenta general de ingresos y gastos electorales: artículo 44 de la Ley N° 19.884	20 de marzo de 2014	SERVEL	17 de junio de 2014	Iván Jiménez Correa, Administrador Electoral del partido Fuerza del Norte; elecciones de consejeros regionales 2013
26	Reclamo en contra de la resolución que rechaza la cuenta general de ingresos y gastos electorales: artículo 44 de la Ley N° 19.884	20 de marzo de 2014	SERVEL	6 de mayo de 2014	José Jiménez Zapata, Administrador Electoral candidatura a diputado de don Rodrigo Gonzalez Torres, Distrito N° 14, V Región de Valparaíso; elecciones parlamentarias 2013
27 (28, 29, 30)	Reclamos en contra de la resolución que rechaza la cuenta general de ingresos y gastos electorales: artículo 44 de la Ley N° 19.884	21 de marzo de 2014	SERVEL	23 de abril de 2014	Leonardo Gutiérrez Infante, Administrador Electoral del partido Ecologista Verde; elecciones parlamentarias 2013
31 (32, 33)	Reclamos en contra de la resolución que rechaza la cuenta general de ingresos y gastos electorales: artículo 44 de la Ley N° 19.884	21 de marzo de 2014	SERVEL	20 de mayo de 2014	Manuel Cortes Alfaro, Administrador Electoral del partido Ecologista Verde del Norte; elecciones parlamentarias 2013
34	Reclamo en contra de la resolución que rechaza la cuenta general de ingresos y gastos electorales: artículo 44 de la Ley N° 19.884	24 de marzo de 2014	SERVEL	13 de mayo de 2014	Mercedes Bravo Valenzuela, Administradora Electoral y Danilo Monteverde Reyes, Presidente del partido Humanista; elecciones presidenciales 2013
35	Reclamo en contra de la resolución que rechaza la cuenta general de ingresos y gastos electorales: artículo 44 de la Ley N° 19.884	24 de marzo de 2014	SERVEL	29 de abril de 2014	Diego Souci Mayorga, Administrador Electoral candidatura a consejero regional de don Ricardo Oyarzo Cárcamo; elecciones de consejeros regionales 2013

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
36	Reclamo en contra de la resolución que rechaza la cuenta general de ingresos y gastos electorales: artículo 44 de la Ley N° 19.884	25 de marzo de 2014	SERVEL	17 de junio de 2014	Gabriel Venegas Cubillos, Administrador Electoral candidatura a consejero regional de don José Sulantay Silva; elecciones de consejeros regionales 2013
37	Reclamo en contra de la resolución que rechaza la cuenta general de ingresos y gastos electorales: artículo 44 de la Ley N° 19.884	25 de marzo de 2014	SERVEL	17 de junio de 2014	Nelly Santander Hidalgo, Administradora Electoral candidatura a consejero regional de don Agapito Santander Marín; elecciones de consejeros regionales 2013
38	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que acogió requerimiento de doña Ximena Loreto Ordenes Neira solo en cuanto declara que a su respecto se ha verificado, la existencia de la causal de cesación en cargo de consejera regional, por haber incurrido en incompatibilidad de ese cargo con la función pública de Intendente de la Región de Aysén; y, acogió solicitud de don Gustavo Villarroel Pinilla, designándosele consejero regional en su reemplazo	4 de abril de 2014	Tribunal Electoral Regional de Aysén de la XI Región	20 de mayo de 2014	Ariel Valdovinos Keim Hermosilla, consejero regional de Aysén XI Región
39	Infracción al artículo 31, letra e), de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	10 de abril de 2014	SERVEL	17 de junio de 2014	Arturo Barrios Arriagada, Administrador Electoral candidatura a concejal comuna de Valdivia de Marcos Cortes Muñoz; elecciones municipales 2012
40	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	10 de abril de 2014	SERVEL	13 de mayo de 2014	Christian Zavala Manríquez, Administrador Electoral candidatura a concejal por comuna de Talca de Clodomiro Cepeda Alvarado; elecciones municipales 2012

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
41	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	17 de abril de 2014	SERVEL	13 de mayo de 2014	Raúl Ayenao Millán, Administrador Electoral candidatura a concejal por comuna de Traiguén de don Juan Llanquino Marivil; elecciones municipales 2012
42	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	17 de abril de 2014	SERVEL	13 de mayo de 2014	José Toro Canales, Administrador Electoral candidatura a alcalde por comuna de Traiguén de don Rigoberto Osse Ponce; elecciones municipales 2012
43	Recurso de apelación subsidiaria en contra de la resolución respecto del límite del número de testigos por cada punto de prueba	23 de abril de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	9 de junio de 2014	Juan Humberto Cuevas Moya, Presidente del Comité Electoral Nacional del Colegio de Profesores de Chile Asociación Gremial
44	Recurso de apelación subsidiario en contra de la sentencia que rechazó el requerimiento de remoción en contra del concejal de la Municipalidad de Zapallar, don Federico Ringeling Hunger	30 de abril de 2014	Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de la V Región	17 de junio de 2014	Carolina Letelier Ruimallo, concejal de la Municipalidad de Zapallar
45	Recurso de apelación subsidiario en contra de la sentencia que declaró nula la elección del Directorio de la Confederación Nacional de Trabajadores de la Salud (CONFENATS) y ordenó la realización de un nuevo acto eleccionario	2 de mayo de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	17 de junio de 2014	Luis Roberto Alarcón Gómez, Presidente de la Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud (CONFENATS)
46	Recurso de apelación subsidiario en contra de la sentencia que tuvo por no interpuesta la reclamación, por no haberse encomendado por el reclamante la notificación	2 de mayo de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	17 de junio de 2014	Jaime Romero Fuentes y otros dirigentes de la Federación Nacional de Trabajadores de Correos de Chile afines y conexos "FETRACORTEL"
47	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que citó a audiencia para dar cumplimiento a la sentencia definitiva	6 de mayo de 2014	Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de la II Región	17 de junio de 2014	Osciel Guzmán Zuleta, Presidente de la Corporación Club de Deportes Antofagasta Portuario

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
48	Infracción al artículo 51 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	8 de mayo de 2014	SERVEL	9 de septiembre de 2014	Partido Progresista del Norte - Partido Izquierda Ciudadana de Chile
49	infracción al artículo 41 de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	9 de mayo de 2014	SERVEL	3 de junio de 2014	Mario Uribe Uribe, Administrador Electoral candidatura a concejal por comuna de Los Lagos-San Pablo de don Marcelo Cárcamo Pardo; elecciones municipales 2012
50	Infracción al artículo 31, letra e), de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	13 de mayo de 2014	SERVEL	24 de junio de 2014	Carlos Ananías Martínez del Río, Administrador Electoral candidatura a concejal por comuna de Tirúa de don Juan Rolando Huenchunao Catrielbun; elecciones municipales 2012
51	Recurso de apelación subsidiaria en contra de la resolución que ordenó acreditar a los comparecientes su calidad de trabajadores de la empresa Gestión Vial S.A. o su calidad de afiliados al o los sindicatos existentes dentro de la empresa	15 de mayo de 2014	Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana de Santiago	1 de julio de 2014	Jorge Murúa Saavedra y otros, miembros del Sindicato Nacional Interempresa de Trabajadores Metalúrgicos de la Construcción, de la Comunicación, Energía, Servicios y actividades conexas (SIME)
52	Recurso de apelación subsidiaria en contra de la resolución que ordenó acreditar a los comparecientes su calidad de trabajadores de la empresa Sandvik and Construction Chile S.A. o su calidad de afiliados al o los sindicatos existentes dentro de la empresa	15 de mayo de 2014	Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana de Santiago	1 de julio de 2014	Sergio López Barría y otros miembros de la Confederación Nacional de Trabajadores de Chile CNT-Chile
53	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	14 de mayo de 2014	SERVEL	3 de junio de 2014	Elma Barría Martínez, Administradora Electoral candidatura a concejal por comuna de Los Lagos-Puerto Montt de don Elías Imio Imio; elecciones municipales 2012

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
54	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	16 de mayo de 2014	SERVEL	9 de junio de 2014	Elba Núñez Hidalgo, Administradora Electoral candidatura a concejal por comuna de Cerro Navia, XIII Región Metropolitana de don Patricio Aguirre Hidalgo; elecciones municipales 2012
55	Solicita pronunciamiento respecto del concejero regional que debe ser proclamado tras la vacancia dejada por el fallecimiento de don Carlos Alarcón vega: Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	19 de mayo de 2014		20 de mayo de 2014	Ricardo Bravo Oliva, Intendente de la V Región de Valparaíso
56	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	20 de mayo de 2014	SERVEL	9 de junio de 2014	Liliana Peranchiguay Montiel, Administradora Electoral candidatura a concejal por comuna de Hualaihue de doña María Villagrán Muñoz; elecciones municipales 2012
57	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	20 de mayo de 2014	SERVEL	9 de junio de 2014	Patricio Barahona González, Administrador Electoral candidatura a concejal por comuna de Pedro Aguirre Cerda de doña Gabriela Salgado Molina; elecciones municipales 2012
58	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	20 de mayo de 2014	SERVEL	9 de junio de 2014	José Luis Gilbert Salinas, Administrador Electoral candidatura a concejal por comuna de Quinta Normal de don Gonzalo Rodríguez Herbach; elecciones municipales 2012
59	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	20 de mayo de 2014	SERVEL	9 de junio de 2014	Luis Garrido Vásquez, Administrador Electoral candidatura a concejal por comuna de Puente Alto de don Cristián Navía Valverde; elecciones municipales 2012

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
60	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	20 de mayo de 2014	SERVEL	9 de junio de 2014	José Toro Canales, Administrador Electoral candidatura a concejal por comuna de Vitacura de don Jorge Echevarría Munzenmayer; elecciones municipales 2012
61	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	22 de mayo de 2014	SERVEL	9 de junio de 2014	Aurora Escopelito Martínez, Administradora Electoral candidatura a concejal por comuna de Santiago de don Patricio Pino Cerda; elecciones municipales 2012
62	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	22 de mayo de 2014	SERVEL	9 de junio de 2014	Víctor Garrido Castro, Administrador Electoral candidatura a concejal por la comuna de Isla de Maipo de don Francisco Garrido Castro; elecciones municipales 2012
63	Recurso de apelación subsidiaria en contra de la resolución que rechazó las excepciones dilatorias planteadas por la parte reclamada	22 de mayo de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	24 de junio de 2014	Miguel Antileo Huilcan, representante legal del sindicato de la empresa Pontificia Universidad Católica de Chile-Salud UC
64	Recurso de apelación subsidiaria en contra de la resolución que recibió la causa a prueba y fijo los hechos sustanciales y controvertidos	22 de mayo de 2014	Tribunal Electoral Regional de los Ríos de la XIV Región	8 de julio de 2014	Miguel Ángel Carrasco García, concejal de la Municipalidad de Paillaco
65	Recursos de apelación subsidiarios en contra de la resolución que declaró que la vacante producida por la cesación en cargo de concejal de la Municipalidad de Río Verde de don Augusto Hoffmann Monsalve deberá ser proveída por el ciudadano Nikola Drpic Klincic	22 de mayo de 2014	Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de la XII Región	8 de julio de 2014	Silvia Vásquez Barrientos, Alcaldesa de la Municipalidad de Río Verde
66	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó la reclamación electoral interpuesta en contra de la elección de directorio del Comité pro Condominio de Vivienda Social E-1, Unidad Vecinal N°14, Villa Paraguay	23 de mayo de 2014	Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana de Santiago	15 de julio de 2014	Mónica Ancavil Collipal, Presidenta del Comité pro Condominio de Vivienda Social E-1, Villa Paraguay, Unidad Vecinal N°14, comuna de San Ramón

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
67	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó la reclamación electoral interpuesta en contra de la elección de Directorio del Comité pro Condominio de Vivienda Social E-2, Unidad Vecinal N°14-A, Villa Paraguay	23 de mayo de 2014	Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana de Santiago	15 de julio de 2014	Isabel Patricia Vásquez Poblete y Bernardo Olivier Jorquera, dirigentes del Comité pro Condominio de Vivienda Social E-2, Villa Paraguay, Unidad Vecinal N°14-A, comuna de San Ramón
68	Recurso de hecho deducido en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación por extemporáneo	26 de mayo de 2014	Tribunal Electoral Regional de Atacama de la III Región	22 de julio de 2014	Maglio Cicardini Neyra, Alcalde de la Municipalidad de Copiapó
69	Infracción al artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Limite y Control del Gasto Electoral	28 de mayo de 2014	SERVEL	1 de julio de 2014	Tania Saez Leal, candidata a concejal por la comuna de Coronel; elecciones municipales 2012
70	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de cuatro consejeros titulares y un consejero suplente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Talagante Limitada (COOCRETAL)	28 de mayo de 2014	Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana de Santiago	8 de julio de 2014	Andrés Ignacio Tobar Riquelme y otros socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Talagante Limitada (COOCRETAL)
71	Recurso de apelación subsidiario en contra de la sentencia que rechazó los requerimientos de remoción interpuestos en contra de la ex Alcaldesa de la Municipalidad de Iquique, doña Myrta Dubost Jiménez	30 de mayo de 2014	Tribunal Electoral Regional de Tarapacá de la I Región	6 de agosto de 2014	Guillermo Cejas Valenzuela y otros concejales de la Municipalidad de Iquique
72	infracción al artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Limite y Control de Gasto Electoral	3 de junio de 2014	Tribunal Electoral Regional del Biobío de la VIII Región	5 de junio de 2014	Claudia Arévalo Arévalo, ex candidata a concejal por la comuna de Lota; elecciones municipales 2012
73	Recursos de apelación subsidiario en contra de la resolución que tuvo por no interpuesta la reclamación, por no haberse encomendado por el reclamante la notificación	16 de junio de 2014	Tribunal Electoral Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins de la VI Región	1 de julio de 2014	Luis Arenas Moreno, representante legal de la Constructora Raúl Gardilic y Compañía Limitada

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
74	Recurso de apelación subsidiario en contra de la resolución que rechazó el incidente de no tenerse por interpuesta la reclamación	19 de junio de 2014	Tribunal Electoral Regional de Arica y Parinacota de la XV Región	1 de julio de 2014	Gabriel Huanca Baluarte, representante legal de la organización funcional Asociación Cultural, Folclórica y Deportiva San Pedro de Totora
75	Recursos de apelación subsidiarios en contra de la sentencia definitiva que declaró nula la elección de la directiva de la Comunidad Indígena Quechua del Pueblo de San Pedro	20 de junio de 2014	Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de la II Región	22 de julio de 2014	Evelyn Martínez Bautista, miembro de la Comunidad Indígena Quechua del Pueblo de San Pedro, comuna de Calama
76	Recurso de apelación subsidiario en contra de la resolución que declaró inadmisibles la reclamación por falta de legitimación activa	27 de junio de 2014	Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana de Santiago	29 de julio de 2014	Action Chile S.A.
77	Recurso de apelación subsidiario en contra de la resolución que declaró inadmisibles la reclamación por falta de legitimación activa	27 de junio de 2014	Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana de Santiago	29 de julio de 2014	Action Chile S.A.
78	Recurso de apelación subsidiario en contra de la resolución que declaró inadmisibles la reclamación por falta de legitimación activa	27 de junio de 2014	Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana de Santiago	29 de junio de 2014	Action Chile S.A.
79	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que se declaró absolutamente incompetente para conocer de la reclamación de nulidad de la elección de Directorio de la Organización de Usuarios Comunidad de Aguas Canal Azapa "C.O.M.C.A."	30 de junio de 2014	Tribunal Electoral Regional de Arica y Parinacota de la XV Región	5 de agosto de 2014	Luis Cañipa Ponce y otros miembros de la Organización de Usuarios Comunidad de Aguas Canal Azapa "C.O.M.C.A."
80	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	30 de junio de 2014	SERVEL	15 de julio de 2014	Cecilia del Rosario Núñez Riquelme, Administradora Electoral candidatura a concejal por comuna de Puerto Saavedra de don Sabino Soto Monsalvez; elecciones municipales 2012

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
81	Recurso de hecho deducido en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación	30 de junio de 2014	Tribunal Electoral Regional de Tarapacá de la I Región	9 de septiembre de 2014	Herculiano Moscoso Mamani y otros, miembros de la Comunidad Indígena Aymará de Cancosa
82	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	1 de julio de 2014	SERVEL		Gilberto Benavides Benítez, Administrador Electoral de su propia candidatura a concejal por la comuna de Lonquimay; elecciones municipales 2012
83	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	2 de julio de 2014	SERVEL	22 de julio de 2014	Luis Emilio Nahuel Conejeros, Administrador Electoral candidatura a concejal por comuna de Traiguén de Pedro Infante Poza; elecciones municipales 2012
84	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	2 de julio de 2014	SERVEL	22 de julio de 2014	Hugo Ricardo Pinchumilla Silva, Administrador Electoral candidatura a concejal por comuna de Toltén de Julio Pinchumilla Silva; elecciones municipales 2012
85	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que rechazó la incidencia de abandono del procedimiento (reclamación de nulidad de la elección de la Federación de Funcionarios de la Salud -FENATS- Sexta Región)	11 de julio de 2014	Tribunal Electoral Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins de la VI Región	5 de agosto de 2014	Leonel Barra Díaz, Presidente, y Víctor Silva Alarcón, tesorero de la Federación de Funcionarios de la Salud - FENATS - Sexta Región
86	Infracción al artículo 51 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	14 de julio de 2014	SERVEL	31 de diciembre de 2014	Partido Ecologista Verde del Norte
87	Infracción al artículo 51 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	14 de julio de 2014	SERVEL	7 de octubre de 2014	Partido Izquierda Ciudadana de Chile
88	Infracción al artículo 51 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	14 de julio de 2014	SERVEL		Partido Movimiento Amplio Social

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
89	Infracción al artículo 51 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	14 de julio de 2014	SERVEL		Partido Fuerza del Norte
90	Recurso de hecho deducido en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación respecto de la sentencia definitiva dictada por el tribunal recurrido	18 de julio de 2014	Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de la XII Región	2 de septiembre de 2014	Colegio de Profesores de Chile A.G.; Julián Mancilla Pérez
91	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia definitiva que rechazó la reclamación de nulidad de la elección del Directorio de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios "ANFUP"	21 de julio de 2014	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	5 de agosto de 2014	José Donoso Gutiérrez y otros miembros de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios "ANFUP"
92	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró inadmisibile la reclamación de nulidad de la elección de Rector de la Universidad de Antofagasta por falta de legitimación activa	23 de julio de 2014	Tribunal Electoral de Antofagasta de la II Región	12 de agosto de 2014	Íngrid Garcés Millas, académica y ex candidata a Rector Universidad de Antofagasta
93	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia definitiva que declaró nula la elección de Directorio del Centro de Padres Colegio Concepción únicamente en la parte que no se condena en costas a la parte contraria	24 de julio de 2014	Tribunal Electoral Regional del Biobío de la VIII Región	5 de agosto de 2014	Gerardo Neira Carrasco y otros miembros del Centro de Padres Colegio Concepción
94	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que tuvo por no contestada la solicitud de remoción del Alcalde de la Municipalidad de Recoleta por extemporánea	30 de julio de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	2 de septiembre de 2014	Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
95	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que tuvo por no interpuesta la reclamación de nulidad electoral, por no indicar las diligencias probatorias con que se pretendía acreditar los hechos invocados	1 de agosto de 2014	Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de la II Región	19 de agosto de 2014	Fam America Latina, Maquinarias Limitada
96	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia definitiva que declaró nula de la elección de Directorio de la Federación Minera de Chile	1 de agosto de 2014	Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de la II Región	9 de septiembre de 2014	Federación Minera de Chile
97	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó sin costas, el requerimiento de remoción del Alcalde de la Municipalidad de San Ignacio, don Wilson Olivares Bustamante	4 de agosto de 2014	Tribunal Electoral Regional del Biobío de la VIII Región	9 de septiembre de 2014	Fernando Rodríguez Toro y otros concejales de la Municipalidad de San Ignacio
98	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que recibió la causa a prueba	7 de agosto de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	3 de diciembre de 2014	Sergio Jara Díaz y otros académicos e integrantes de la Junta Electoral Central de la Universidad de Chile
99	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declara inadmisibile la oposición al cumplimiento incidental de la sentencia	7 de agosto de 2014	Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de la II Región	9 de septiembre de 2014	Osciel Guzmán Zuleta, Presidente de la Corporación Club de Deportes Antofagasta Portuario
100	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	7 de agosto de 2014	SERVEL	9 de septiembre de 2014	Rodrigo Eitel Canales, Administrador Electoral candidatura a concejal por la comuna de Vitacura de Andres Agüero Stoltze; y Administrador Electoral candidatura a concejal por la comuna de Las Condes de Rene Benavente Escando; ambas de elecciones municipales 2012

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
101	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que rechazó la excepción de caducidad declarando nula la elección de Directorio	13 de agosto de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	7 de octubre de 2014	José Emilio Adasme Adasme, Marisol Arias Ochoa y María Isabel Romero Romero, directores electos del Sindicato Empresa Siglo Verde S.A.
102	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que recibió la causa a prueba y fijó los hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos	18 de agosto de 2014	Tribunal Electoral Regional de Atacama de la III Región	9 de septiembre de 2014	Maglio Cicardini Neyra, Alcalde de la Municipalidad de Copiapó
103	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia interlocutoria que tuvo por presentada la declaración de nulidad de la elección del Directorio de la Asociación Gremial de Comerciantes Mayoristas, Minoristas y Agricultores del Terminal Agropecuario ASOCAPEC A.G.	21 de agosto de 2014	Tribunal Electoral Regional de Arica y Parinacota de la XV Región	9 de septiembre de 2014	Oscar Rodríguez Cabrera y Edgardo Zúñiga Olivares, directores electos de la Asociación Gremial de Comerciantes Mayoristas, Minoristas y Agricultores del Terminal Agropecuario ASOCAPEC A.G.
104	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	25 de agosto de 2014	SERVEL	9 de septiembre de 2014	Valeria del Rosario Cifuentes Alarcón, Administradora Electoral de la candidatura a concejal por la comuna de Pedro Aguirre Cerda de Jorge Renzo Aguirre Muñoz; elecciones municipales 2012
105	Reclamo en contra de la resolución que rechaza la cuenta general de ingresos y gastos electorales: artículo 44 de la Ley N° 19.884	25 de agosto de 2014	SERVEL	9 de septiembre de 2014	Nelly Santander Hidalgo, Administradora Electoral candidatura a consejero regional de Agapito Santander Marín; elección de consejeros regionales 2013
106	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibile la reclamación de nulidad de la elección de directorio por no tener la compareciente la calidad de miembro del sindicato	27 de agosto de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	23 de septiembre de 2014	Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A. (E.C.M. Ingeniería S.A.)

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
107	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibles la reclamación de nulidad de la elección de directorio por no tener la compareciente la calidad de miembro del sindicato	27 de agosto de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	23 de septiembre de 2014	Concesiones Providencia S.A.
108	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	27 de agosto de 2014	SERVEL	9 de septiembre de 2014	Narcisa Paulina Zepeda Martínez, Administradora Electoral de la candidatura a concejal por la comuna de Tocopilla de María Isabel Villanueva Pizarro; elecciones municipales 2012
109	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que desechó la solicitud de tener por no presentado el requerimiento de remoción del Alcalde de la Municipalidad de Llanquihue, don Juan Fernando Vásquez Vásquez	1 de septiembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de la X Región	14 de octubre de 2014	Juan Fernando Vásquez Vásquez, Alcalde de la Municipalidad de Llanquihue
110	Recurso de hecho deducido en contra de la resolución que concedió el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria, en el solo efecto devolutivo	1 de septiembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de la X Región	7 de octubre de 2014	Juan Fernando Vásquez Vásquez
111	Infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	5 de septiembre de 2014	SERVEL	23 de septiembre de 2014	Johana Margarita Aranda Valdés, Administradora Electoral de la candidatura a concejal por la comuna de Quilicura de Pablo Costenla Sanhueza; elecciones municipales 2012
112	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que rechazó la excepción dilatoria interpuesta por el apelante	15 de septiembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de la V Región	7 de octubre de 2014	Jorge Castro Muñoz, Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
113	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró nula la elección de Directorio de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de San Antonio, comuna de San Antonio	15 de septiembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de la V Región	21 de octubre de 2014	Johana Fuentealba Cortes, socia de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de San Antonio, comuna de San Antonio
114	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró improcedente la reclamación por tratarse de una materia que no se encuentra dentro de la esfera de su competencia: artículo 28, Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	17 de septiembre de 2014	Tribunal Electoral Regional del Maule de la VII Región	7 de octubre de 2014	Yolanda Avaca Fuentes y otros miembros del partido Radical Social Demócrata
115	Recurso de hecho deducido en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria a la reposición	24 de septiembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de la X Región	18 de noviembre de 2014	Juan Fernando Vásquez Vásquez, Alcalde de la Municipalidad de Llanquihue
116	Recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución que declaró nula la elección del Directorio del Club Deportivo Atlético Cultural Balmaceda, comuna de San Antonio	25 de septiembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de la V Región	7 de octubre de 2014	Fidel Ramírez Toro, socio del Club Deportivo Atlético Cultural Balmaceda comuna de San Antonio
117	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que dio lugar al requerimiento de remoción del concejal de la Municipalidad de San Ignacio, don Martín Figueroa Ponce	30 de septiembre de 2014	Tribunal Electoral Regional del Biobío de la VIII Región	4 de noviembre de 2014	Martín Figueroa Ponce, concejal de la Municipalidad de San Ignacio
118	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró no haber lugar a las excepciones dilatorias opuestas por el requerido	2 de octubre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de la X Región	18 de noviembre de 2014	Juan Fernando Vásquez Vásquez, Alcalde de la Municipalidad de Llanquihue

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
119	Recurso de hecho deducido en contra de la resolución del que concedió el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiario, en el solo efecto devolutivo	3 de octubre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de la X Región	18 de noviembre de 2014	Juan Fernando Vásquez Vásquez
120	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia definitiva que declaró nula la elección de Dirigentes Provinciales de Ñuble para la Asociación Nacional de funcionarios penitenciarios "ANFUP"	7 de octubre de 2014	Tribunal Electoral Regional del Biobío de la VIII Región	19 de noviembre de 2014	Pedro Hernández Pérez, Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios "ANFUP"
121	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que rechazó el requerimiento de remoción del Alcalde de la Municipalidad de Talca, don Juan Enrique Castro Prieto	9 de octubre de 2014	Tribunal Electoral Regional del Maule de la VII Región	25 de noviembre de 2014	Rubén Albornoz Dachelet y otros concejales de la Municipalidad de Talca
122	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que tuvo por no interpuesta la reclamación por falta de quorum y por falta de singularización del acto eleccionario impugnado	9 de octubre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Arica y Parinacota de la XV Región	4 de noviembre de 2014	Patricia Castillo Alarcón, Presidenta de la Asociación de Funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Arica y Parinacota
123	Infracción al artículo 51 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	13 de octubre de 2014	SERVEL	31 de diciembre de 2014	Partido Igualdad
124	Infracción al artículo 51 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	13 de octubre de 2014	SERVEL	30 de diciembre de 2014	Partido Fuerza del Norte

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
125	Infracción al artículo 31 letras c) y e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	23 de octubre de 2014	SERVEL	18 de noviembre de 2014	<ul style="list-style-type: none"> - Rayan Niklitschek Pérez, Administrador Electoral de la candidatura a concejal por comuna de Puerto Montt de Iris Pérez Díaz. - Cristian Salas Sanhueza, Administrador Electoral de la candidatura a concejal por comuna de Teodoro Schmidt de Nivaldo Lobos Fuentes. - José Vidal Muñoz, Administrador Electoral de la candidatura a concejal por comuna de Arauco de Gustavo Díaz Álvarez. - Lotty Montenegro Rivera, Administradora Electoral de la candidatura a concejal por la comuna de La Reina de Bernardita Rivera Paredes. - Pilar Castillo Álvarez, Administradora Electoral de la candidatura a concejal por la comuna de Camiña de Honorio Mamani Castro. - Mario Gatta Orellana, Administrador Electoral de la candidatura a concejal por la comuna de Paine de Giovanni Gatta Díaz. Elecciones municipales 2012
126	Infracción al artículo 31 letras c) y e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	23 de octubre de 2014	SERVEL	18 de noviembre de 2014	<ul style="list-style-type: none"> - Sonia Naranjo Briones, Administradora Electoral de la candidatura a concejal por la comuna de Mulchen de Jorge Guzmán Baigorra. - Javier García Irureta Administrador Electoral de la candidatura a concejal por la comuna de Estación Central de Paola Astorga Zamorano. Elecciones municipales 2012
127	Recurso de apelación subsidiario en contra de la sentencia que rechazó los requerimientos de remoción interpuestos	28 de octubre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Tarapacá de la I Región	25 de noviembre de 2014	Ex Alcaldesa de la Municipalidad de Iquique, doña Myrta Dubost Jiménez

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
128	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibles la reclamación de nulidad de la elección por no tener la compareciente la calidad de miembro del sindicato	29 de octubre de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	26 de noviembre de 2014	IASACORP Chile S.A. representada por don José Monsalve Sandoval
129	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibles la reclamación de nulidad de la elección por tratarse de una persona jurídica con fines de lucro. Artículo 35 de la Ley N° 18.593	30 de octubre de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	2 de diciembre de 2014	Luis Alberto Musalem Musalem y Juan Francisco Catalán Cueto, socios sociedad colectiva civil Rocuant, Muñoz y Cía.
130	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar el incidente de nulidad de todo lo obrado por falta de emplazamiento, sin costas	3 de noviembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de la X Región	18 de noviembre de 2014	Juan Fernando Vásquez Vásquez, Alcalde de la Municipalidad de Llanquihue
131	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a la incidencia de prueba consistente en la oposición a la presentación del pliego de posiciones	11 de noviembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de la X Región	16 de diciembre de 2014	Juan Fernando Vásquez Vásquez, alcalde de la Municipalidad de Llanquihue
132	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que acogió la excepción de incompetencia del tribunal electoral, opuesta por el reclamante: artículo 28 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	12 de noviembre de 2014	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	9 de diciembre de 2014	Francisco Sepúlveda Venegas y otros, afiliados al partido político Renovación Nacional
133	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a las excepciones dilatorias opuestas por la parte requerida, con costas	13 de noviembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de la X Región	9 de diciembre de 2014	Juan Fernando Vásquez Vásquez, alcalde de la Municipalidad de Llanquihue

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
134	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a las peticiones que dan cuenta del incumplimiento de la sentencia	17 de noviembre de 2014	Tribunal Electoral Regional del Biobío de la VIII Región	2 de diciembre de 2014	Gerardo Neira Carrasco y otros, miembros del Centro de Padres Colegio Concepción
135	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que rechazó la declaración de nulidad de elección del directorio de la Unión Comunal de Consejos de Salud de Valparaíso	20 de noviembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de la V Región	2 de diciembre de 2014	María Teresa Ibáñez Soto, secretaria de la Unión Comunal de Consejos de Salud de Valparaíso
136	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que dio por contestada la reclamación de nulidad de elección del Obispo Presidente de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile	21 de noviembre de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	9 de diciembre de 2014	Obispo don José Paredes Escobar y otros, pastores evangélicos Iglesia Metodista Pentecostal de Chile
137	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a la incidencia de acumulación de autos	21 de noviembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de la X Región	3 de febrero de 2015	Juan Fernando Vásquez Vásquez, alcalde de la Municipalidad de Llanquihue
138	Recurso de apelación subsidiario en contra de la resolución que acogió la reclamación de nulidad de elección del directorio del sindicato empresa Falabella Manquehue Sur	24 de noviembre de 2014	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	22 de diciembre de 2014	Maribel Gutiérrez Gallardo, miembro del sindicato Falabella Manquehue Sur, Evelyn Horta Herrera, secretaria del sindicato
139	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que concedió de forma parcial las peticiones de fojas 258	24 de noviembre de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	9 de diciembre de 2014	Daniel Jadue Jadue, alcalde de la Municipalidad de Recoleta
140	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró nula la elección de directorio de Comité de agua	25 de noviembre de 2014	Tribunal Electoral Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins de la VI Región	22 de diciembre de 2014	Sandro Tapia Villavicencio, socio Comité de Agua Potable Rural Chancón-Huilmay de Rancagua

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
141	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró nula la elección de delegados de sindicato interempresas de trabajadores	25 de noviembre de 2014	Tribunal Electoral Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins de la VI Región	27 de enero de 2015	Gerson Rojas Martínez y otros, miembros del sindicato interempresas de trabajadores que laboran para la Gran Minería y ramas anexas (SITECO)
142	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que acogió la reclamación de nulidad de la elección de directorio de la Federación de Funcionarios de la Salud –FENATS– VI Región	3 de diciembre de 2014	Tribunal Electoral Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins de la VI Región	6 de enero de 2015	Leonel Barra Díaz, presidente, y Víctor Silva Alarcón, tesorero de la Federación de Funcionarios de la Salud –FENATS– VI Región
143	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibles la reclamación de nulidad de la elección de directorio de la Junta de Vecinos N° 28, Nueva Talca, comuna de Vicuña	3 de diciembre de 2015	Tribunal Electoral Regional de Coquimbo de la IV Región	22 de diciembre de 2014	Vicky Salina Contreras, ex presidenta de la Junta de Vecinos N° 28, Nueva Talca, comuna de Vicuña
144	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nulo los acuerdos adoptados en la asamblea general ordinaria de 26 de abril de 2014 de la Corporación Club de Deportes Santiago Wanderers así como la elección del directorio de transición y sus actuaciones	10 de diciembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de la V Región	22 de diciembre de 2014	Corporación Club de Deportes Santiago Wanderers
145	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibles por extemporánea la reclamación de Director del Departamento de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile	10 de diciembre de 2014	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	20 de enero de 2015	Mario Arnello Romo, abogado profesor titular y subdirector Departamento de Derecho Internacional Facultad de Derecho Universidad de Chile y otros

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
146	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a la incidencia de incompetencia y tuvo por contestada la reclamación	11 de diciembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de la II Región	6 de enero de 2015	Sindicato N° 1 de Trabajadores Colegio Internacional S.A.
147	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a la solicitud de hacer efectivo el apercibimiento y fijar nuevo día y hora para la exhibición de documentos: artículo 28 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	17 de diciembre de 2014	Tribunal Electoral Regional de la Araucanía de la IX Región	6 de enero de 2015	Marcelo Carrasco Carrasco y otros, militantes del partido Demócrata Cristiano
148	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a la reclamación de nulidad de la elección de directorio de la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez Federado de Chile	18 de diciembre de 2014	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	12 de enero de 2015	Club de Ajedrez de Chile y otros
149	Recurso de hecho deducido en contra de la resolución que declaró inadmisibile el recurso de apelación subsidiario deducido por tratarse de un decreto que no altera la sustanciación regular del juicio	26 de diciembre de 2014	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	29 de diciembre de 2014	Roberto Nahúm Anuch

Rol	Materia	Fecha de interposición	Tribunal	Fecha de sentencia	Recurrente
150	Infracción al artículo 31 letras c) y e) de la Ley N° 19. 884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	30 de diciembre de 2014	SERVEL	3 de febrero de 2015	Reclamaciones de: - Angélica de las Mercedes Abarca Castro, Administradora Electoral del candidato a Concejal de la comuna de isla de Pascua don Edwin Tuki Jiménez; - Eduardo Barría Brevis, Administrador Electoral del candidato a Concejal de la comuna de Lo Prado don Edison Barría Brevis; - Luis Emilio Maturana Perna, Administrador Electoral del candidato a Concejal de Graneros don Patricio Acuña Villalobos, del candidato a Concejal de la comuna de Rancagua don Carlos Araya Madrid, del candidato a Concejal de la comuna de Palmilla don Ulises Fuentes Riquelme y de los candidatos a Concejal por la comuna de Peralillo Doña Cecilia León Cornejo y Don Jorge Lepin Lepin; - Maria Amandina Valenzuela Vergara, Administradora Electoral del candidato a Concejal de la comuna de Rauco don Maximiliano Valdivia Valenzuela; - Luciano Monsalve Gonzalez Administrador Electoral del candidato a Concejal por la comuna de Talca don Álvaro Monsalve Salas. Elecciones municipales de 2012



III · PROCLAMACIÓN DE LA PRESIDENTA MICHELLE BACHELET



El día 10 de enero de 2014, el Tribunal Calificador de Elecciones proclamó a la señora Michelle Bachelet como Presidenta Electa de la República de Chile para el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2014 y el 11 de marzo de 2018.

A la ceremonia, asistieron especialmente invitados el Presidente en ejercicio del Senado, don José Antonio Gómez; el Presidente de la Corte Suprema, don Sergio Muñoz; el Presidente de la Cámara de Diputados, Edmundo Eluchans, entre otros.

El Tribunal dio a conocer los resultados de la elección presidencial de segunda vuelta del 15 de diciembre de 2013 que determinó que doña Michelle Bachelet Jeria, candidata del Pacto Nueva Mayoría, resultó electa como Jefa del Estado con un total de 3.470.379 sufragios (62,168%) sobre la candidata del Pacto Alianza, Evelyn Matthei Fornet, que obtuvo un total de 2.111.891 respaldos (37,832%).

Los mismos resultados dieron cuenta que en la elección presidencial participaron un total de 5.697.751 ciudadanos –de los 13.573.081 habilitados para ejercer sufragio– siendo la participación electoral equivalente al 41,98% del padrón electoral.

El Presidente Valdés valoró la forma en que se realizaron las elecciones presidenciales y parlamentarias, tanto en primera como en segunda vuelta, y resaltó la labor de los ministros y funcionarios del máximo órgano electoral del país, que trabajaron intensamente durante más de dos meses en la calificación de los actos electorales.



Frente al cuadro del Presidente don Arturo Alessandri Palma, de izquierda a derecha, los Ministros señores Mario Ríos Santander, Haroldo Brito Cruz, el Presidente, don Patricio Valdés Aldunate, la señora Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet Jeria, los Ministros señores Carlos Künsemüller Loebendelfelder, y Juan Eduardo Fuentes Belmar.



Momento de entonar la canción nacional en la sala de audiencias del Tribunal Calificador de Elecciones.



El Presidente Patricio Valdés hace entrega del Acta de Proclamación a la señora Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet.



Discurso del Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones para la proclamación de la candidata Michelle Bachelet Jeria.

“Señoras y señores:

Estamos asistiendo a uno de los actos republicanos más importante de nuestra Nación: la entrega de las credenciales a un ciudadano o ciudadana chilena para asumir la función de Presidenta de la República y regir el destino del país por el período constitucional respectivo.

”Sin embargo, si preguntáramos a la mayoría de las personas de este país en qué consiste la proclamación de un Presidente de la República o, en su caso, de un senador o diputado, concluiríamos que una gran mayoría ignora su existencia o desconocen la trascendencia del acto de la proclamación y, en consecuencia, de las funciones republicanas que cumple este máximo órgano electoral del país.

”Por ello y dentro de este contexto de ideas y recogiendo la experiencia histórica de este Tribunal y ante tan importante escenario de autoridades del país, estimo propicia la oportunidad de este acto solemne para solicitar a la señora Presidenta electa –recién proclamada– que dentro de sus preocupaciones y, si lo tiene a bien, impulse un programa obligatorio de educación cívica para los estadios básicos y medios de educación.

”Creemos que tal conocimiento otrora fue fundamental para despertar en los educandos la curiosidad y el interés por conocer el funcionamiento de nuestra entidad tan fundamental para la República, estando seguro que ello coadyuvará al respeto y consideración de la misma.

”El Tribunal Calificador de Elecciones ha existido como órgano de carácter constitucional durante más de la mitad de nuestra vida republicana (desde 1925) y su generación no fue espontánea sino que vino a llenar –según lo acontecido en la segunda década del siglo pasado–, una necesidad para resolver todas las cuestiones atinentes a las elecciones de Presidente de la República, senadores y diputados, las que eran calificadas por el Congreso y las Cámaras, según el caso, lo que se prestó para discordias, discutiéndose si lo obrado por el parlamento reflejaba exactamente lo manifestado por la voluntad popular.

”Para la elección de 1920 –en que se produjo una estrechez de resultados electorales entre dos candidatos–, se creó un Tribunal de Honor lo que condujo en definitiva, que en la Constitución Política del Estado de 1925, se contemplara la existencia de este Tribunal Calificador de Elecciones cuya composición, con unas mínimas diferencias, se mantiene hasta hoy, fortaleciéndose –en lo central– su integración judicial.

”Resulta de importancia destacar que durante la existencia de este Tribunal –en lo que se refiere a la elección de Presidente de la República– hay dos grandes etapas.

”La primera, de 1925 a 1980, en que al Tribunal sólo le correspondía el escrutinio de las cédulas electorales y la calificación del respectivo proceso electoral.

”La segunda, comprende desde 1980 hasta hoy. Durante este período a este máximo órgano electoral del país le corresponde el escrutinio y la calificación del proceso electoral y –además–, cumple el acto republicano más trascendente que es proclamar al Presidente o Presidenta de la República de acuerdo a lo manifestado por la soberanía popular.

”Hasta el año 1980, el acto de proclamación le correspondía al Congreso Pleno quien lo verificaba en sesión plenaria y solemne 50 días después de la elección y, para el caso que ningún candidato hubiera obtenido la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, situación que se produjo en cuatro ocasiones, el Presidente era electo por el mismo Congreso Pleno y si, en definitiva, se producía un empate entre los parlamentarios llamados a votar, elegía el Presidente del Senado.

”Perdónenme si me he extendido en estas breves reflexiones pero estoy seguro que haciéndolas se hace un aporte para que en el futuro se conozca realmente uno de los aspectos del trabajo que desarrolla este Tribunal, que es verdaderamente un pilar de nuestra estructura republicana y que estoy seguro goza de un merecido prestigio entre aquellos que lo conocen.

”Nuestro deseo es que, en el futuro, toda la ciudadanía esté consciente que este máximo órgano electoral del país es el custodio de cada una de las manifestaciones de la voluntad popular y, como sabemos, la soberanía reside esencialmente en la nación y su ejercicio se realiza principalmente por el pueblo a través de las elecciones periódicas.

”Señora Presidenta, en nombre del Tribunal Calificador de Elecciones y en el propio, le deseo el mejor de los éxitos y satisfacciones en la compleja tarea que iniciará el once de marzo próximo, todo en beneficio de los hijos de esta República.

Muchas gracias”.



Actas oficiales de la elección presidencial efectuada en diciembre de 2013.

A photograph of a hallway with a black and white checkered floor. A red velvet rope is strung between silver stanchions, creating a barrier. On the right wall, there is a large, ornate, gold-framed portrait of a man in a suit. To the right of the portrait is a small, rectangular plaque. In the background, a wooden door is visible. The ceiling has decorative molding.

**IV · XII CONFERENCIA DE LA UNIÓN
INTERAMERICANA DE ORGANISMOS
ELECTORALES (UNIORE)**

La XII Conferencia UNIORE concentró los esfuerzos internacionales del Tribunal, lo que se inició con la reunión preparatoria de Panamá el año 2013, que permitió ir ajustando las materias que serían revisadas en esta Conferencia.

En efecto, en aquella reunión preparatoria se fueron estableciendo las temáticas que serían finalmente examinadas en esta Conferencia.

El programa de esta Conferencia muestra la relevancia de las temáticas asumidas como las iniciativas que fueron emprendidas con el fin de dar otro paso en una organización internacional que cada vez toma mayor importancia en el concierto de las naciones.

No está demás señalar la permanente presencia de delegaciones de organismos electorales interamericanos que convocados por UNIORE participan activamente en los procesos electorales que se van desarrollando en América, otorgando, de esta forma, un sello de seriedad y credibilidad a los eventos en que han sido convocados.



Foto oficial de los delegados a la XII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales en el frontis del ex Congreso Nacional, en la ciudad de Santiago.

De la misma forma, ya desde su creación, UNIORE constituye actualmente un organismo internacional reconocido por la expertice de los organismos electorales que lo constituye y que son convocados en forma individual o en grupos para presenciar actuaciones electorales que son relevantes para los países y que además requieren ser reconocidos por la comunidad internacional por la seriedad de sus gestiones.

Durante los días 28 y 29 de octubre se efectuó en Santiago, la XII Conferencia de la UNIORE, que en esta ocasión le correspondió al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones asumir su Presidencia Pro Témpore.

El Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, don Patricio Valdés Aldunate, dando inicio a la Conferencia, señaló:

“Como Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones de la República de Chile tengo el señalado honor, junto al Servicio Electoral, de dar por inaugurada esta XII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales.

”Mis primeras palabras son para darles la bienvenida y saludar muy cordialmente a las señoras y señores delegados de los organismos jurisdiccionales y electorales de América que forman parte de UNIORE, cuya Secretaría Ejecutiva es el centro de asesoría y promoción electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, quienes también nos acompañan y saludo.

”Esta instancia –la Conferencia– permite el intercambio actualizado de temas electorales para recoger las experiencias de cada país y constituirse en la sede experta para el mejor desarrollo de los sistemas democráticos de América.

”Asimismo –permite a los órganos y organismos que la integran– conocer y levantar intereses bilaterales que redundarán en el apoyo recíproco en pos de sistemas que cada día disminuyan las deudas democráticas en favor de la consolidación de regímenes electorales que los garanticen.

”La importancia de la competencia de los órganos y organismos electorales de América, sean estos jurisdiccionales o administrativos, descansa en la soberanía y en la custodia de la manifestación de las voluntades populares.

”El sufragio –no obstante los cambios sociales y tecnológicos– permanece como la mejor y única expresión de aquella Íntima voluntad del ciudadano para que los electos guíen los destinos de esa sociedad que comparten día a día.



Discurso del Presidente Patricio Valdés, en la apertura de la XII Conferencia de UNIORE.

”Corresponde a los organismos técnicos velar y desvelarse para el mejor resguardo de todos los medios idóneos para recoger esas expresiones libres, secretas e informadas que emitan los ciudadanos.

”Por su parte –dentro de este ámbito electoral de las democracias– deriva la necesidad que las resoluciones de los conflictos electorales sean resueltas por órganos de naturaleza independiente, prestigiados y dotados de facultades exclusivas y excluyentes.

”Esta Conferencia nos convoca a instalar la discusión de diversos temas de interés relacionados con la democracia directa en América, agenda nutrida de ilustres y versados especialistas en materia electoral.

”El Tribunal Calificador de Elecciones y el Servicio Electoral de Chile, a partir de hoy, recogen la Presidencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales; designación que agradecemos y reiteramos la satisfacción de constituirnos seguros de trabajar, junto a todos ustedes, por el avance de los logros de los propósitos fundacionales.

Muchas gracias”.

El Programa de la Conferencia fue del siguiente tenor:

XII Conferencia de la Union Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) 28 y 29 de octubre de 2014
“MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA PARA UNA MEJOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Martes 28 de octubre:

- Acto de Inauguración. Salón de Sesiones Cámara de Diputados.
- Fotografía Oficial de la Conferencia. Jardines Congreso Nacional.
- Presentación del nuevo Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral de México. Palabras del Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, don **Manuel González Oropeza**.
- Conferencia Inaugural: “Ejercicios de democracia directa. El caso de la Revocatoria de Mandato”. Exposición de don **Lorenzo Córdova Vianello**, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos.
- Conferencia: “Los ejercicios de democracia directa. La Revocatoria de Mandato: marco jurídico; balance político y consecuencias institucionales, desafíos para los organismos electorales”. Exposición de don **Francisco Távara Córdova**, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de la República del Perú.
- Debate abierto sobre los temas presentados.
- Panel: “Experiencias recogidas en las elecciones presidenciales celebradas en América el año 2014”:
 - Elecciones presidenciales en El Salvador. Exposición a cargo de don **Jesús Ulises Rivas Sánchez**, Magistrado Propietario del Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador. Modera Chile.
 - Elecciones presidenciales en Colombia. Exposición a cargo de don **Carlos Ariel Sánchez Torres**, Registrador Nacional de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia. Modera Chile.
 - Elecciones presidenciales en Panamá. Exposición a cargo de doña **Myrtha Varela de Durán**, Magistrada Suplente del Tribunal Electoral de la República de Panamá. Modera Chile.
- Debate abierto sobre los temas presentados.

Miércoles 29 de octubre:

- Comunicación de modificación Acta Constitutiva de UNIORE.
- Acuerdo del Comité de Coordinación y Seguimiento sobre acuerdos de cooperación con OEA, IDEA y LATINOBARÓMETRO.

- Estado del Plan de Acción en el marco del “Informe sobre la sesión del Grupo de Trabajo de UNIORE”. México 2011”
 - Grupo 1: Instituto Nacional Electoral de México.
 - Grupo 2: Tribunal Superior de Justicia Electoral del Paraguay.
 - Grupo 3: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México.
 - Grupo 4: Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico.
- Debate y comentarios.
- Acuerdo del Comité de Coordinación y Seguimiento sobre el Protocolo de Observación para Misiones Electorales.
- Comunicación acerca de las solicitudes de ingreso a UNIORE.
- Informe de la Secretaría Ejecutiva.
- Propuestas y aprobación de Acuerdos de la Conferencia.
- Firma de Acuerdos.
- Ceremonia de Clausura XII Conferencia UNIORE 2014.



Los Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones, señores Carlos Künsemüller, Haroldo Brito, Juan Eduardo Fuentes y Mario Ríos, y la señora Secretaria Relatora del Tribunal, señora Carmen Gloria Valladares, asisten al acto inaugural de la Conferencia en el ex Congreso Nacional, en la ciudad de Santiago.

Los delegados participantes en la XII Conferencia que asistieron se muestran en el CUADRO IV-1.

CUADRO IV-1

País	Organismo electoral	Nombre	Cargo
Antigua y Barbuda	Antigua & Barbuda Electoral Commission	Paula Constance Monica Lee	Electoral Commissioner
		Alrick Daniel	Electoral Commissioner
Argentina	Cámara Nacional Electoral	Elena Isabel Gómez	Prosecretaria de Cámara
		Alberto Ricardo Dalla Vía	Juez de Cámara
Brasil	Tribunal Superior Eleitoral	Admar Gonzaga Neto	Ministro Substituto
		Carlos Vieira von Adamek	Secretário-Geral da Presidência
Canadá	Elections Canada	Madeleine Dupuis	International Relations
Colombia	Consejo Nacional Electoral	Carlos Camargo Assis	Magistrado
		Bernardo Franco Ramírez	Magistrado
		Alexander Vega Rocha	Magistrado
	Registraduría Nacional del Estado Civil	Carlos Ariel Sánchez Torres	Registrador Nacional
		Edna Patricia Rangel Barragán	Directora Administrativa
Costa Rica	Tribunal Supremo de Elecciones	Eugenia María Zamora Chavarría	Magistrada Vicepresidenta
		Max Alberto Esquivel Faerrón	Magistrado
Chile	Tribunal Calificador de Elecciones	Patricio Valdés Aldunate	Presidente
		Carlos Kunsemüller Loebenfelder	Ministro
		Haroldo Brito Cruz	Ministro
		Juan Eduardo Fuentes Belmar	Ministro
		Mario Ríos Santander	Ministro
		Carmen Gloria Valladares Moyano	Secretaria Relatora
	Consejo Directivo del Servicio Electoral	Patricio Santamaría Mutis	Presidente

País	Organismo electoral	Nombre	Cargo
Ecuador	Consejo Nacional Electoral	Nubia Villacís	Consejera Nacional
		Lenin Housse Dávalos	Director Nacional de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
	Tribunal Contencioso Electoral	Angelina Veloz Bonilla	Juez Principal
		Miguel Ángel Pérez Astudillo	Juez Principal
		Guillermo Gonzalez Orquera	Juez Principal
El Salvador	Tribunal Supremo Electoral	María Blanca Paz de Campos	Magistrada
		Jesús Ulises Rivas Sánchez	Magistrado
Estados Unidos	Federal Election Commission	Ann Ravel	Vice Chair
		Ellen Weintraub	Commissioner
Guatemala	Tribunal Supremo Electoral	Rudy Marlon Pineda Ramírez	Presidente
		Julio René Solórzano Barrios	Magistrado Vocal
Honduras	Tribunal Supremo Electoral	David Andrés Matamoros Batson	Presidente
		Erick Mauricio Rodríguez Gavarrete	Magistrado
Jamaica	Electoral Commission	Thomas Tavares-Finson	Commissioner
		Orrette Fisher	Director of Elections
México	Instituto Nacional Electoral	Lorenzo Córdova Vianello	Presidente
		Arturo Sánchez Gutiérrez	Consejero
		Manuel Carrillo Poblano	Coordinador de Asuntos Internacionales
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Manuel González Oropeza	Magistrado de la Sala Superior
Alberto Guevara Castro		Coordinador de Relaciones con Organismos Electorales	
Nicaragua	Consejo Supremo Electoral	Roberto Rivas Reyes	Presidente
		Adonai Jiménez	Director de Asuntos Electorales
Panamá	Tribunal Electoral	Myrtha Varela de Durán	Magistrada Suplente
		Lizbeth Reyes Martínez	Directora de Relaciones Internacionales

País	Organismo electoral	Nombre	Cargo
Paraguay	Tribunal Superior de Justicia Electoral	Alberto Ramírez Zambonini	Presidente
		Gabriela Sanabria García	Directora de Relaciones Internacionales y Protocolo
		Luis Alberto Mauro Pérez	Asesor
		Lourdes Raquel Rojas Flor	Secretaria judicial
Perú	Jurado Nacional de Elecciones	Francisco A. Távara Córdova	Presidente
		Jorge Rodríguez Vélez	Miembro Titular
		Luis Miguel Iglesia León	Director Central de Gestión Institucional
	Oficina Nacional de Procesos Electorales	Mariano Cucho Espinoza	Presidente
		Sandra Portocarrero Peñafiel	Gerenta de Asesoría Jurídica
	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	Katuska Valencia Segovia	Sub Gerenta de Procesamiento de Registro Electoral
Carlo Magno Salcedo Cuadros		Asesor de Gabinete de Asesores	
Puerto Rico	Comisión Estatal de Elecciones	Ángel A. González Román	Presidente
		Liza García Vélez	Primera Vicepresidenta
República Dominicana	Junta Central Electoral	Roberto Rosario Márquez	Presidente
		Max Alberto Esquivel Faerron	Magistrado
		César Francisco Feliz Feliz	Miembro Titular
		Joel Lantigua	Director Nacional de Elecciones
		Félix Antonio Reyna Echavarrya	Director de Comunicaciones
	Tribunal Superior Electoral	Mabel Feliz Báez	Magistrada
		José Manuel Hernández Peguero	Magistrado
República Oriental del Uruguay	Corte Electoral	Wilfredo Penco	Vicepresidente
Santa Lucía	Electoral Commission	Michael N Flood	Commissioner



Visión general de la Conferencia.

Durante la Conferencia los Organismos Electorales de UNIORE contribuyeron a la arborización del Parque Metropolitano de Santiago, eligiendo para celebrar este simbólico acto un pequeño árbol Quillay, por cada uno de los organismos presentes, característico de la zona central de nuestro país, los que fueron entregados al Parque como símbolo de amistad, fraternidad y contribución al Medio Ambiente.

El Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, don Patricio Valdés y el Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, don Patricio Santamaría, encabezaron esta actividad.

En el marco de esta iniciativa, el Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, don Patricio Valdés, comentó que, *“se ha decidido que los países que nos acompañan en esta Conferencia, hagan una donación de un árbol al Parque Metropolitano de Santiago, para que quede como una muestra permanente del interés de América por la preservación de la naturaleza”*.

Agregó que, *“pasado el tiempo, se podrá rescatar de la memoria la realización de la XII Conferencia apreciando, ojalá, los árboles que ahora ven pequeños, pero que un tiempo más permitirá a muchos disfrutar de un mejor ambiente”*.



Los Presidentes Pro Tempore de UNIORE, hacen entrega al Parque Metropolitano de Santiago de 22 árboles.



Cada árbol representó a los países participantes de la Conferencia.

UNIORE

En atención a los acuerdos suscritos en la V y VI Conferencia del Protocolo de Tikal (que reúne a organismos electorales de Centroamérica y el Caribe) y a las aspiraciones manifestadas en el Acta Constitutiva del Protocolo de Quito (que, a su vez aglutina a los organismos electorales de América del Sur) se celebró en Caracas, Venezuela, una reunión conjunta con el objeto de integrar ambas asociaciones en una estructura de carácter interamericano. Como resultado de dicho encuentro se firma el Acta Constitutiva de la Unión Interamericana de Organismos electorales, en noviembre de 1991.

La Unión Interamericana de Organismos Electorales es una entidad no gubernamental, cuyas decisiones tienen el carácter de recomendaciones y orientaciones para los organismos que la integran. Sus miembros, reconocen la importancia de formalizar la cooperación entre sí y que el intercambio de información en esta materia, la observación de los procesos electorales y las oportunas consultas, recomendaciones y asistencia entre dichos organismos constituyen factores decisivos para el establecimiento y consolidación de la democracia mediante el sufragio.

Objetivos de UNIORE

- Incrementar la cooperación entre las Asociaciones que integran la Unión, así como entre los organismos electorales que forman parte de la Unión.
- Impulsar el intercambio de información relacionada con los regímenes electorales.
- Estimular la participación de representantes de los organismos miembros, en calidad de observadores en los procesos electorales.
- Formular recomendaciones de carácter general a los organismos miembros de la Unión.
- Promover sistemas electorales seguros, eficientes y democráticos en los cuales se garantice la emisión del voto en forma libre, universal y secreta.
- Proporcionar apoyo y asistencia, en la medida de sus recursos, a los organismos electorales que los soliciten.

Organismos Electorales miembros de UNIORE

- Electoral Commission, Antigua y Barbuda.
- Cámara Nacional Electoral, República Argentina.
- Tribunal Supremo Electoral, Estado Plurinacional de Bolivia.
- Tribunal Superior Eleitoral, República Federativa del Brasil.
- Elections Canada, Canadá.
- Consejo Nacional Electoral, República de Colombia.

- Registraduría Nacional del Estado Civil, República de Colombia.
- Tribunal Supremo de Elecciones, República de Costa Rica.
- Servicio Electoral, República de Chile.
- Tribunal Calificador de Elecciones, República de Chile.
- Consejo Nacional Electoral, República del Ecuador.
- Tribunal Contencioso Electoral, República del Ecuador.
- Tribunal Supremo Electoral, República de El Salvador.
- Federal Election Commission, Estados Unidos de América.
- Tribunal Supremo Electoral, República de Guatemala.
- Tribunal Supremo Electoral, República de Honduras.
- Electoral Commission, Jamaica.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Estados Unidos Mexicanos.
- Instituto Nacional Electoral, Estados Unidos Mexicanos.
- Consejo Supremo Electoral, República de Nicaragua.
- Tribunal Electoral, República de Panamá.
- Tribunal Superior de Justicia Electoral, República del Paraguay.
- Jurado Nacional de Elecciones, República del Perú.
- Oficina Nacional de Procesos Electorales, República del Perú.
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, República del Perú.
- Comisión Estatal de Elecciones, Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Junta Central Electoral, República Dominicana.
- Tribunal Superior Electoral, República Dominicana.
- Electoral Commission, Santa Lucía.
- Corte Electoral, República Oriental del Uruguay.
- Consejo Nacional Electoral, República Bolivariana de Venezuela.

CUADRO IV-2. CONFERENCIAS ANTERIORES DE UNIORE

Conferencia	Fecha	Sede	Temas abordados
I	Noviembre 1991	Caracas, Venezuela	Constitución de la UNIORE
II	Septiembre 1993	Ciudad de Panamá, Panamá	Fortalecer las relaciones entre los miembros
III	Julio 1996	Ciudad de México, México	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos. • Ingeniería electoral. • Orden democrático.
IV	Julio 1998	Ottawa, Canadá	<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento de los partidos políticos y candidatos. • Control y verificación de gastos. Rendición de cuentas. • Prevención y solución de conflictos electorales.
V	Noviembre 2000	Antigua, Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> • Retos y perspectivas de la democracia hacia el siglo XXI. • Reforma electoral. • Partidos políticos como mediadores entre las demandas populares y el poder.
VI	Septiembre 2002	Asunción, Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanía y cultura política. • Calidad de la democracia y actores políticos. • Sistema de partidos políticos. • Fortalecimiento de los partidos políticos.
VII	Febrero 2004	Ciudad de Panamá, Panamá	<p>Organismos electorales como agentes de cambio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el marco de sus competencias legales. • En la organización de elecciones democráticas. • En la promoción de la participación ciudadana y generando esfuerzos para reducir el abstencionismo. • En la generación de condiciones para mejorar la oferta electoral y consolidar los sistema de partidos.
VIII	Agosto 2006	Ciudad de Panamá, Panamá	<ul style="list-style-type: none"> • La democracia en las Américas en los albores del siglo XXI. • Nuevas formas del ejercicio del sufragio.

Conferencia	Fecha	Sede	Temas abordados
IX	Septiembre 2008	San Salvador, El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación horizontal y asistencia técnica. • Intercambio académico, generación de doctrina y análisis comparado. • Observación electoral
X	Noviembre 2010	Ciudad de México, México	<ul style="list-style-type: none"> • Promover estudios sobre el tema de la representación de las mujeres en altos puestos. • Establecer límites a gastos y regular contribuciones privadas en campañas políticas, así como controles para la fiscalización de los fondos públicos y privados. Considerar medidas coercitivas por no cumplimiento. • Tendencia generalizada hacia el fortalecimiento del financiamiento público de la política: equidad y transparencia en la igualdad de oportunidades. • Cooperación entre organismos que han desarrollado sistemas tecnológicos de votación y escrutinio electrónico. • Promoción de soluciones tecnológicas en todo el proceso electoral. • Generar un Código de Ética Universal en relación con el tema del financiamiento de las campañas políticas y los procesos de fiscalización de las mismas.
XI	Agosto 2012	República Dominicana	<ul style="list-style-type: none"> • Papel de los medios de comunicación, incluidas las redes sociales y medios virtuales y móviles, en los procesos electorales. • Regulación legislativa de la publicidad oficial y no oficial, y de la asignación de instrumentos de control a los organismos electorales.
XII	Octubre, 2014	Santiago, Chile	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación sobre el costo de las elecciones en América. • Mecanismos de democracia directa provienen de la democracia representativa y de la participativa, abriendo espacios para opciones de participación.



V · PRESUPUESTO 2014

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2014

Gastos en Personal

En este ítem se considera la remuneración de los señores Ministros del Tribunal, correspondiente al período ordinario como extraordinario. También se considera las remuneraciones del personal de planta, del personal a contrata, con sus horas extraordinarias por los procesos electorarios y las del personal a honorarios contratados especialmente para las calificaciones de las elecciones.

El Tribunal terminó el proceso de calificación de las elecciones parlamentarias y la segunda vuelta presidencial en el mes de enero de 2014, por lo tanto, parte importante del presupuesto de las elecciones del año 2013 se ejecutó en el año 2014.

El monto total de gasto en personal ascendió a la suma \$379.581.432.

Bienes y Servicios

En este ítem están involucrados todos los pagos que dicen relación con el funcionamiento normal del Tribunal, así como también, los gastos extraordinarios que se generaron con motivo de la calificación de las elecciones del año 2013, la que incluyó segunda votación en la elección de Presidente. Un costo importante es el traslado de los sobres que contienen las actas de mesas desde los locales de votación de todo el país hasta la sede del Tribunal en la capital de la nación, esta tarea es realizada por la Empresa de Correos de Chile, que para esta oportunidad tuvo un costo total de \$393.234.962.

Por otra parte nuestro país fue sede de la XII° Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales UNIORE, realizada en el mes de octubre del año 2014, por tal motivo hubo que cubrir conjuntamente con el Servicio Electoral los gastos de alojamiento, traslados y alimentación por lo cual se incrementó el ítem Gastos de Representación llegando a un monto de \$35.832.580.

Activos no financieros

Este ítem tuvo una variación muy marginal debido a que las inversiones en equipos informáticos fueron realizadas en el año 2013, no requiriéndose en esta oportunidad inversiones de este tipo.

Detalle de los ítems del gasto financiero

A continuación se muestra el CUADRO V-1 y GRÁFICO V-1 con los gastos ordinarios y extraordinarios con motivo de la calificación de las elecciones realizadas en 2014.

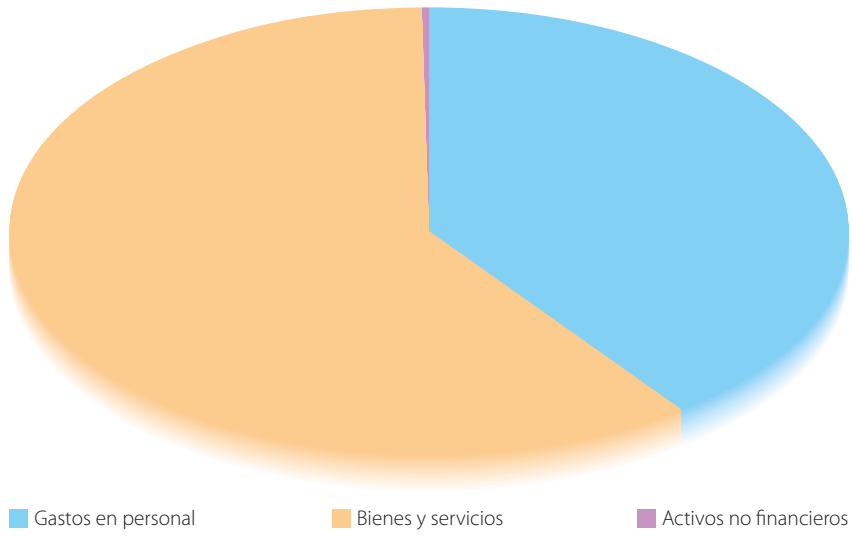
CUADRO V-1

Ítem	Glosa	Monto
1	Gasto en Personal	\$379.581.432
	1.1 Remuneraciones señores Ministros	\$56.149.097
	1.2 Remuneraciones personal de planta y a contrata	\$323.432.335
2	Bienes y Servicios	\$570.993.030
	2.1 Alimentación	\$24.788.478
	2.1.1 Procesos electorales	\$24.788.478
	2.2 Materiales de uso o consumo corriente	\$11.686.180
	2.2.1 Materiales de Oficina	\$4.612.911
	2.2.2 Textos Jurídicos	\$1.031.723
	2.2.3 Materiales y útiles de Aseo.	\$1.736.053
	2.2.4 Menaje para oficina	\$490.480
	2.2.5 Insumos computacionales.	\$2.792.018
	2.2.6 Materiales para mantención de inmuebles	\$1.022.995
	2.3 Servicios Básicos	\$424.223.857
	2.3.1 Electricidad	\$21.752.490
	2.3.2 Agua	\$1.858.237
	2.3.3 Gas	\$0
	2.3.4 Correo	\$393.234.962
	2.3.5 Telefonía fija	\$6.958.542
	2.3.6 Acceso a Internet	\$0
	2.3.7 Enlaces comunicacionales	\$419.626
	2.3.8 Otros	\$0
	2.4 Mantenimiento y Reparaciones	\$13.063.934
	2.4.1 Mantenimiento y reparación de edificios	\$5.841.767
	2.4.2 Mantenimiento y reparación de equipos de oficina	\$7.222.167
	2.5 Publicaciones	\$16.194.854
	2.5.1 Publicación Diario Oficial	\$0
	2.5.2 Servicios de impresión	\$15.794.664

Ítem	Glosa	Monto
2	2.5.3 Otros	\$400.190
	2.6 Servicios Generales	\$21.510.273
	2.6.1 Servicio de Aseo	\$1.922.174
	2.6.2 Pasajes y Fletes	\$19.588.099
	2.6.3 Otros	\$0
	2.7 Arriendos	\$8.675.245
	2.7.1 Arriendo de máquinas y equipos	\$6.903.740
	2.7.2 Arriendo de equipos Informáticos	\$1.771.505
	2.8 Servicios Financieros y Seguros	\$11.530.918
	2.8.1 Primas y gastos en seguros	\$8.089.445
	2.8.2 Otros	\$3.441.473
	2.9 Servicios Técnicos y Profesionales	\$671.389
	2.9.1 Servicios informáticos	\$418.330
	2.9.2 Otros	\$253.059
	2.10 Otros Gastos	\$38.647.902
	2.10.1 Gastos de Representación	\$35.832.580
	2.10.2 Gastos Menores	\$2.815.322
	2.10.3 Programas computacionales	\$0
3	Adquisición de Activos no Financieros	\$136.000
	3.1 Mobiliario y otros	\$136.000
	3.2 Equipos computacionales y otros	\$0
4	Impuestos	\$0
	4.1 Pago de IVA por facturas emitidas	\$0
Total gasto año 2014		\$950.710.462

Incidencia de los tres ítems		
Gastos en personal	Bienes y servicios	Activos no financieros
\$379.581.432	\$570.993.030	\$136.000
39,93%	60,06%	0,01%

GRÁFICO V-1





VI · ASUNTOS INTERNACIONALES

La participación del Tribunal Calificador de Elecciones a través de sus Ministros y demás funcionarios especializados fue importante, concurriendo a eventos electorales determinantes de procesos políticos altamente complejos.

La presencia de los Magistrados en estos procesos electorales contribuyó a conocer en profundidad las diversas realidades políticas actuales de los países convocantes en que se desarrollan tales eventos, descubriendo la diversidad cultural que nos separa, pero reconociendo en algunos casos las importantes semejanzas de nuestras realidades lo que permite realizar un análisis exhaustivo de los detalles en los procesos electorales revisados y detectando las contribuciones técnicas que podemos compartir para desarrollar de mejor forma el trabajo en el ámbito de la Justicia Electoral.

Así las elecciones desarrolladas en las Repúblicas de El Salvador, Ecuador, Colombia y Uruguay, observadas por Magistrados de este Tribunal deja importantes enseñanzas de esos procesos, incorporando una mirada más global a los sistemas electorales del continente.

De igual forma, la activa participación de Ministros y funcionarios en cursos de actualización en diversas materias propias del ámbito de estos organismos electorales, permiten traer al país experiencias que son recogidas permanentemente en los próximos procesos electorales, mejorando de manera constante el servicio prestado por esta Magistratura.

CUADRO VI-1

Participante	Evento	País	Fecha
Mario Ríos Santander, Ministro y Lucía Meza Ojeda, Oficial Primero Abogado	II Reunión Extraordinaria del Consejo Electoral de UNASUR	República del Ecuador, Guayaquil	28 de enero de 2014
Presidente Patricio Valdés Aldunate	Misión de Observación Electoral de las Elecciones Presidenciales en la República de El Salvador	República de El Salvador, San Salvador	2 de febrero y 9 de marzo de 2014
Ministro Carlos Künsemüller Loebenfelder	XVII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur "Protocolo de Quito"	República del Ecuador, Quito	21 de febrero de 2014
Ministro Carlos Künsemüller Loebenfelder	Misión de Observación Electoral de UNIORE, de las Elecciones Seccionales en la República del Ecuador	República del Ecuador, Quito	23 de febrero de 2014
Ministro Mario Ríos Santander	Misión de Observación Electoral de UNASUR, de las Elecciones Seccionales en la República del Ecuador	República del Ecuador	23 de febrero de 2014
Presidente Patricio Valdés Aldunate	Misión de Observación Electoral de las Elecciones Generales en la República de Panamá	República de Panamá, ciudad de Panamá	4 de mayo de 2014
Ministro Mario Ríos Santander	Misión de Observación Electoral de UNASUR para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente en la República de Colombia	República de Colombia, Bogotá	25 de mayo y 15 junio de 2014
Presidente Patricio Valdés Aldunate	Misión de Observación Electoral de UNIORE para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente en la República de Colombia	República de Colombia, Bogotá	25 de mayo y 15 de junio de 2014
Secretaria Relatora Carmen Gloria Valladares Moyano	Grupo Base de la Misión de Veeduría Electoral (MVE) en la Primera Votación de la Elección Presidencial en la República de Colombia	República de Colombia, Bogotá	25 de mayo 2014
Secretaria Relatora Carmen Gloria Valladares Moyano	Grupo Base de la Misión de Veeduría Electoral (MVE) en la Segunda Votación de la Elección Presidencial en la República de Colombia	República de Colombia, Bogotá	15 de junio 2014
Presidente Patricio Valdés Aldunate	XXVIII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe "Protocolo de Tikal"	Puerto Rico, Ciudad de San Juan	20 al 23 de agosto de 2014
Presidente Patricio Valdés Aldunate	Reunión Extraordinaria del Comité de Coordinación y Seguimiento de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, UNIORE	República de Costa Rica, Ciudad de San José	25 de agosto de 2014

Presidente Patricio Valdés Aldunate y el Ministro señor Haroldo Brito Cruz	VI Conferencia sobre Justicia Electoral, cuyo tema fue "La Justicia Electoral como Garante de Integridad en las Elecciones"	República de México, Ciudad de Cancún	27, 28 y 29 de agosto de 2014
Ministro Juan Eduardo Fuentes Belmar	Quinta Reunión del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana	República de Panamá, ciudad de Panamá	11 de noviembre de 2014
Jefe de Estudios Leopoldo Núñez Tomé	Primer Curso Especializado Internacional "el Uso de la Tecnología en el Proceso Electoral"	República de México, ciudad de México	10 al 14 de noviembre de 2014
Oficial Primero Abogado Lucía Meza Ojeda	Primer Encuentro de escuelas, institutos, centros, direcciones y otras dependencias vinculadas a la formación en temas electorales	República del Perú, ciudad de Lima	26 y 29 de noviembre de 2014
Presidente Patricio Valdés Aldunate	Misión de Acompañamiento Electoral de la segunda vuelta de la Elección de Presidente y Vicepresidente en la República Oriental del Uruguay	República Oriental del Uruguay, Montevideo	30 de noviembre de 2014
Presidente Patricio Valdés Aldunate	Novena Reunión Interamericana de Autoridades Electorales	República del Perú, ciudad de Lima	24 y 25 de noviembre

A vertical, high-angle photograph looking down a grand, ornate staircase. The staircase features white columns and a dark metal railing. The view is framed by a dark horizontal band across the middle, which contains the text "VII · MONUMENTO HISTÓRICO".

VII · MONUMENTO HISTÓRICO

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de diciembre de 2011, el Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones envió los Oficios N° 453-2011, al Ministro de Educación, y N° 451-2011, al Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, con el propósito de solicitar que el Consejo de Monumentos Nacionales se pronuncie acerca de la conveniencia de declarar el edificio institucional como monumento nacional.

Con fecha 21 de febrero de 2012, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, por Oficio N° 820/12, señala que el inmueble, por ubicarse en una Zona de Conservación Histórica, su valor patrimonial ha sido reconocido por el Plan Regulador Comunal de Santiago, pero debido a su reciente intervención, solicitó más antecedentes.

II. DECLARACIÓN

Acta del Consejo de Monumentos Nacionales de septiembre de 2014:

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de declaratoria como MH del Edificio Sede del Tribunal Calificador de Elecciones, de acuerdo al polígono propuesto. No obstante lo anterior, se acuerda que la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano aporte en la incorporación de valores que se consignarán en la solicitud de dictación del decreto al Ministro de Educación.

III. PROCEDIMIENTO

Estos antecedentes pasarán al Ministro de Educación quien deberá dictar el correspondiente Decreto, el que, una vez publicado en el Diario Oficial, convierte el Edificio en Monumento Histórico y, por tanto, cualquier modificación deberá ser consultada previamente al Consejo de Monumentos Nacionales.



Edificio Institucional del Tribunal Calificador de Elecciones.



VIII · RELACIONES INSTITUCIONALES



El Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, señor Patricio Valdés Aldunate, hizo entrega a S.E. el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique, del Acta de Proclamación como Presidenta Electa de la República de Chile de la ciudadana señora Michelle Bachelet Jeria, para el período constitucional que se inicia en 11 de marzo de 2014.



El Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, señor Patricio Valdés Aldunate, acompañado de la Secretaria Relatora de este Tribunal, señora Carmen Gloria Valladares Moyano, procedió a comunicar al Presidente en ejercicio del Senado, señor José Antonio Gómez Urrutia, del Acta de proclamación como Presidenta Electa de la República de Chile de la ciudadana señora Michelle Bachelet Jeria, para el período constitucional que se inicia en 11 de marzo de 2014, así como la de los Senadores electos para el período 2014-2022.



El Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, señor Patricio Valdés Aldunate, acompañado de la Secretaria Relatora de este Tribunal, señora Carmen Gloria Valladares Moyano, procedió a entregar al Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados, señor Joaquín Godoy Ibáñez, el Acta de Proclamación de los Diputados Electos para el período constitucional que se inicia el 11 de marzo de 2014.



IX · PRESENCIA INSTITUCIONAL

Presencia del Tribunal Calificador de Elecciones en la 5ª Feria de Justicia y Tecnología de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, en abril de 2014.



Los señores, Hermann von Mühlenbrock, Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril; Sergio Muñoz Gajardo, Presidente de la Corte Suprema; Leopoldo Núñez, Jefe de Estudios del Tribunal y Arturo Lagos, Jefe de Presupuesto de esa Magistratura.



Durante la Feria, se desarrollaron diversas exposiciones relativas a la materia motivo del encuentro. Así, en el Panel referido al Expediente Digital, la abogada, Oficial Primero del Tribunal Calificador de Elecciones, señora Lucía Meza, intervino con el “Proyecto de Tramitación no presencial incorporación de los Tribunales Electorales Regionales y Acceso a los Usuarios de Regiones”, junto a representantes de las judicaturas de Paraguay y Argentina.

REUNIÓN CON TRIBUNALES ELECTORALES REGIONALES

En el mes de abril de 2014 el Tribunal Calificador de Elecciones recibió en su sede a los Presidentes de los Tribunales Electorales del país, para una sesión de conocimiento y de trabajo.

Participaron los siguientes Presidentes de Tribunales Electorales Regionales:

- Tribunal Electoral Región de Tarapacá, Presidente Titular, Sr. Erico Gatica Muñoz
- Tribunal Electoral Región de Antofagasta, Presidente Titular, Sr. Oscar Clavería Guzmán
- Tribunal Electoral Región de Atacama, Presidente Titular, Sra. Mirta Lagos Pino
- Tribunal Electoral Región de Coquimbo, Presidente Titular, Sr. Fernando Ramírez Infante
- Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Presidente Titular, Sr. Luis Alvarado Thimeos
- Tribunal Electoral Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, Presidente Titular, Sr. Ricardo Pairican García

- Tribunal Electoral Región del Maule, Presidente Titular, Sr. Hernán **González García**
- Tribunal Electoral Región del Bío-Bío, Presidente Titular, Sr. Renato **Campos González**
- Tribunal Electoral Región de La Araucanía, Presidente Titular, Sr. Álvaro **Mesa Latorre**
- Tribunal Electoral Región de Los Lagos, Presidente Titular, Sra. Teresa **Mora Torres**
- Tribunal Electoral Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, Presidente Titular, Sr. Luis **Sepúlveda Coronado**
- Tribunal Electoral Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Presidente Titular, Sra. Marta **Pinto Salazar**
- Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, Presidente Titular, Sr. Juan Manuel **Muñoz Pardo**
- Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, Presidente Titular, Sr. Manuel **Valderrama Rebolledo**
- Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota, Presidente Titular, Sr. Eduardo **Camus Mesa**
- Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos, Presidente Titular, Sr. Rodolfo Patricio **Abrego Diamantti**

El Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, señor Valdés les dio el saludo de bienvenida:

*Señores Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones
Señores Presidentes de los Tribunales Electorales Regionales
Señoras y señores*

Para mí es un agrado darles la bienvenida a esta Magistratura y agradecerles la buena disposición de cada uno de ustedes. El propósito de esta reunión es un asunto que nos interesa a todos en el desenvolvimiento de nuestras actividades jurisdiccionales y, estoy seguro, constituirá un tema de análisis provechoso en los días venideros para lograr la mejor solución a las necesidades de la justicia electoral.

Como es sabido, los cambios que están afectando a nuestra sociedad están presionando a las diversas instituciones del sistema para acogerse a las nuevas demandas que ella requiere. Y una de las áreas que con mayor fuerza se manifiesta es en el campo tecnológico, que irrumpe en cada uno de los aspectos de nuestra vida diaria.

Como quedó de manifiesto en la 5ª Feria de Justicia y Tecnología realizada a propósito de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana el 2 y 3 de abril recién pasado, en la cual

participamos entusiastamente, quedó claro que los nuevos avances tecnológicos ya son una realidad evidente en el ámbito judicial.

En efecto, desde hace un tiempo que se han realizado importantes esfuerzos por incorporar medios tecnológicos avanzados en la tramitación de causas en las diversas áreas del quehacer jurisdiccional, y nuestra esfera de competencia no puede quedar ajena a tal avance.

Actualmente hay diversos proyectos por establecer sistemas digitales en la tramitación de causas, que en diverso grado de progreso, se implementan en diversas judicaturas del país, y esa experiencia ha podido ser recogida por este Tribunal con el fin de evaluar las ventajas e inconvenientes que conlleva la adopción de algún sistema tecnológico de tramitación de causas.

Nuestra realidad geográfica, con una distribución de los Tribunales Electorales Regionales en todo el país, cubre una extensión de más de 4.000 kilómetros, y debe satisfacer adecuadamente y con prontitud las necesidades de casi 17 millones de personas. Ello nos obliga a buscar los mejores instrumentos que faciliten la labor de los jueces en la resolución de los asuntos sometidos a su conocimiento.

Esta reunión tiene precisamente este propósito de poner en su conocimiento una propuesta de implementación tecnológica en la tramitación no presencial de causas para nuestra esfera de competencia.

Lo que nos será presentado constituye un proyecto sobre la materia que nos permitirá iniciar una conversación sobre la implementación de tales herramientas en el quehacer diario de nuestra justicia electoral, revisando las dificultades de los ciudadanos para acceder a ella, como para identificar nuestras necesidades más apremiantes en el cumplimiento de nuestro cometido.

Esta presentación es un primer esfuerzo por dar a conocer cuáles podrían ser los instrumentos y medios tecnológicos que es factible implementar para hacer más eficiente y efectiva la labor jurisdiccional al interior de cada tribunal como en desarrollar una relación fluida con los abogados usuarios del sistema, así como con esta Magistratura.

Esperando que de esta reunión obtengamos provechosas conclusiones que nos permitan la implementación de nuevas tecnologías en la justicia electoral, les reitero en nombre del Tribunal y en el mío propio nuestros agradecimientos por su valiosa presencia.

Muchas gracias.



Al término del evento, se comentó con gran interés la presentación efectuada, permitiendo, a la vez, estrechar las relaciones entre los Ministros de los diversos Tribunales que concurrieron desde las regiones del país.



X · EVENTOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES



En la sede del Tribunal Calificador de Elecciones se efectuó la inauguración de la Galería de Presidentes del Tribunal Calificador de Elecciones y custodia del retrato del ex Presidente de la República Arturo Alessandri Palma, bajo cuyo primer mandato se creó el Tribunal, así como a la presentación de los cuadros del artista Mario Toral que adornan el edificio. En la oportunidad se comentaron y entregaron las publicaciones “Historia de la calificación de las elecciones en Chile” y “Sede del Tribunal Calificador de Elecciones”.

Este acto contó con la presencia de los Ministros de esta Magistratura, como con la participación del Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, don Patricio Santamaría Mutis, de la abogada e investigadora señora Silvana Correa Parada, del Director del Museo Histórico Nacional, señor Diego Matte Palacios y del artista don Mario Toral Muñoz.



En la testera, Mario Toral, Patricio Santamaría, Patricio Valdés, Diego Matte y Silvana Correa.



El discurso inaugural del Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, don **Patricio Valdés Aldunate**, señaló:

Señoras y señores:

En mi calidad de Presidente de este Tribunal Calificador de Elecciones que tengo a honra presidir, sean mis primeras palabras para saludar y agradecer a todos los distinguidos presentes su concurrencia a este acto, en el cual se inaugura la galería con las fotografías de todos aquellos ciudadanos que, desde su creación, han presidido este Tribunal, así como la colocación de un valioso óleo con la figura del dos veces Presidente de la República, don Arturo Alessandri Palma, que entregara en custodia el Museo Histórico Nacional, y la entrega a la comunidad de las hermosas obras pictóricas, alusivas a las funciones electorales, de que es autor el afamado pintor nacional don Mario Toral Muñoz.

El Tribunal Calificador de Elecciones ha querido con esta reunión solemne rendir un justo homenaje a los ilustres ciudadanos que lo han presidido, a través de su existencia institucional y en forma especial, al destacado mandatario que fue su inspirador, sin olvidar al artista que con su talento embelleció los muros de su nueva sede.

Lo hacemos con íntima complacencia, pues es justo y satisfactorio recordar a aquellos hombres que participaron en la vida y quehacer de un tribunal, cuya creación, indudablemente, constituyó un hito en la evolución de nuestra democracia que, con vicisitudes y zozobras, se ha distinguido por la incesante búsqueda de la perfección institucional, el cual, a través de sus ya casi noventa años de vida, ha cumplido a cabalidad su cometido constitucional.

En esta ocasión, pienso que es útil hacer una breve reseña del origen del Tribunal Calificador de Elecciones, para recordar que Chile no nació hoy o sólo en el reciente ayer, sino que, por el contrario, nuestro país, su régimen político, ha sido el fruto del esfuerzo y abnegación patriótica de muchos hombres de bien, lo que ha permitido, a través, de la pátina del tiempo, cubrirse del respeto y aceptación ciudadanos.

Es del caso recordar –como lo han hechos nuestros historiadores- que la Constitución Política de 1833, que vertebró la República, establecía como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados y del Senado, la calificación de la elección de sus miembros y de ambas en conjunto del Presidente de la República.

Era pues una atribución exclusivamente política, que en la práctica muchas veces burlaba la soberanía nacional y la voluntad ciudadana, los grupos parlamentarios ocasionalmente mayoritarios a su antojo calificaban las elecciones de los demás miembros de acuerdo a sus particulares intereses partidistas, sin atender para nada al derecho o a la justicia. Además ambas ramas del Congreso perdían lastimosamente su tiempo durante meses en calificar las elecciones al comienzo de cada legislatura, acarreado con ello desprestigio y repudio de la opinión pública contra el Parlamento.

Ante ese anómalo estado de cosas, pernicioso, fueron estériles los esfuerzos legislativos para erradicar dicho mal. Así en 1906 se le quiso remediar a través de una ley que creo un tribunal especial, para fallar acerca de la forma de los poderes electorales de los candidatos; en 1924, otra ley le amplió sus atribuciones, para informar al Congreso sobre el fondo de las elecciones. Sin embargo ambas no produjeron los fines deseados, pues se estrellaban en el claro precepto constitucional que daba al Congreso la atribución de calificar la elección de sus integrantes. Fue entonces la sensibilidad y el genio político de ese excepcional y gran demócrata que fuera el presidente don Arturo Alessandri Palma, quien encontró la solución definitiva en su otra obra cumbre, la Constitución de 1925, que abriendo una nueva etapa en la historia política constitucional de Chile, quitó al Congreso las facultades de calificar las elecciones, entregándosela a un supremo tribunal especial de justicia que se creaba, que con el nombre de Tribunal Calificador de Elecciones, conocería y fallaría todo lo concerniente a la elección del Presidente de la República, senadores y diputados, apreciando los hechos como jurado y fallando con sujeción a derecho.

Tal Tribunal –cuyos miembros se elegían por sorteo- estaba formado por dos ministros de la Corte Suprema, uno de la Corte de Apelaciones de Santiago, uno entre los presidentes y vicepresidentes del Senado y otro que hubiera desempeñado las mismas funciones en la Cámara de Diputados durante al menos un año.

La Constitución de 1980, conservó la existencia del Tribunal, pero modificándolo en su integración judicializándolo aún más, como bien lo saben los presentes hoy está formado por cuatro ministros de la Corte Suprema, y un ex presidente o vicepresidente del Senado y de la Cámara de Diputados, todos elegidos, también por sorteo.

Este Tribunal Electoral –con satisfacción republicana lo digo– ha sido un gran, eficaz y definitivo instrumento purificador de nuestro sistema político, que por su desempeño independiente, siempre apegado a la ley y la justicia, durante cerca de sus noventa años de existencia, ha merecido el respeto unánime de nuestros compatriotas. Se explica, entonces, el sentido y justificación de este acto.

En breves momentos el señor Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral de la República, don Patricio Santamaría Mutis, nos hará el honor de presentar la publicación que hemos denominado “Historia de la Calificación de las Elecciones en Chile” cuya investigación y redacción estuvo a cargo de doña Silvana Correa Parada, y don Diego Matte Palacios, Director del Museo Histórico Nacional, comentará la publicación intitulada “Sede del Tribunal Calificador de Elecciones”, cuya autoría también pertenece a doña Silvana, publicaciones que se entregarán a todos los presentes y que esperamos sean un aporte para toda la comunidad.

Muchas gracias.



Los Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones, señores Mario Ríos, Juan Eduardo Fuentes, Haroldo Brito, Carlos Kunsemuller, y la Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares.



El Presidente del Consejo del Servicio Electoral, señor **Patricio Santamaría**, dio inicio a sus palabras indicando, *“la alegría que siento al participar en este importante evento al que he sido invitado por el Tribunal Calificador de Elecciones, invitación que agradezco a su Presidente, a cada uno de sus Ministros y a todos sus funcionarios y funcionarias, a quienes personalizo en su Secretaria Relatora Sra. Carmen Gloria Valladares y su Oficial Primero Sra. Lucía Meza, por su estímulo y permanente compromiso con todas las tareas del Tribunal”*.

Opinó que, *“sin ir más lejos, hoy mismo el Tribunal conducido por su actual Presidente Sr. Patricio Valdés mediante la publicación que comento, se hace cargo, en parte, de la necesidad de educación cívica o formación ciudadana, y que fuera especialmente relevada por él en la ceremonia de proclamación de la actual Presidenta de la República Sra. Michelle Bachelet”*.

Expresó que, *“no podría dejar de hacer una breve referencia al libro sobre la ‘Sede del Tribunal Calificador de Elecciones’ cuyo lanzamiento en esta misma oportunidad, nos permite adicionalmente el enorme privilegio de compartir este acto con Don Mario Toral, quien ha sabido interpretar siempre la sensibilidad de nuestro pueblo plasmando en sus pinturas sufrimientos, angustias, reivindicaciones, pero abriendo siempre sus obras a la esperanza y la certeza de un tiempo para lo justo y lo bueno”*.



En la oportunidad, la señora **Silvana Correa**, abogada e investigadora, autora de los libros que se presentaron, señaló que, *“volver sobre los primeros pasos en la construcción de la Patria y su democracia, seguirlos y vincularlos a través de un hilo conductor que desembocó en la necesidad de crear un órgano autónomo constitucionalmente, que se encargara de calificar los procesos electorarios y realizar los escrutinios generales de las votaciones populares más importantes del país, fue un trabajo fascinante”*.

Agregó que, *“la visión de conjunto que entrega la historia, mirada desde la distancia y sin los filtros ideológicos de quienes la vivieron en primera persona, permite almacenar en una investigación el vestigio de un país que luchó no sólo por su independencia de un modelo político que ya no le parecía justo, como es la monarquía, sino por el fortalecimiento del modelo democrático por el que se había optado”*.

Indicó, en conclusión que, *“este mismo acto de reconstruir la historia del Tribunal Calificador de Elecciones para salvarla del olvido y entregársela a las futuras generaciones es, en sí, otra prueba más de esa lucha por cuidar el modelo democrático que, con mayores o menores dificultades, nos ha permitido mantenernos como un Estado de Derecho, aunque con interrupciones, durante más de 200 años”*.



El artista nacional, **Mario Toral**, al referirse a su obra, señaló que, *“los cuatro paneles que se encuentran distribuidos en los cuatro pisos del edificio sede de esta Institución, describen de un modo alegórico escenas relacionadas con la importancia de los conceptos humanistas y de justicia que al calificar el voto de los ciudadanos cumple con lo que el Estado de Chile le ha encargado”*.

Indica el artista que en su obra *“ha querido representar la imprescindible necesidad de votar para que en esta acción, las personas puedan elegir con conocimiento, vale decir estar bien informados, lo que realmente necesita el país en su escalón más vital, representado por la familia”*.

Señala que, *“interiorizarse en la vida actual, con el conocimiento de experiencias del pasado y del presente, es lo que queremos que nuestro país sea, es lo que hace que el voto en las urnas sea un arma de la verdad”*.

En definitiva expresa que en esta obra *“hay conceptos que van más allá de la contingencia de la duración de la vida, grecas decorativas, montañas, hojas, agua, crecimiento de las plantas, árboles y otras simbologías que representan la imagen de un país lleno de energía y confianza en el futuro”*.



A su vez, el del Director del Museo Histórico Nacional, señor **Diego Matte**, señaló que la entrega en custodia del cuadro del Presidente Arturo Alessandri Palma al Tribunal Calificador de Elecciones constituía una forma muy adecuada de dar a conocer a la comunidad una de tantas obras que ese Mandatario dio a la República, y en ese caso, siendo esta la sede de esta Magistratura, creada efectivamente a partir de la Carta de 1925, es el lugar adecuado y justo para su exposición. Agradece la posibilidad de entregar esta obra, ya que el Tribunal cumplió cabalmente con todas las exigencias impuestas para su segura exposición.



Vista general de los invitados al acto.



Los Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones, Mario Ríos, Juan Eduardo Fuentes, Carlos Kunsemüller, el artista Mario Toral, Patricio Valdés y Haroldo Brito.



El Presidente del Tribunal, don Patricio Valdés junto a don Arturo Alessandri Besa ante el cuadro del Presidente de la República, don Arturo Alessandri Palma.



El Presidente Patricio Valdés inspecciona la Galería de los Presidentes del Tribunal Calificador de Elecciones.

VISITAS AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES



Frente al cuadro del Presidente Arturo Alessandri Palma, el Contralor Ramiro Mendoza y el Presidente Patricio Valdés.



En la Galería de los Presidentes del Tribunal Calificador de Elecciones, el Ministro señor Juan Eduardo Fuentes, la Jefa de Gabinete del Contralor, señora Alicia de la Cruz, el Presidente del Tribunal, señor Patricio Valdés, el Contralor General de la República, señor Ramiro Mendoza, el Ministro Carlos Künsemüller, el Ministro señor Mario Ríos, y la Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares.



Los Ministros Juan Eduardo Fuentes, Carlos Künsemüller, el Presidente, señor Patricio Valdés, el Ministro de la Corte Suprema, señor Rubén Ballesteros, y la Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares.



El Presidente, Patricio Valdés, la Ministra de la Excm. Corte Suprema, señora Rosa María Maggi, y el Ministro, señor Juan Eduardo Fuentes Belmar.



El Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, don Patricio Valdés y la Ministra de la Excma. Corte Suprema, señora Rosa Egnem Saldías.

Durante el mes de junio, tres funcionarios del Supremo Tribunal Federal del Brasil fueron recibidos por el Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, señor Patricio Valdés Aldunate, junto a la Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares Moyano, en el marco del Programa Joaquim Nabuco, de Intercambio de Magistrados y Funcionarios de Cortes Supremas y Tribunales Constitucionales, vinculado al Convenio de Cooperación vigente entre los Estados miembros del Mercosur y sus Asociados.



En la Sala de audiencias del Tribunal Calificador de Elecciones, el Jefe de Estudios, señor Leopoldo Núñez, la pasante Daniela Pati, analista judicial área informática; la Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares, el Presidente del Tribunal, señor Patricio Valdés, la pasante Fernanda Azambuja, técnico judicial área administrativa y el pasante Fabio Souza, técnico judicial área administrativa.



XI · ANEXOS



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
II Reunión Extraordinaria
Consejo Electoral
UNASUR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministro don Mario Ríos Santander
Oficial Primero Abogado doña Lucía Meza Ojeda
18/03/2014

Guayaquil – Ecuador, 28 de enero de 2014

Mario Ríos Santander, Ministro y Lucía Meza Ojeda, Oficial Primero Abogado, en los autos Rol N°7-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la II Reunión Extraordinaria del Consejo Electoral de UNASUR, realizada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día 28 de enero de 2014, al Excmo. Tribunal informamos:

I. II REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DE UNASUR

La II Reunión Extraordinaria del Consejo Electoral de UNASUR, fue convocada por la Presidencia Pro Témpore de Suriname en ejercicio del Consejo Electoral Independiente de dicho país.

En esta reunión se contó con la participación de autoridades electorales de la República de Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República de Chile, República de Colombia, República del Ecuador, República Cooperativa de Guyana, República del Paraguay, República del Perú, República de Suriname, República Oriental del Uruguay y República Bolivariana de Venezuela. Estuvieron presentes representantes de la Presidencia Pro Témpore de UNASUR y de la Secretaría General de UNASUR.

Los temas propuestos en la agenda de la reunión fueron:

- a. Aprobación de la agenda y cuestiones de procedimiento
- b. Informe sobre la Misión Electoral de UNASUR en la República Bolivariana de Venezuela, el 8 de diciembre de 2013
- c. Diálogo sobre Plan de Trabajo Bianual 2013-2015
- d. Misiones Electorales UNASUR 2014
 - Misión Electoral de UNASUR en Ecuador, febrero 2014
 - Misiones de Observación en Colombia, marzo y mayo 2014
- e. Informe y Debate sobre funcionamiento de la Unidad de Coordinación Técnica del Consejo Electoral de UNASUR.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

b. Misión Electoral del Consejo Electoral de UNASUR en la República Bolivariana de Venezuela

Los miembros del Consejo Electoral tomaron conocimiento del Informe de la Misión del Consejo Electoral que participó en las Elecciones Municipales del 8 de diciembre de 2013,

en la República Bolivariana de Venezuela, presentado por don José Domingo Paredes, Presidente del Consejo Nacional Electoral del Ecuador y Coordinador General de la Misión.

La Presidenta del Consejo Nacional de Venezuela, doña Tibisay Lucena, agradeció la participación del Consejo Electoral de UNASUR a las Elecciones Municipales y felicitó el profesionalismo y dedicación de los miembros de la Misión.

c. Plan de Trabajo Bianual 2013-2015

En primer término, se solicitó a la Presidencia Pro Témproe del Consejo Electoral de UNASUR, que gestione ante la Presidencia Pro Témproe de la Secretaria General de UNASUR, la incorporación en la agenda del próximo Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, la revisión del texto definitivo de la “Creación de la Unidad de Coordinación Técnica del Consejo Electoral de UNASUR”.

Luego, en relación con el Plan de Trabajo Bianual, las delegaciones de los Estados Miembros ratificaron el Plan de Trabajo Bianual 2013-2015, aprobado en la I Reunión Ordinario del Consejo Electoral de UNASUR del 26 y 27 de agosto de 2013.

Sin perjuicio, se decidió organizar la ejecución del Plan de Trabajo 2013-2015, asignando a organismos electorales interesados tareas específicas o “puntos focales” por cada objetivo específico del Plan de Acción Bienal.

Se trata que, junto a la Presidencia Pro Témproe del Consejo Electoral y con el apoyo de la Secretaria General, se organicen modalidades de intercambio y cooperación (talleres, mesas de trabajo, etc.) para el desarrollo de cada Línea de Acción.

El Jurado Nacional de Elecciones del Perú, coordinará el desarrollo el objetivo específico N° 1 *“Promover el intercambio y la transferencia de conocimientos, experiencias y asistencia técnica de los organismos, autoridades y técnicos electorales”*.

El Consejo Nacional Electoral de Venezuela, asume la coordinación del objetivo específico N° 2 *“Propiciar la creación, uso y aplicación de tecnologías no dependientes para el desarrollo de los sistemas electorales, mediante la transferencia en materia de innovación y modernización tecnológica, así como buenas prácticas de género e interculturalidad”*.

El objetivo específico N°3, es asumido directamente por la Presidencia Pro Témproe del Consejo Electoral de UNASUR. *“Organizar, a solicitud de un Estado miembro, las Misiones Electorales de UNASUR”*.

Los demás organismos electorales que manifiesten su interés de integrarse a los trabajos antes señalados podrán hacerlo, manifestando su voluntad a la Presidencia Pro Témproe del Consejo Electoral.

Se decidió que los organismos encargados de cada objetivo específico, presenten a la próxima Reunión Ordinaria del Consejo Electoral de UNASUR, el resultado de los trabajos realizados para el desarrollo de los objetivos planteados en el Plan de Trabajo.

La Secretaria General, pone a la disposición de los países el Centro de Comunicación e Información (CCI) de esta instancia, para el desarrollo de este Plan Bianual.

d. Misiones Electorales UNASUR 2014

Información concerniente a la Misión Electoral de UNASUR en Ecuador, febrero 2014

La Presidencia Pro Témporte del Consejo Electoral, ratifica la invitación realizada por el Consejo Nacional Electoral del Ecuador a los Estados miembros para que postulen a los delegados de sus organismos electorales para formar parte de la Misión Electoral de UNASUR, que participará en las Elecciones Seccionales del 23 de febrero de 2014.

El Coordinador General de la Misión Electoral don Wilfredo Penco, Vicepresidente de la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay, informó sobre las actividades que hasta la fecha la Misión ha adelantado, destacando la suscripción del Convenio entre el Consejo Electoral de Ecuador y la Presidencia Pro Témporte del Consejo Electoral de UNASUR; la presentación oficial de la Misión realizada el día 27 de enero de 2014,; la participación de las Avanzadas de la Misión en los diferentes Simulacros de las Elecciones adelantados hasta la fecha; entre otras.

Consideraciones para la Misión Electoral en Colombia, marzo y mayo 2014

Luego de un importante debate e intercambio, las delegaciones presentes, acordaron por consenso acoger las solicitudes de la República de Colombia para que UNASUR acompañe los procesos electorales que se efectuarán el 2 de marzo (Referéndum Revocatorio, en caso que se lleve a cabo), 9 de marzo (Elecciones Parlamentarias) y 25 mayo (Elecciones Presenciales) del presente año.

Se decidió la organización de una sola Misión Electoral que contemple los tres procesos, la cual será cofinanciada por la República de Colombia y UNASUR, mediante la suscripción de un solo Convenio y una sola autoridad.

Se aprobó por consenso la designación de don Francisco Távora, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de la República de Perú, como Coordinador General de la Misión Electoral de UNASUR en la República de Colombia.

Consideraciones para la Misión Electoral en Bolivia

La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia, adelantó información sobre las Elecciones Generales que se realizarán en su país, en el año 2014, para lo cual solicitarán una Misión Electoral de UNASUR.

e. Funcionamiento de la Unidad Técnica de Coordinación Electoral del Consejo Electoral de UNASUR

Se ratificó por consenso el texto “Creación de una Unidad Técnica de Coordinación Electoral del Consejo Electoral de UNASUR”, aprobado en I Reunión Ordinaria del Consejo Nacional Electoral, del 26 y 27 de agosto de 2013.

Se solicitó a la PPT del Consejo Electoral de UNASUR, que tramite ante la PPT de Suriname, elevar esta propuesta al próximo Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, para su consideración.

Se decidió por consenso, revisar y debatir el documento “Funcionalidad de la Unidad Técnica de Coordinación Electoral del Consejo Electoral de UNASUR” circulando en esta II Reunión Extraordinaria, para lo cual los países circularán sus observaciones al Consejo Nacional de Ecuador para que en cuatro semanas a partir de la fecha, haga llegar una nueva versión a los miembros del Consejo Electoral de UNASUR, que permita ser aprobado en la próxima Reunión de este Consejo.

f. Creación de una instancia de capacitación y excelencia en materia electoral

Sobre este tema, luego de un extenso debate, se decidió por consenso ratificar la decisión tomada en la I Reunión Ordinaria del Consejo Electoral de UNASUR, el 26 y 27 de agosto de 2013, sobre este punto de la Agenda.

En este sentido Perú, coordinará el trabajo de conformar una red que recopile las ofertas de estudio y capacitación en materia electoral, junto con Bolivia y Ecuador, con miras a la creación de una instancia de capacitación y excelencia en materia electoral. Venezuela se ofrece a colaborar en esta iniciativa.

g. Temas varios

Al inicio de la reunión se aprobó la incorporación de diversos asuntos en esta sección de la agenda con el consenso de las delegaciones presentes, respecto de los cuales se acordó lo siguiente:

1. Presentación sobre los derechos Electorales de las Ciudadanas y Ciudadanos en el Ecuador.

A solicitud del Presidente del Consejo Nacional Electoral, don Domingo Paredes, se realizó la presentación de la ponencia de don Javier Torres, Directo del Consejo de Igualdad y Discapacidad, sobre “Participación Política y Pública de las personas con Discapacidad-Ecuador”.

El Consejo Nacional Electoral de UNASUR, tomó conocimiento de la experiencia y reconoció los avances que está haciendo la República del Ecuador y especialmente el Consejo Nacional Electoral de este país, en la inclusión y las garantías de los derechos electorales de las personas que viven con discapacidad y sus familiares.

2. *Asistencia Técnica del Consejo Nacional Electoral de Venezuela a la Presidencia Pro Tempore de UNASUR.*

El Consejo Electoral de Venezuela oficializó al Consejo Electoral de UNASUR, la asistencia técnica que a partir de la fecha, se ofreció a la PPT-Suriname, en especial a la PPT del Consejo Nacional Electoral de UNASUR, que concretó a través de la designación de dos funcionarios del CNE-Venezuela para tal fin.

3. *Corte Internacional de Justicia de La Haya.*

Se dejó constancia que las delegaciones de Chile y Perú destacaron el reciente fallo de la Corte Internacional de Justicia de La Haya sobre la delimitación marítima entre ambos Estados, expresando que este coadyuvará al fortalecimiento de las relaciones de paz y amistad que existen entre los pueblos de ambos países.

4. *Seminario de Participación Política Ciudadana.*

La delegación chilena planteó incorporar al campo de estudio del Consejo Electoral a las nuevas formas de participación ciudadana, enfocándose en la presencia pública, activa y presente las minorías en la estructura institucional electoral actual. Ello teniendo presente, la existencia de nuevas formas de participación no observadas por la estructura institucional de los Estados de la región y que adquieren cada día mayor relevancia.

Al respecto, se acordó analizar esta temática a través de un Seminario u alguna actividad que disponga el Consejo Electoral para fines del año 2014.

Finalmente, se agradeció a la Presidencia Pro Tempore de Suriname 2013-2014, en ejercicio del organismo electoral de Suriname, por el apoyo y colaboración brindados para el desarrollo exitoso de esta II Reunión Extraordinaria del Consejo Electoral.

Al mismo tiempo se agradeció al Consejo Nacional Electoral de Ecuador, como país anfitrión, por la organización exitosa y trato cordial dado a las diferentes delegaciones.

III. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

El planteamiento propuesto por los comisionados del Tribunal Calificador de Elecciones, referente a la incorporación en las temáticas de estudio del Consejo Electoral de las nuevas formas de participación ciudadana, enfocadas principalmente en la presencia pública, activa y presente de las minorías no representadas por la estructura institucional electoral actual, fue considerada por el Consejo Electoral de UNASUR. En este sentido, se propuso igualmente la realización de un Seminario de Participación Política Ciudadana, a manera de contribuir con la divulgación y desarrollo sobre estas materias en la organización de las estructuras electorales de la región.

IV. AGRADECIMIENTOS

El Ministro y la señora Oficial Primero agradecen al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradecen al Consejo Nacional Electoral

de la República del Ecuador, a su Presidente señor don Domingo Paredes Castillo por la excelente organización, la generosa y cálida hospitalidad ofrecida a las delegaciones de invitados internacionales durante el desarrollo de la Reunión Extraordinaria del Consejo.

MARIO RÍOS SANTANDER
MINISTRO

LUCÍA MEZA OJEDA
OFICIAL PRIMERO ABOGADO

Santiago, 18 de marzo de 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Misión de Observación
Electoral República de
El Salvador

ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2014

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

San Salvador – El Salvador, 2 de febrero y 9 de marzo de 2014

Patricio Valdés Aldunate, Presidente, en los autos Rol N°4-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la Misión de Observación Electoral de las Elecciones Presidenciales en la República de El Salvador, realizadas los días 2 de febrero y 9 de marzo de 2014, a US. Excm. informo:

I. INTRODUCCIÓN

A solicitud del *Tribunal Supremo Electoral* (TSE) de El Salvador y de acuerdo al Reglamento General para la Observación Electoral Internacional y Nacional de dicho Estado, se constituyó una Misión de Observación Electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República efectuadas los días 2 de febrero y 9 de marzo de 2014. El evento además, marca el inicio del nuevo régimen electoral salvadoreño que busca fomentar una mayor participación ciudadana en los procesos de decisión política.

II. ORGANISMO INVITANTE: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

El Tribunal Supremo Electoral es el máximo órgano en materia Electoral en la República de El Salvador. Su establecimiento y regulación está consagrado en la Constitución de la República de El Salvador y en el Código Electoral que en su Artículo 64 letra b número 9 reconoce la potestad reglamentaria del Tribunal Supremo Electoral necesaria para la aplicación de este.

La composición del Tribunal es de cinco Magistrados e igual número de suplentes, elegidos para un período de cinco años por la Asamblea Legislativa. También se señala que tres de ellos serán electos, uno de cada uno de ternas propuestas por los tres partidos políticos que hayan obtenido el mayor número de votos de la última elección presidencial. Los dos Magistrados restantes serán elegidos, de dos ternas propuestas por la Corte Suprema de Justicia y no deben tener ninguna afiliación a partidos políticos.

III. LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Durante el año 2013 el Tribunal Supremo Electoral en uso de sus facultades constitucionales y legales dictó el *Reglamento General Para Observación Electoral en El Salvador*.

El Reglamento destaca la importancia que reviste la observación electoral nacional como internacional como mecanismo de escrutinio público que permite a la comunidad internacional y a los ciudadanos, la posibilidad de verificar procesos electorales fiables, transparentes y legítimos.

En su Artículo 2 el reglamento señala: *“se entenderá por observación electoral, la actividad desarrollada por personas naturales y jurídicas, especialmente instituciones vinculadas al quehacer electoral, al ámbito académico o de educación ciudadana, nacionales o extranjeras; que con el propósito educativo de retroalimentar y mejorar la calidad técnica de las elecciones, de manera imparcial, profesional e independiente, examinan y recopilan información sobre la pureza, integridad y transparencia de más mismas”*¹.

Asimismo el reglamento regula la acción de la Observación Electoral Internacional teniendo presente:

- a. Reconocimiento y respeto por parte de los observadores internacionales de la soberanía del Estado de El Salvador, sus valores y principios democráticos;
- b. No injerencia de los observadores en los asuntos que de conformidad con la Constitución, el Código Electoral y el ordenamiento jurídico salvadoreño, son de competencia exclusiva del Tribunal o de sus organismos electorales;
- c. Imparcialidad de los observadores en la emisión de su juicio sobre el proceso electoral;
- d. Neutralidad de los observadores en su comportamiento durante el proceso electoral; y
- e. Objetividad, rigor y discreción en el tratamiento, análisis y evaluación de la información recopilada.

IV. ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL SALVADOR

Las elecciones presidenciales de El Salvador convocaron a un universo de 4.955.107 ciudadanos con derecho a sufragio. El proceso además, dio inicio a un conjunto de reformas que tienden a perfeccionar el sistema democrático salvadoreño, adecuándolo a los requerimientos y condiciones de la sociedad actual y que permiten una mayor participación del electorado. Las principales reformas efectuadas son:

- a. **Implementación del Voto Residencial:** El sistema permite a las personas votar en proximidad a su lugar de residencia, siempre dentro del mismo municipio. Ello implicó la creación de 618 centros de votación adicionales a los 973 que fueron destinados para los comicios municipales y legislativos de 2012.
- b. **Voto de Nacionales Residentes en el Extranjero:** La reforma posibilita que muchos residentes en el extranjero emitan su voto a través de correo o epistolar. En total fueron 10.337 salvadoreños que se inscribieron en el Padrón Electoral durante el año 2013 para poder emitir su voto desde el extranjero.
- c. **Reformas Código Electoral:** Reformado en julio de 2013, su actualización otorga mayores facultades sancionatorias al Tribunal Supremo Electoral. De esta manera el Tribunal podrá dictar medidas cautelares ante posibles irregularidades en los procesos electorales, como asimismo, ejercer sanciones más drásticas en la perpetración de los delitos electorales.

¹ Artículo 2° *“Reglamento General Para Observación Electoral en El Salvador”*.

A modo de ejemplo, se elevan las multas a personas que desarrollen actividades exclusivas de los partidos políticos.

Otra de las modificaciones que contempla el nuevo Código se encuentra referida a la integración de los órganos electorales temporales (unidades desconcentradas de administración de justicia electoral), estableciéndose que el quinto miembro de estos ya no será por sorteo sino que lo integrarán los partidos que hayan tenido representación legislativa en el periodo inmediato anterior.

V. DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

En los comicios el Tribunal Supremo Electoral instaló un total de 10.446 urnas distribuidas en los 1.593 centros de votación del país.

Las jornadas electorales se iniciaron cerca de las 07:00 horas y se desarrollaron sin mayores incidentes. Durante la segunda votación hasta las 14:45 horas el índice de participación ciudadana alcanzaba un 55%, según las estimaciones del periódico La Prensa Gráfica en su edición electrónica, mientras que el Tribunal Supremo Electoral estimó una participación del 36,4% hacia las 12:00.

El cierre de los centros de votación fue cerca de las 17:00 horas, comenzando de esta manera el recuento preliminar de los votos en ambas jornadas electorales. El Tribunal emitió los primeros resultados antes de las 22:00 horas.

Como anteriormente se señaló, las elecciones se desarrollaron sin inconvenientes, sin embargo, con antelación a su realización, las autoridades especialmente los miembros del Poder Ejecutivo no se abstuvieron a la práctica de propaganda electoral durante su período de restricción. Esta situación, inclusive, fue advertida y sancionada por el Tribunal Supremo Electoral.

Otra dificultad del proceso se observó en la calidad de la papeleta de votación (voto), el cual era de un material no apropiado para la manifestación del acto del sufragio. Esta situación se constató observando como el voto traslucía en su reverso la opción expresada por los electores, vulnerándose de esta manera el principio de secreto del voto.

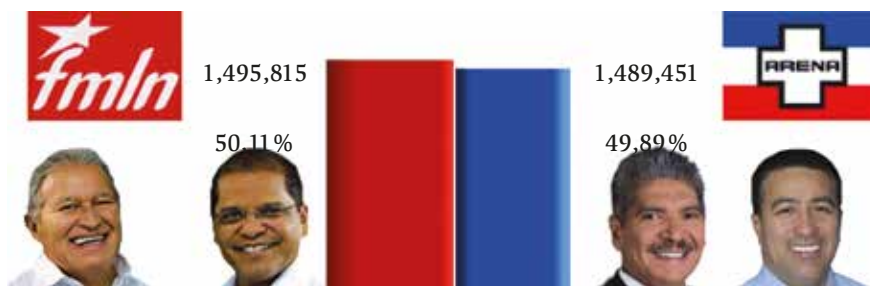
VI. RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PRESIDENCIAL

Durante la primera votación ninguna candidatura logró el 50% más uno de los votos necesarios para alcanzar la presidencia. El balotage enfrentó a Las candidaturas de mayor votación, representadas por el candidato del gobernante Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Salvador Sánchez Cerén, que se impuso en los primeros comicios por casi 10 puntos porcentuales sobre el candidato Norman Quijano González del partido opositor Alianza Republicana Nacionalista (ARENA).

Los resultados de la segunda vuelta en tanto, posicionaron preliminarmente al candidato de la izquierda, Sánchez Cerén, adelante en las cifras, con un margen de apenas el 0,22 por ciento de los votos (unos 8000) sobre el candidato del centro, Quijano González, quien aparece con el 49,89% de los votos y quien solicitó la nulidad de la elección, al alegar que ha existido fraude porque, según sostiene, entre 30.000 y 40.000 votos desaparecieron del sistema electrónico de votación luego de haber sido emitidos. Ante esta situación, el Tribunal Supremo Electoral dispuso una auditoría completa de los resultados, los que finalmente dieron la ventaja por 6.364 votos a la fórmula del FMLN, integrada por Salvador Sánchez Cerén y Oscar Ortiz, ante la de ARENA, integrada por Norman Quijano y René Portillo Cuadra.

Con el 100% de las actas escrutadas ARENA obtuvo 1.489.451 (49.89%) y el FMLN (50.11%) 1.495.815. Los votos impugnados fueron 3.198; 19.579 nulos y 8.915 blancos.

Resultados finales elección presidencial El Salvador



VII. AGRADECIMIENTOS

El Presidente agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece al Tribunal Supremo Electoral de El Salvador y a su presidente don Eugenio Chicas Martínez, por su hospitalidad y compromiso en la organización de una Misión de Observación Electoral de alto nivel.

PATRICIO VALDES ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 18 de marzo de 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

XVII Conferencia

“Protocolo de Quito”

ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS ELECTORALES DE AMÉRICA DEL SUR

Ministro don Carlos Künsemüller Loebenfelder
25/03/2014

Quito – Ecuador, 21 de febrero de 2014

Carlos Künsemüller Loebenfelder, Ministro, en los autos Rol N° 12-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la XVII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur "Protocolo de Quito", realizada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 21 de febrero de 2014, al Excmo. Tribunal informo:

I. ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS ELECTORALES DE AMÉRICA DEL SUR "PROTOCOLO DE QUITO"

La Asociación es una entidad que engloba al conjunto de organismos electorales de América del Sur y cuyos objetivos principales tienden a la búsqueda de información, cooperación y consulta entre sus miembros, sin que ninguna de sus resoluciones o recomendaciones tengan carácter obligatorio para sus respectivos miembros. Como consecuencia de la naturaleza no gubernamental de la Asociación, ni ésta ni sus miembros, pueden arrogarse representación nacional o internacional alguna.

Los objetivos de la Asociación buscan:

- a. Incrementar la cooperación de todos los organismos miembros. Con tal propósito se pondrá de relieve la necesidad de la vigencia democrática permanente en Sudamérica, a través del voto libre, universal y secreto. Asimismo, podrá sugerir la adopción de normas y procedimientos que tiendan al mejor perfeccionamiento de los procesos electorales que garanticen su absoluta nitidez y el respeto irrestricto de sus resultados.
- b. Impulsar el intercambio de información relacionada con los sistemas electorales de los países del área.
- c. Propiciar la participación de los representantes de los organismos miembros de la Asociación, como observadores de las elecciones a invitación del país donde éstas se realicen.
- d. Formular recomendaciones en materia electoral, de carácter general, sobre asuntos que pudieren interesar a los organismos miembros.
- e. Mantener relaciones de intercambio y cooperación con la Asociación de Organismos Electorales de Centro América y el Caribe.

II. PROGRAMA XVII CONFERENCIA “PROTOCOLO DE QUITO”

XVII CONFERENCIA PROTOCOLO DE QUITO “Jurisdicción Electoral, Jurisdicción Penal, Delitos Electorales e Inhabilitación Política”	
HORARIO	ACTIVIDAD
09:00-09:15	Traspasso de la Presidencia del Protocolo de Quito y Bienvenida a las delegaciones.
09:15-09:35	Ponencia inicial: Sr. Patricio Baca Mancheno, Juez Vicepresidente TCE Ecuador.
09:35-10:05	Comentarios a cargo de expositores especializados.
10:05-10:30	Debate abierto sobre el tema central
10:30-10:45	Ponencia del Sr. Wladimir Churov, Presidente de la Comisión Central Electoral de Rusia. Invitado Especial.
11:00-11:15	Fotografía Oficial
11:15-11:45	Informe Secretaria Ejecutiva. Presentación y Discusión.
11:45-12:45	Discusión sobre temas de interés de la Asociación: – Solicitudes de ingreso al Protocolo de Quito del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) del Perú y de la Sala Electoral de la Corte Suprema de Venezuela – Otros temas de interés
12:45-13:30	Propuesta y Firma de Acuerdos.

III. DESARROLLO DE LA XVII CONFERENCIA “PROTOCOLO DE QUITO”

La XVII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur, fue convocada por la Secretaría Ejecutiva a cargo del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) y el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) de la República del Ecuador.

La conferencia se desarrolló el día 21 de febrero en la ciudad de Quito y fue inaugurada en un acto solemne. En la ocasión, el Consejero don Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral del Ecuador recibió la presidencia Pro-Témpore de manos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay, Magistrado don Alberto Zambonini y representando a la Secretaría Ejecutiva asistieron don José Thompson, Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), la Oficial de programa doña Sofía Vicenzi y Mónica Barrantes.

En esta Conferencia la temática central a abordar se centró en "*La Jurisdicción Electoral, Jurisdicción Penal, Delitos Electorales e Inhabilitación Política*". La actividad incluyó las ponencias del Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador, don Patricio Baca Mancheno, doña Wilma Velasco, Presidenta del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia, y el invitado especial don Wladimir Churov, Presidente de la Comisión Central de Rusia, quienes desarrollaron ampliamente la materia.

Posteriormente fue presentado el informe emanado de la Secretaría Ejecutiva del Protocolo de Quito ejercida por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL). Igualmente se analizaron las solicitudes de ingreso al Protocolo de Quito por parte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), del Perú, y la Sala Electoral de la Corte Suprema de Venezuela.

IV. ACUERDOS ALCANZADOS EN LA CONFERENCIA

- Admitir al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Perú (RENIEC) como miembro de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito) y brindarle la más cordial bienvenida al señor Jorge Luis Yrivarren Lazo, en su condición de Jefe Nacional y demás funcionarios y funcionarias de la institución.
- Diferir hasta la próxima conferencia de la Asociación, la consideración de la propuesta de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela de ser admitida al Protocolo de Quito.
- Dar por recibido el informe de Labores presentado por la Secretaría Ejecutiva de la Asociación, para el período junio del 2011 a enero de 2014.
- Saludar la participación del Señor Wadimir Churov, Presidente de la Comisión Central Electoral de Rusia, en calidad de invitado especial de la Conferencia y tomar nota de la iniciativa de crear un mecanismo de diálogo y cooperación entre la Comisión rusa y la Asociación, que facilite la transferencia de tecnologías, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento institucional de los organismos electorales.
- Destacar la importancia de la Justicia Electoral, especialmente en su faceta penal y reconocer la relevancia de ampliar los espacios, en el marco del Protocolo de Quito, de intercambio de información, experiencias y estudios comparados en esta materia para contar con más y más diversas opciones a la hora de interpretar y aplicar las normas punitivas.
- Recordar que la aplicación de normas penales debe ser el último recurso sancionatorio en materia electoral y considerar la utilización de otros mecanismos preventivos o disuasorios para dar eficacia a las normas electorales imperativas.
- Agradecer a los organismos electorales de Perú por su gentil compromiso y de auspiciar la realización de la XVIII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur, en el año 2015 y dejar fijada esta sede para los próximos trabajos.

V. INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Durante la Conferencia se presentó el informe de labores realizado por la Secretaría Ejecutiva del Protocolo de Quito, correspondiente al período entre el 1 de junio del 2011 y el 31 de enero del 2014. El siguiente es un desglose de los objetivos alcanzados:

- a. *La diversificación de la Cooperación Horizontal de los Organismos Electorales en el marco del Protocolo de Quito y el papel de la Secretaría Ejecutiva:* La cooperación horizontal ha sido incrementada en el seno del Protocolo de Quito y extendida al ámbito del Protocolo de Tikal y de la UNIORE; lo cual ha derivado a una “dimensión internacional de la democracia y las elecciones”, con los componentes de la observación electoral, la asistencia técnica, celebración de conferencias, reuniones, publicaciones especializadas, y el uso de la tecnología como medio de comunicación directa e inmediata, con riqueza, tanto en las instituciones participantes, como en las experticias técnicas involucradas.
- b. *La colaboración y aporte de la Secretaría Ejecutiva en la celebración de Conferencias y Reuniones en el marco de las Asociaciones de Organismos Electorales:* En este punto se destacó el intenso intercambio de encuentros presenciales efectuados, es decir el conjunto de Conferencias y Reuniones que se han sido llevados a cabo por la Secretaría Ejecutiva.
- c. *El vínculo y comunicación desde la Secretaría Ejecutiva hacia las Asociaciones de Organismos Electorales:* Se destacó la contribución de la Secretaría Ejecutiva en la facilitación y consultas de información generada en cada conferencia, o bien, en las Reuniones Extraordinarias celebradas durante el período.
- d. *Misiones de observación electoral internacional del Protocolo de Quito y su vinculación con la cooperación horizontal a través del intercambio de experiencias y técnicas en los procesos electorales de las Américas:* La Secretaría Ejecutiva ha estado presente y ha asumido responsabilidades en la organización y ejecución de las observaciones internacionales, de acuerdo con las solicitudes que los Organismos Electorales anfitriones le formulan; entre ellas se encuentran la colaboración en actividades académicas concurrentes con la observación electoral, asesoría para la elaboración o participación en la conducción del respectivo programa de trabajo de la Misión, en la distribución de formularios de observación para los delegados electorales, así como en la realización de la sesión de evaluación que alimenta los correspondientes Informes Técnicos.
- e. *Asistencia Técnica desde la Secretaría Ejecutiva en el marco del Protocolo de Quito:* De conformidad con la importancia que la asistencia técnica y la cooperación horizontal adquieren en el marco del Protocolo de Quito, en la actualidad hay iniciativas que se inscriben en el plano de esfuerzos bilaterales y multilaterales, algunos espontáneos, otros, producto de convenios interinstitucionales y otros impulsados directamente por la Secretaría Ejecutiva.

- f. *El papel de la Secretaría Ejecutiva en la investigación y la generación de doctrina como pilar del conocimiento especializado en materia electoral:* La Secretaría Ejecutiva ha coordinado y generado publicaciones durante el período para contribuir al crecimiento y profundización de una doctrina electoral propia de las Américas, cuya meta ha sido planteada desde sus inicios, compartida e impulsada por los Organismos miembros del Protocolo de Quito, en análisis comparados mediante los cursos, seminarios, talleres y conferencias, realizadas en algunas ocasiones en el marco de misiones de observación electoral, o en reuniones periódicas de las Asociaciones, en investigaciones de mayor alcance o en forma de publicaciones especializadas.
- g. *Intercambio de experiencias e información en espacios de educación y la capacitación en y para la democracia:* En el período en examen, han continuado los esfuerzos de la Secretaría Ejecutiva y de los Organismos miembros del Protocolo de Quito, por avanzar en el terreno educativo y por hacer de estos espacios la oportunidad para el intercambio creativo y enriquecedor. En esta línea de trabajo, la Secretaría Ejecutiva ha promovido y colaborado en los encuentros, mediante la participación académica, financiera y logística para la coordinación respectiva de la mano con los Organismos Electorales de la región.

VI. FOTOGRAFIA OFICIAL



VII. AGRADECIMIENTOS

El Ministro agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece al Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador, a su Presidente don Domingo Paredes Castillo y al Tribunal Contencioso Electoral de la República del Ecuador y su Presidenta doña Catalina Castro Llerena por la excelente organización, la generosa y cálida hospitalidad ofrecida a las delegaciones de invitados internacionales durante el desarrollo de la XVII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur “Protocolo de Quito”.

CARLOS KÜNSEMÜLLER LOEBENFELDER
MINISTRO

Santiago, 25 de marzo de 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Misión de Observación
Electoral de UNIORE
República del Ecuador

ELECCIONES SECCIONALES 2014

Ministro don Carlos Künsemüller Loebenfelder

Ecuador, 23 de febrero de 2014

Carlos Künsemüller Loebenfelder, Ministro, en los autos Rol N° 138-2013-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la Misión de Observación Electoral de UNIORE, de las Elecciones Seccionales en la República del Ecuador, realizadas el día 23 de febrero de 2014, a US. Excma. informo:

I. INTRODUCCIÓN

A solicitud del *Consejo Nacional Electoral* (CNE) de la República del Ecuador y de acuerdo al Reglamento de Observación Electoral establecido en el artículo 173 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de dicho Estado, se constituyó una Misión de Observación Electoral de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) para las Elecciones Seccionales efectuadas el día 23 de febrero de 2014.

II. ELECCIONES SECCIONALES EN ECUADOR 2014

En las elecciones Seccionales del 23 de febrero de 2014 se eligieron a 5.651 autoridades para los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales. Los cargos a elegir fueron los siguientes:

- 23 Prefectos
- 23 Viceprefectos
- 221 Alcaldes
- 867 Concejales Urbanos
- 438 Concejales Rurales
- 4.079 miembros de las Juntas Parroquiales

III. LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 173 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que la observación electoral se fundamenta en el derecho ciudadano, reconocido en la Constitución, para ejercer acciones de veeduría y control sobre los actos del poder público.

La observación nacional puede ser ejercida por personas naturales y personas jurídicas tales como universidades, escuelas politécnicas, fundaciones o corporaciones.

La observación internacional podrá ser ejercida por representantes de Estado, organizaciones internacionales, órganos electorales del exterior, organizaciones políticas del exterior y por personas naturales o jurídicas del exterior.

Las facultades de los observadores son las siguientes:

1. Observar la instalación de la junta receptora del voto y el desarrollo de las votaciones;
2. Revisar los documentos electorales proporcionados a la junta receptora del voto;
3. Dialogar con los candidatos y con los delegados de los sujetos políticos en los recintos electorales, sin afectar el desarrollo del proceso;
4. Asistir al escrutinio y cómputo de la votación en la respectiva junta receptora del voto y a la fijación de los resultados de la votación en los recintos electorales;
5. Observar el sistema de transmisión de resultados en los órganos electorales;
6. Observar los escrutinios y las impugnaciones a los mismos;
7. Mantenerse informado sobre los aspectos relacionados con el control del financiamiento y gasto electoral;
8. Dirigir denuncias a los organismos electorales que corresponda con la debida investigación;
9. Designar observadores a los centros de cómputo de los organismos electorales;
10. Obtener información anticipada sobre la ubicación de los recintos electorales y juntas receptoras del voto; y,
11. Obtener información sobre el padrón electoral completo.

IV. PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL 2014

El día 19 de marzo de 2014 el Consejo Nacional Electoral (CNE) presentó el Taller “Programa de Observación Electoral 2014”, en el que se explicó a los observadores internacionales el proceso electoral, funciones, campañas y mecanismos que se implementaron para la ejecución del proceso eleccionario.

El taller se enfocó en siete puntos: Desde fortalecer los lazos internacionales hasta fomentar las buenas prácticas electorales. Las exposiciones destacaron puntos esenciales como el cumplimiento de las recomendaciones dejadas por las misiones electorales en las pasadas elecciones del 2013.

Domingo Paredes, Presidente del CNE, manifestó que “el 23 de febrero se realizará en nuestro país, la elección de autoridades provinciales, cantonales y parroquiales que constituye los gobiernos autónomos descentralizados de conformidad al nuevo esquema de administración pública territorial. Un evento de esta naturaleza tiene gran trascendencia, porque convoca a todo el pueblo ecuatoriano para que luego de una reflexión profunda exprese su voluntad soberana”.

V. PROYECTOS EMBLEMÁTICOS DEL PROCESO ELECTORAL 2014

a. Proyecto sistema informático integrado de administración electoral

El proyecto nace con el afán de modernización de los sistemas de información interno del CNE y sus plataformas, para lograr una mayor y mejor transferencia de datos, confiabilidad y horizontalidad dentro de la institución para las elecciones 2014. El proyecto tiene una

cobertura a nivel nacional y cubre todas las provincias, cantones y parroquias del Ecuador. La entidad ejecutora del sistema es el CNE.

b. Voto transparente

El objetivo principal del proyecto es desarrollar en los electores el conocimiento sobre los mecanismos para ejercer el derecho de acceso a la información de los sujetos políticos que participan en los procesos de elección general, seccional y en los que nacen de la aplicación de los mecanismos de democracia directa, motivando espacios de diálogo y reflexión social.

El proyecto presenta 7 ejes principales:

1. Derecho de acceso a la información de los sujetos políticos que participan en un proceso electoral.
2. Conoce tu Organización Política.
3. Conoce a tu Candidato.
4. Conoce tu Dignidad a elegir.
5. Conoce tu Autoridad Electa.
6. Conoce las consultas populares, referendos, revocatorias de mandato e iniciativas ciudadanas normativas.
7. Reflexión y diálogo social sobre propuestas, transparencia y acceso a la información de sujetos políticos.

c. Poder del voto

Para el desarrollo del proyecto se tomó como base la consideración de una población total de 11.666.468 electores, de los cuales el 5,16% son adolescentes de 16 a 17 años y el 27,50% son jóvenes de 18 a 29 años. A éstos es a los cuales se pretende llegar con el mensaje que tiene el proyecto incluyendo también a diferentes organizaciones sociales y parte de la ciudadanía en general (17%). Se espera beneficiar aproximadamente a 2.290.000 ciudadanos.

Los objetivos de este proyecto son:

- Contribuir a la legitimidad de los derechos de participación política de la ciudadanía.
- Promover el derecho al voto con responsabilidad como un ejercicio democrático.
- Generar las bases para la continuidad, mejoramiento y la institucionalización de este proyecto.
- Sensibilizar a la juventud y organizaciones sociales sobre el derecho a sufragio.



Participación ciudadana durante las elecciones en Ecuador 2014.

d. Votación de personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada

El proyecto se establece con el fin de posibilitar el derecho al voto a las personas privadas de libertad. El alcance del proyecto es nacional.

Un total de 2.005 personas privadas de libertad sufragaron en las elecciones seccionales. De ellos, 287 fueron mujeres y 1.718 fueron hombres.

e. Voto en casa

En estos comicios este proyecto se implementó en 11 provincias del país: Imbabura, Tungurahua, Azuay, Santa Elena, Carchi, Manabí, Morona Santiago, Chimborazo, Loja, Bolívar y Napo. Los beneficiarios del proyecto son las personas que tienen 75% de discapacidad grave o aguda y los adultos mayores de 65 años que viven en el sector urbano de las provincias establecidas por el CNE.

El día del sufragio se instaló la Junta Receptora del Voto Móvil en la Delegación Provincial Electoral a las 06:30 horas con todos sus miembros, funcionando hasta las 17:00 horas del día 21 de febrero de 2014. Una vez culminadas las visitas, la Junta Receptora del Voto Móvil entregó a la Junta Provincial Electoral los sobres sellados que contienen los votos y demás documentos electorales, quienes lo mantuvieron en custodia con resguardo militar hasta el domingo 23 de febrero del 2014.

El escrutinio se realizó el día domingo 23 de febrero de 2014 a partir de las 17:00 horas, que está a cargo de las Juntas Provinciales Electorales las mismas que designan previamente una Comisión Escrutadora.

f. Voto electrónico

La implementación del voto electrónico busca obtener comicios más rápidos, seguros y precisos así como mejorar su ámbito logístico. Sin embargo, por tratarse de un proyecto piloto, la aplicación de estos ha requerido de procesos de socialización y capacitación a los electores.

La ejecución de estos proyectos se dio con la cooperación de tecnologías de diferentes países, la provincia de Azuay cuenta con tecnología argentina, Santo Domingo con tecnología venezolana y Pichincha con tecnología rusa.

Al recaer nuestra observación electoral en la Delegación Provincial de Pichincha, consideraremos las características de este procedimiento en esta provincia. La votación electrónica se llevó a cabo en el recinto electoral “Unidad Educativa Tumbaco” ubicado en la zona La Morita, Parroquia Rural de Tumbaco, Cantón Quito, en 2 Juntas receptoras del voto en las que existían 194 electores, de los cuales 76 eran hombres y 118 mujeres.

En la votación se utilizaron 2 máquinas electrónicas, 1 para cada Junta Receptora de Voto.

El funcionamiento de la máquina es el de urna electoral electrónica, es decir, la misma máquina recibe y guarda la información del elector y en la misma máquina se realiza el escrutinio de los votos realizados.



Proceso de votación electrónica en la Delegación Provincial de Pichincha.

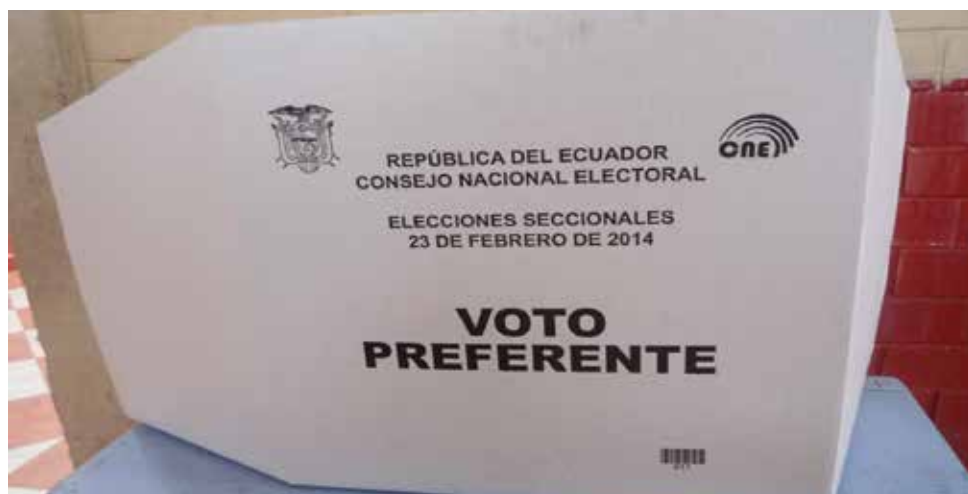
g. Voto inclusivo

La participación política de las personas con discapacidad se realizó asegurando su inclusión plena y efectiva, garantizando sus derechos políticos así como la libre expresión de su voluntad en el proceso electoral.

En las Juntas Receptoras del Voto se instalaron mesas de atención preferente en sectores del recinto que resultaran accesibles. Estas mesas brindan atención a mujeres embarazadas y adultos mayores. El ejercicio del sufragio se desarrolla en forma manual por parte de cada elector, además que en su derecho este puede ser asistido si la persona lo solicita, por una persona de su confianza o un miembro de la Junta Receptora del Voto.



Mesa de Atención Preferente de las elecciones seccionales 2014.



Urna de voto preferente en las elecciones seccionales 2014.

h. Conteo rápido

El “Conteo Rápido de Resultados Electorales” (CORAP) consiste en la utilización de uno o varios equipos electrónicos en cada recinto electoral que escanean los resultados obtenidos en las actas de escrutinios específicas. Estos datos son filtrados y enviados a través de un sistema en red al servidor del Centro de Procesamiento de Datos del Consejo Nacional Electoral, el cual arroja datos de manera inmediata y que son publicitados oportunamente.

El objetivo de este proyecto es obtener y difundir los resultados electorales preliminares en forma segura, confiable, transparente, rápida y oportuna.

El proceso de conteo rápido consiste en:

- **Escaneo de actas:** El proceso de escaneo se inicia una vez recolectadas las actas de cada Junta Receptora del Voto. Posteriormente las actas son entregadas a un coordinador ubicado en el centro de transmisión del recinto, quien realiza el procedimiento de escaneo.
- **Transmisión de actas:** Una vez escaneada el acta, se procede a realizar la transmisión de estas al centro de procesamiento mediante transmisión de red celular, inalámbrica fija o alámbrica.
- **Verificación de datos:** Cuando los datos de las actas son recibidos por el centro de transmisión, se procede a la verificación de datos en la que digitadores validan las cifras escaneadas por las máquinas con las imágenes de las actas. En caso de que las cifras coincidan se procede a la consolidación de datos o a una segunda revisión.
- **Publicación de resultados:** Este proceso permite hacer públicos y de manera oportuna los datos consolidados en el centro de transmisión.



Transmisión de actas de votación.

i. Juntas Intermediarias de Escrutinio

Las Juntas Intermedias de Escrutinio son organismos de gestión electoral que permiten que los procesos de escrutinio se agilicen ya que son organizadas por las Juntas Provinciales Electorales, de acuerdo a parámetros de concentración de electores dentro de su provincia.

Su objetivo es recibir y procesar los datos de las actas de escrutinio remitidas por las Juntas Receptoras del Voto que les son asignadas. Estos datos son ingresados al sistema informático provisto por el Consejo Nacional Electoral.

Las principales funciones de las Juntas Intermedias de Escrutinio consisten en escanear la totalidad de actas recibidas y declarar entre éstas a aquellas que presenten inconsistencias numéricas o que no cuenten con las firmas del Presidente y Secretario de la Junta Receptora del Voto. De igual forma es importante recalcar que el sistema de funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio contempla parámetros de transparencia que incluyen la verificación de integridad del sistema de datos y la entrega de copias electrónicas de las actas y resultados del proceso a los delegados de los sujetos políticos.

El principal objetivo de este proyecto es desconcentrar el conteo de votos y agilizar el procesamiento de las Actas de Escrutinio.



Juntas intermediarias de escrutinio en las elecciones seccionales 2014.

VI. PROCESO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

La votación del 23 de febrero de 2014 se caracterizó por ser un proceso ágil, rápido, ordenado y transparente.

El CNE, desde muy temprano informó a la prensa sobre los avances de la jornada electoral. Alrededor de las 07:30 horas se instaló el 100% de las Juntas Receptoras de Votos.

La observación electoral se realizó en la Delegación Provincial de Pichincha.

La provincia se encuentra ubicada al norte del país, en la zona geográfica conocida como sierra. Su capital administrativa es la ciudad de Quito, la cual además es su urbe más poblada y la capital del país. La provincia de Pichincha eligió a 672 dignidades entre alcaldes, prefectos, concejales y vocales de juntas parroquiales.

El grupo de observadores del que formó parte el Ministro que informa, visitó cinco establecimientos educacionales constituidos en locales de votación.

La observación se desarrolló en un ambiente de normalidad y tranquilidad, destacándose la señalización de los centros de votación, instalación de centros de información en la mayoría de los centros electorales, el voto asistido, atención preferente a las personas con discapacidad y la puesta en práctica del “Voto Electrónico”.

Otro elemento a destacar es la aplicación del Sistema de Conteo Rápido que permitió conocer los resultados preliminares en forma ajustada y oportuna, lo cual transmitió seguridad a la ciudadanía y sujetos políticos.

VII. AGRADECIMIENTOS

El Ministro agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece al Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador, a su Presidente don Domingo Paredes Castillo y al Tribunal Contencioso Electoral de la República del Ecuador y su Presidenta doña Catalina Castro Llerena por su hospitalidad y compromiso en la organización de una Misión de Observación Electoral de alto nivel.

CARLOS KÜNSEMÜLLER LOEBENFELDER
MINISTRO

Santiago, 1 de abril de 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Misión de Observación Electoral
UNASUR
República del Ecuador

ELECCIONES SECCIONALES 2014

Ministro don Mario Ríos Santander

Ecuador, 23 de febrero de 2014

Mario Ríos Santander, Ministro, en los autos Rol N° 14-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la Misión de Observación Electoral de UNASUR, de las Elecciones Seccionales en la República del Ecuador, realizadas el día 23 de febrero de 2014, a US. Excmo. informo:

I. INTRODUCCIÓN

A solicitud del *Consejo Nacional Electoral* (CNE) de la República del Ecuador y de acuerdo al Reglamento de Observación Electoral establecido en el artículo 173 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de dicho Estado, se constituyó una Misión de Observación Electoral de la Unión Suramericana de Naciones (UNASUR) para las Elecciones Seccionales efectuadas el día 23 de febrero de 2014.

II. ELECCIONES SECCIONALES EN ECUADOR 2014

En las elecciones Seccionales del 23 de febrero de 2014 se eligieron a 5.651 autoridades para los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales. Los cargos a elegir fueron los siguientes:

- 23 Prefectos
- 23 Viceprefectos
- 221 Alcaldes
- 867 Concejales Urbanos
- 438 Concejales Rurales
- 4.079 miembros de las Juntas Parroquiales

III. LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 173 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la democracia, señala que la observación electoral se fundamenta en el derecho ciudadano, reconocido en la Constitución para ejercer acciones de veeduría y control sobre los actos del poder público.

La observación nacional puede ser ejercida por personas naturales, personas jurídicas tales como; universidades, escuelas politécnicas, fundaciones o corporaciones; y, la internacional podrá ser ejercida por representantes de Estado, organizaciones internacionales, órganos electorales del exterior, organizaciones políticas del exterior y por personas naturales o jurídicas del exterior.

Las facultades de los observadores son las siguientes:

1. Observar la instalación de la junta receptora del voto y el desarrollo de las votaciones;
2. Revisar los documentos electorales proporcionados a la junta receptora del voto;
3. Dialogar con los candidatos y con los delegados de los sujetos políticos en los recintos electorales, sin afectar el desarrollo del proceso;
4. Asistir al escrutinio y cómputo de la votación en la respectiva junta receptora del voto y a la fijación de los resultados de la votación en los recintos electorales;
5. Observar el sistema de transmisión de resultados en los órganos electorales;
6. Observar los escrutinios y las impugnaciones a los mismos;
7. Mantenerse informado sobre los aspectos relacionados con el control del financiamiento y gasto electoral;
8. Dirigir denuncias a los organismos electorales que corresponda con la debida investigación;
9. Designar observadores a los centros de cómputo de los organismos electorales;
10. Obtener información anticipada sobre la ubicación de los recintos electorales y juntas receptoras del voto; y,
11. Obtener información sobre el padrón electoral completo.

IV. PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE UNASUR ECUADOR

La Misión de Observación Electoral de UNASUR en la República del Ecuador, se origina en cumplimiento del Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional Electoral de Ecuador y la Presidencia Pro Témporte de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

La Finalidad de la Misión fue presenciar, en una primera etapa, los procesos de preparación de las elecciones, verificar el cumplimiento de la normativa electoral respecto de estas actividades, tomar contacto con los actores institucionales, políticos, sociales y académicos relevantes respecto del procesos electoral y en particular, verificar el grado de aplicación de las recomendaciones efectuadas en el Informe Final de la Misión Electoral para las Elecciones Generales del 17 de febrero de 2013.

La metodología de trabajo de la Misión fue integral y extensa. Se inició a partir del 26 de enero del corriente año con la instalación en el país de las autoridades y de los técnicos de los organismos miembros del Consejo Electoral de la UNASUR, presenciando actividades relevantes de la organización electoral, manteniendo contacto con candidatos de organizaciones políticas, autoridades institucionales, medios de comunicación, analistas políticos, consultoras de opinión.

Con antelación al acto eleccionario, se realizaron dos misiones de avanzada integradas por la Dirección de la Misión y funcionarios técnicos de Paraguay, Perú y Argentina, en las que se analizaron el conjunto de procedimientos logísticos y administrativos de la elección.

Como resultado de las actividades realizadas se formularon una serie de recomendaciones relacionadas con la organización del proceso electoral. De estas observaciones, el CNE realizó modificaciones al cronograma inicial de auditorías, incorporando una mayor apertura informativa hacia las organizaciones políticas.

En lo referido al padrón electoral el CNE detectó inconsistencias en la información suministrada y resolvió entregar información completa a las organizaciones políticas de las provincias de Guayas y Manabí.

También se debe consignar que se recibieron múltiples observaciones sobre aspectos relacionados con las campañas electorales, los que serán objeto de consideración en el informe final de la Misión.

Para estas elecciones se han desplegado 40 delegados entre autoridades y técnicos de los organismos electorales, los que se han desplegado en las provincias de Guayas, Azuay, Esmeraldas, Los Ríos, Santo Domingo, Manabí, Sucumbíos, Imbabura, Tungurahua, Napo y Pichincha.

Estas provincias representan un total de 32.020 Juntas Receptoras de Votos y 9.274.844 electores que representan un 80% del electorado nacional.

Los delegados tomaron contacto con las Direcciones Provinciales del CNE, las Juntas Provinciales Electorales y las organizaciones políticas, determinando las rutas de observación que se realizaron en la jornada electoral de manera de abarcar diferentes recintos de votación en cada locación.

Las actividades a desarrollar en la jornada electoral fueron regladas y consistió en la presencia y verificación de la totalidad de los aspectos relevantes de la jornada desde la instalación de las Juntas Receptoras del Voto hasta el cierre de las actividades en las Juntas Intermedias y las Juntas Provinciales. Para ello, se confeccionaron formularios a partir de los manuales de operaciones de cada aspecto a relevar, los que constituirán el insumo predominante en el informe de la Misión.

Los delegados desplegados en el territorio se comunicaron durante la mañana con la Dirección de la Misión para dar un avance de sus informes, la que a medio día contó con un reporte general de la situación.

La Dirección de la Misión recorrió los centros de votación en Pichincha y permaneció en la sede hasta la finalización del horario de elecciones. Con posterioridad ésta se dirigió al Centro de Cómputos Nacional ubicado en CEMEXPO.

V. PROYECTOS EMBLEMÁTICOS DEL PROCESO ELECTORAL 2014

a. Proyecto sistema informático integrado de administración electoral

El proyecto nace con el afán de modernización de los sistemas de información interno del CNE y sus plataformas, para lograr una mayor y mejor transferencia de datos, confiabilidad y horizontalidad dentro de la institución para las elecciones 2014. El proyecto tiene una cobertura a nivel nacional y cubre todas las provincias, cantones y parroquias del Ecuador. La entidad ejecutora del sistema es el CNE.

b. Voto transparente

El objetivo principal del proyecto es desarrollar en los electores, el conocimiento sobre los mecanismos para ejercer el derecho de acceso a la información de los sujetos políticos que participan en los procesos de elección general, seccional y en los que nacen de la aplicación de los mecanismos de democracia directa, motivando espacios de diálogo y reflexión social.

El proyecto presenta 7 ejes principales:

1. Derecho de acceso a la información de los sujetos políticos que participan en un proceso electoral.
2. Conoce tu Organización Política.
3. Conoce a tu Candidato.
4. Conoce tu Dignidad a elegir.
5. Conoce tu Autoridad Electa.
6. Conoce las consultas populares, referendos, revocatorias de mandato e iniciativas ciudadanas normativas.
7. Reflexión y dialogo social sobre propuestas, transparencia y acceso a la información de sujetos políticos.

c. Poder del voto

Para el desarrollo del proyecto, se tomó como base la consideración de una población total de 11.666.468 electores, de los cuales el 5,16% son adolescentes de 16 a 17 años y el 27,50% son jóvenes de 18 a 29 años. A estos es a los cuales se pretende llegar con el mensaje que tiene el proyecto incluyendo también a diferentes organizaciones sociales y parte de la ciudadanía en general (17%). Se espera beneficiar aproximadamente a 2.290.000 ciudadanos.

Los objetivos de este proyecto son:

- Contribuir a la legitimidad de los derechos de participación política de la ciudadanía.
- Promover el derecho al voto con responsabilidad como un ejercicio democrático.
- Generar las bases para la continuidad, mejoramiento y la institucionalización de este proyecto.
- Sensibilizar a la juventud y organizaciones sociales sobre el derecho a sufragio.

d. Votación de personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada

El proyecto se establece con el fin de posibilitar el derecho al voto a las personas privadas de libertad. El alcance del proyecto es nacional.

Un total de 2.005 personas privadas de libertad sufragaron en las elecciones seccionales. De ellos, 287 fueron mujeres y 1.718 fueron hombres.

e. Voto en casa

En estos comicios este proyecto se implementó en 11 provincias del país: Imbabura, Tungurahua, Azuay, Santa Elena, Carchi, Manabí, Morona Santiago, Chimborazo, Loja, Bolívar y Napo. Los beneficiarios del proyecto son las personas que tienen 75% de discapacidad grave o aguda y los adultos mayores de 65 años que viven en el sector urbano de las provincias establecidas por el CNE.

El día del sufragio se instaló la Junta Receptora del Voto Móvil en la Delegación Provincial Electoral a las 06:30 horas con todos sus miembros, funcionando hasta las 17:00 horas del día 21 de febrero de 2014. Una vez culminadas las visitas, la Junta Receptora del Voto Móvil entregó a la junta Provincial Electoral los sobres sellados que contienen los votos y demás documentos electorales, quienes lo mantuvieron en custodia con resguardo militar hasta el domingo 23 de febrero del 2014. El escrutinio se realizó el día domingo 23 de febrero de 2014 a partir de las 17:00 horas, que está a cargo de las Juntas Provinciales Electorales las mismas que designan previamente una Comisión Escrutadora.

f. Voto electrónico

La implementación del voto electrónico busca obtener comicios más rápidos, seguros y precisos así como mejorar su ámbito logístico. Sin embargo, por tratarse de un proyecto piloto, la aplicación de estos ha requerido de procesos de socialización y capacitación a los electores.

La ejecución de estos proyectos se dio con la cooperación de tecnologías de diferentes países, la provincia de Azuay cuenta con tecnología argentina, Santo Domingo con tecnología venezolana y Pichincha con tecnología rusa.

g. Voto inclusivo

La participación política de las personas con discapacidad se realizó asegurando su inclusión plena y efectiva, garantizando sus derechos políticos así como la libre expresión de su voluntad en el proceso electoral.

En las Juntas Receptoras del Voto se instalaron mesas de atención preferente en sectores del recinto que resultaran accesibles. Estas mesas brindan atención a mujeres embarazadas y

adultos mayores. El ejercicio del sufragio se desarrolla en forma manual por parte de cada elector, además de que en su derecho este puede ser asistido si la persona lo solicita, por una persona de su confianza o un miembro de la Junta Receptora del Voto.

h. Conteo rápido

El “Conteo Rápido de Resultados Electorales” (CORAP) consiste en la utilización de uno o varios equipos electrónicos en cada recinto electoral que escanean los resultados obtenidos en las actas de escrutinios específicas. Estos datos son filtrados y enviados a través de un sistema en red al servidor del Centro de Procesamiento de Datos del Consejo Nacional Electoral, el cual arroja datos de manera inmediata y que son socializados oportunamente.

El objetivo de este proyecto es obtener y difundir los resultados electorales preliminares en forma segura, confiable, transparente, rápida y oportuna.

El proceso de conteo rápido consiste en:

- **Escaneo de actas:** El proceso de escaneo se inicia una vez recolectadas las actas de cada Junta Receptora del Voto. Posteriormente las actas son entregadas a un coordinador ubicado en el centro de transmisión del recinto, quien realiza el procedimiento de escaneo.
- **Transmisión de actas:** Una vez escaneada el acta, se procede a realizar la transmisión de estas al centro de procesamiento mediante transmisión de red celular, inalámbrica fija o alámbrica.
- **Verificación de datos:** Cuando los datos de las actas son recibidos por el centro de transmisión, se procede a la verificación de datos en la que digitadores validan las cifras escaneadas por las maquinas con las imágenes de las actas. En caso de que las cifras coincidan se procede a la consolidación de datos o a una segunda revisión.
- **Publicación de resultados:** Este proceso permite socializar de manera oportuna los datos consolidados en el centro de transmisión.

i. Juntas Intermediarias de Escrutinio

Las Juntas Intermedias de Escrutinio son organismos de gestión electoral que permiten que los procesos de escrutinio se agilicen ya que son organizadas por las Juntas Provinciales Electorales de acuerdo a parámetros de concentración de electores dentro de su provincia. Su objetivo es receptor y procesar los datos de las actas de escrutinio remitidas por las juntas receptoras del voto que les son asignadas. Estos datos son ingresados al sistema informático provisto por el Consejo Nacional Electoral.

Las principales funciones de las Juntas Intermedias de Escrutinio consisten en escanear la totalidad de actas recibidas y declarar entre estas a aquellas que presenten inconsistencias numéricas o que no cuenten con las firmas del Presidente y Secretario de la Junta Receptora del Voto. De igual forma es importante recalcar que el sistema de funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio contempla parámetros de transparencia que incluyen la

verificación de integridad del sistema de datos y la entrega de copias electrónicas de las actas y resultados del proceso a los delegados de los sujetos políticos.

El principal objetivo de este proyecto es desconcentrar el conteo de votos y agilizar el procesamiento de las Actas de Escrutinio.

VI. EVALUACIÓN DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL DE UNASUR

Tras la jornada electoral, la Misión Electoral de UNASUR felicitó a la ciudadanía ecuatoriana por el ejemplar desarrollo de las elecciones seccionales. Se desatacó la participación electoral, el ejercicio responsable de las obligaciones cívicas por los miembros de las 40.763 Juntas Receptoras del Voto, los delegados de los sujetos políticos, la tarea realizada por las fuerzas armadas y policiales para asegurar las garantías de participación pacífica, la actividad de los coordinadores de recinto, los administradores logísticos y miembros de las Juntas Intermedias de Escrutinio y de las Juntas Provinciales Electorales.

El cumplimiento del cronograma, la legislación y las buenas prácticas electorales han sido posibles gracias a la tarea profesional e institucional realizada por el CNE que lograron organizar la compleja labor de asegurar a las fuerzas políticas su derecho a decidir.

Durante las diferentes etapas de la Misión, los delegados (autoridades y funcionarios de los órganos electorales del Consejo Electoral de UNASUR), y asesores técnicos presenciaron y verificaron las etapas más relevantes de la organización electoral, valorado los sistemas dispuestos, formulado recomendaciones y advertido riesgos, así como tomado nota de las observaciones realizadas por terceros.

Se dejó constancia que durante la jornada electoral la Misión no recibió presentaciones relacionadas con irregularidades. Sobre las informadas previamente por los sujetos políticos se tomó debida nota y serán incorporadas en el informe final.

Durante la jornada electoral, más de 40 delegados visitaron y verificaron el desempeño en Recintos Electorales, Juntas Intermedias de Escrutinio y Juntas Provinciales Electorales en 12 provincias del Ecuador.

Como datos negativos, aunque aislados, que ocurrieron en la jornada –no imputables a la organización electoral– se destacan los ataques a recintos electorales en el inicio de las elecciones y con posterioridad al cierre de las mismas, en Esmeraldas, Guayas y Los Ríos.

Por otro lado, las incidencias relacionadas con papeletas, máquinas de votación, u otras fueron resueltas por la autoridad electoral competente con la debida diligencia.

Se destacó las exitosas experiencias de implementación del voto electrónico en Santo Domingo de los Tsáchilas, Azuay y en el sector La Morita del cantón Tumbaco, como aportes a la modernización, la transparencia y la inclusión electoral.

Asimismo, se subraya de modo particular la aplicación del sistema de conteo rápido realizado mediante la cooperación de la Junta Central Electoral de la República Dominicana, cuyo desempeño permitió conocer los resultados electorales de forma ajustada y oportuna, de modo de llevar seguridad a la ciudadanía y a los sujetos políticos.

VII. EVALUACIÓN DEL COMISIONADO

Proceso de Observación Electoral desarrollada en la ciudad de Guayaquil.

Aspecto general

- Es evidente que el equipo de trabajo de UNASUR en materias electorales, es efectivo, organizado y muy participativo.
- También es efectivo que se ha formado un grupo de tareas conocido, con experiencia y de buen nivel en general. En efecto, la presencia de numerosas autoridades superiores electorales de las naciones que conforman UNASUR, presente en Ecuador, confirman lo anterior. Lo mismo ocurre con la participación de profesionales de alto conocimiento electoral.
- Lo anterior, obliga a ser muy responsable e independiente de las vicisitudes que pueda vivir UNASUR, es menester preocuparse del futuro de este Consejo Electoral.

Opinión global del proceso electoral

- El sistema electoral ecuatoriano, si bien tiene un fundamento organizacional, bien estudiado, éste, termina siendo en su aplicación, un asunto complejo. Afanes de conteo, revisión de votación y sanción de ellos en pocas horas, no tiene sentido. Por lo demás, los resultados generales recientes, a pesar de que el sistema computacional central, estuvo “caído” varias horas, la población alrededor de las 19 horas, ya conocía los resultados. Al parecer la función de las JIES no resultó trascendente.
- Lo anterior, tiene un fundamento, muchas veces repetidas en nuestra observación: desconfianza. Y para salvar tal hecho, analizando el proceso en detalle, el voto emitido puede llegar a observarse en 8 niveles u ocasiones diversas, una repetida dos veces por el mismo ejecutor, (Técnico Computacional), y el resto por personeros y niveles diferentes. Desde mi punto de vista, este sistema, de premuras y desconfianzas, sumado a la centralidad extrema del proceso, debiera ser revisada por la instancia electoral superior ecuatoriana. Tan cierto es todo esto, que el Presidente de Ecuador, daba una conferencia de prensa, comentando los resultados, en los mismos instantes que todas las JIES de Ecuador estaban “caídas” y peor aún, no habían dado ninguna información.
- Es también evidente que esta desconfianza extrema, lleva a formas de participación ciudadana y muy particularmente, de aquellos “Sujetos Políticos”, con poderes de coaliciones y candidaturas diversas, que deben ser analizadas en su contexto. Es así que, iniciado el conteo de votos, se cierran las puertas de los recintos electorales, bajo guardia de policías y fuerzas armadas, para no permitir la presencia de los electores. Pero ello no es todo. Los apoderados o Sujetos Electorales, deberán permanecer, separados de la mesa de

sufragio, a lo menos tres metros, lo que impide el cumplimiento de sus funciones. En esa distancia, es muy difícil observar la preferencia que se está contabilizando. Esta medida, que al parecer es reciente, no fue aceptada fácilmente por estos Sujetos o Apoderados.

- Si lo anterior ya es complejo, lo es aún más, con el voto de color común y repleto de imágenes de los candidatos. Esto hace prácticamente imposible cumplir con la misión de inspección u observación que deben cumplir los presentes. Al respecto, es indispensable recomendar al CNE imprimir papeletas de diversos colores y con urnas también del color del voto. En las mesas observadas, fue evidente algunos momentos de confusión. Votos de Alcalde en urnas de Prefecto, de concejales en Alcalde.
- Se propone revisar, como recomendación, la confección de votos solo con el nombre de los candidatos, sin imagen. Ello hace una papeleta más simple, más clara y de un mejor conteo posterior. El afán de dar extremas facilidades de ubicación del candidato, termina complicando el proceso. Además que se evita imprimir un rostro distinto al real, como ocurrió.
- Finalmente, en esta Opinión Global Electoral, pareciera que para resolver los asuntos propios de esta desconfianza extrema con que se ha revestido el sistema electoral ecuatoriano, se estudie elevar las penas de fraude. No tuve información de cuales eran en la actualidad pero, penas bajas para un sistema complejo es pero que penas altas para un sistema más abierto.

Sobre la Misión de Observación de UNASUR

- La primera visita fue al CNE de la Provincia de Guayas. Reunión con sus autoridades y Junta Electoral provincial. Intercambio de opiniones. Muy buena recepción. Presente la autoridad máxima señor Lincoln Mora, quien dio todas las facilidades del caso. Extremadamente atento su persona y equipo ejecutivo, nos permitió conocer muy en detalle el proceso electoral en Guayaquil y sus alrededores.
- Visita a JIE ubicada en la Universidad de Guayaquil. Conocimiento del proceso, expresado muy detalladamente. Elevada contratación de personal nuevo, (con varias jornadas de aprendizaje), para el conteo de votos. Complejo “ruta del voto” en su interior: recepción, de sobres con colores diferentes y extenso proceso. Cada voto, según expresado por ellos mismos, demorarían 5 minutos en todo su conteo. También vista a otras JIEs con igual percepción.
- Organización militar activa y amplia en el traslado de material electoral a distintos puntos de votación. Ejército, marina y aviación, presente. Decenas de camiones contratados, todos con guardia armada. Recomendamos que en otras futuras elecciones, se contrate a empresas de servicios de mensajería para tal actividad.
- Vista a recintos electorales. Variados en su contexto de organización, común en sus responsabilidades. Establecimientos educacionales del Estado, con un alto número de mesas. Desorganización en la instalación de Mesa de Discapacitados. En los locales visitados, fueron las última en instalarse. Muy ineficiente la ubicación de mesas electoras. Mal ubicados los letreros y con letra y número muy pequeños. Las personas mayores, simplemente no lo podían leer. En esto, fue indispensable la presencia militar. Fueron los uniformados destacados en los lugares que reemplazaron la mala señalética. En

establecimientos privados, al revés, todo muy bien organizado. Señalética adecuada, indicación de lugares de votación claros, la mesa para discapacitados atendida por estudiantes de medicina, indicación de baños y otros, muy bien expresados.

- Importante presencia de UNASUR en el día de la votación. En el Acto Central, 18:30 horas, en la Sede Central del CNE, con la participación de las más altas autoridades de Guayas, presidentes de partidos políticos, algunos candidatos, miembros superiores de las FFAA, la prensa en muy numerosa presencia, funcionarios del CNE de Guayas, solo estuvo presente UNASUR. No hubo otros observadores. Ello fue destacado por los presentes y la prensa.

Para concluir mis observaciones, destaco que la información que proporciono, es de aspectos muy generales y representan en lo esencial lo observado por quien suscribe. Es evidente que algunos puntos, requieren de mayor análisis para, si así se resuelve, ser motivo de recomendación al Consejo Nacional Electoral de Ecuador.

VIII. AGRADECIMIENTOS

El Ministro agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Se agradece al Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador, a su Presidente don Domingo Paredes Castillo y al Tribunal Contencioso Electoral de la República del Ecuador y su Presidenta doña Catalina Castro Llerena por su hospitalidad y compromiso con la Misión de Observación. Igualmente, se agradece a UNASUR por medio de los señores Alejandro Tullio, Representante Especial de la Misión y don Wilfredo Penco, Coordinador General Electoral, por la organización de una Misión de Observación Electoral del más alto nivel.

MARIO RIOS SANTANDER
MINISTRO

Santiago, 1 de abril de 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

Misión de Observación Electoral República de Panamá

ELECCIONES GENERALES 2014

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

Ciudad de Panamá – Panamá, 30 de abril al 5 de mayo de 2014

Patricio Valdés Aldunate, Presidente, en los autos Rol N°10-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la Misión de Observación Electoral de las Elecciones Generales en la República de Panamá, realizadas el día 4 de mayo de 2014, a US. Excm. informo:

I. ORGANISMO INVITANTE: TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

El Tribunal Electoral es un organismo autónomo encargado de organizar, fiscalizar y garantizar la transparencia e imparcialidad del sufragio en Panamá. Está integrado por tres magistrados, elegidos por un período de diez años; uno que representa a la Asamblea Legislativa, uno por la Corte Suprema de Justicia, y uno por el Órgano Ejecutivo.

El Tribunal Electoral tiene la misión de cumplir las expectativas que la ciudadanía le demanda como garante de la nacionalidad panameña, mediante la inscripción de los hechos vitales, actos jurídicos y la expedición de la cédula de identidad personal.

Su función es:

- En materia de registro civil, dirigir y fiscalizar la inscripción de hechos vitales, defunciones de naturalización y demás hechos y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas.
- En materia de cedulación. Expedir la cédula de identidad personal.
- En materia de organización electoral, garantizar la honradez y eficacia del sufragio popular.
- En materia penal, administrar la justicia penal electoral.
- En materia de naturalización, participar en los trámites de conformidad con la Ley.

II. SISTEMA POLÍTICO DE PANAMÁ

La Constitución Política de 1972, define a Panamá como una nación organizada en un Estado soberano, y con un gobierno republicano, democrático y representativo. Su gobierno se ejerce a través de tres poderes.

El Poder Judicial está compuesto por una Corte Suprema de Justicia, la cual está conformada por 9 magistrados elegidos por un período de 10 años; cinco Corte Superiores; y tres Cortes de Apelación.

Poder Ejecutivo

El Órgano Ejecutivo está constituido por el Presidente de la República y los Ministros de Estado. El Presidente y Vicepresidente son electos conjuntamente y directamente por el pueblo. Su período es de 4 años y sin oportunidad de re-elección inmediata.

Poder Legislativo

El Poder Legislativo está compuesto por la Asamblea General, la cual está conformada por 78 bancas y sus miembros son elegidos por el voto popular cada 5 años.

Régimen Municipal

En Panamá existe a nivel nacional, y por supuesto incluidas las áreas indígenas, un total de 75 Distritos y 599 Corregimientos dentro de los cuales cada uno elige un Representante y su suplente por votación popular directa por un período de cinco años. Los Representantes de Corregimientos podrán ser reelegidos indefinidamente.

III. ELECCIONES GENERALES PANAMÁ 2014

Las elecciones generales en Panamá de 2014 se realizaron el domingo 4 de mayo. En este proceso se eligieron 1648 cargos de elección popular, entre los que destacaban los de Presidente y Vicepresidente de la República, 20 diputados al Parlamento Centroamericano, 71 diputados a la Asamblea Nacional, 77 alcaldes, 648 representantes de corregimiento, y 7 concejales, todos con sus respectivos suplentes.

Seis partidos políticos legalmente constituidos por el Tribunal Electoral de Panamá participaron en las elecciones: Partido Revolucionario Democrático (PRD), Partido Polular (PP), Movimiento Liberal Republicano Nacionalista (MOLIRENA), Partido Panameñista, Cambio Democrático (CD) y Frente Amplio por la Democracia (FAD).

De igual manera participaron, por primera vez en la historia del país, tres candidatos independientes a la presidencia de la República. Previamente, los independientes podían acceder a todos los cargos de elección popular excepto al de presidente de la República.

IV. PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL PANAMÁ 2014

Observadores Electorales Elecciones Generales 2014	
Día/Horario	Actividad
Miércoles 30 abril Todo el día	Arribo de Observadores Internacionales y recibimiento en el Salón Diplomático del Aeropuerto.
Jueves 1 de mayo 09:00	Reunión con Magistrados del Tribunal Electoral
11:00-12:45	Reuniones Informativas – Harry Brown, Politólogo - Consultor del PNUD. – Leopoldo Neira, Analista Político. – Maribel Jaén, Comisión de Justicia y Paz.
Viernes 2 de mayo	Reuniones con candidatos presidenciales
09:00-15:30	– Candidato Presidencial Independiente don Gerardo Barroso. – Candidato Presidencial Independiente don Esteban Rodríguez. – Candidato Presidencial Independiente don Juan Jované. – Candidato Presidencial Partido Frente Amplio por la Libertad (FAD) don Genaro López. – Candidata Vicepresidencia Partido Panameñista y Popular doña Isabel Saint Malo. – Candidato Presidencial Partido Cambio Democrático (CD) y MOLIRENA don José Domingo Arias. – Candidato Presidencial Partido Revolucionario Democrático don Carlos Navarro.
15:30-16:30	Conferencia de Prensa
18:30-20:00	Visita al Excelentísimo Sr. Presidente don Ricardo Martinelli. Palacio Presidencial.
Sábado 3 de mayo 10:30-11:00	Reunión informativa CAPEL Rutas de Observación Electoral
Domingo 4 de mayo	Proceso de Observación Electoral
06:00	– Observación de apertura de mesas de votación en centros de votación y salida de rutas hacia el interior.
16:00	– Cierre de mesas en los centros de votación e inicio de escrutinios.
16:30	– Ingreso al Centro de Prensa en Sede del Tribunal Electoral e inicio de transmisión extraoficial de resultados.
19:30	– Reunión de evaluación de CAPEL y encuentro con el Presidente electo.
Lunes 5 de mayo Todo el día	Retorno de observadores a sus países.

V. OBSERVACIÓN ELECTORAL

La Misión de Observación estuvo compuesta por miembros de la comunidad electoral del continente (23 organismos electorales que conformaron un grupo de 33 personas, entre Magistrados y funcionarios electorales provenientes de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay, así como representantes del IIDH/CAPEL, en su condición de Secretaría Ejecutiva de las Asociaciones).

El programa para Observadores Electorales desarrollado por el Tribunal Electoral de Panamá, permitió a los integrantes participar en diferentes actividades durante los días previos a la elección, entre las que destacaron las reuniones con los candidatos a la Presidencia de la República de las distintas coaliciones políticas y candidatos independientes, así como, un encuentro con el actual presidente de la República, Ricardo Martinelli. También, se llevaron a cabo reuniones informativas con autoridades electorales, académicos y representantes de casas demoscópicas.

El domingo 4 de mayo se conformaron ocho rutas de observación para presenciar la jornada electoral en la capital y en distintas localidades del interior de Panamá (las provincias de Colón, Coclé, Chiriquí y Bocas del Toro). Dichas rutas cubrieron amplios territorios del país, lo cual permitió recabar información sobre los distintos contextos donde se emitió el sufragio.

Todas las rutas pudieron participar en distintas etapas del proceso electoral, desde la apertura de los centros de votación hasta el cierre, visitando varios centros de votación, hasta observar el proceso de escrutinio al cierre de la jornada. Después de esto, los miembros de la Misión se reunieron en el Centro de Prensa de la Sede del Tribunal Electoral para observar la transmisión extraoficial de los resultados electorales. La ruta de observación destinada a éste comisionado fue la siguiente:

RUTA DE OBSERVACIÓN REGIONAL DE PANAMÁ CENTRO						
N°	Corregimientos	Centro Votacion	Mesas	Electores	Hora	
					Llegada	Salida
1	Ancón	Centro Penitenciario el Renacer	1	107	07:40	08:20
2	Ancón	Colegio Las Esclavas	4	1.875	09:00	09:20
3	Bethania	Instituto América	28	13.560	09:35	10:00
4	Bella Vista	Colegio La Salle	29	14.453	10:15	10:40
5	Bella Vista	Hospital del Niño	1	Pendiente	10:55	11:20
6	Santa Ana	Instituto Nacional	17	8.100	11:35	12:00
7	Ancón	Instituto Bolívar	12	5.704	14:00	14:30
8	San Felipe	Escuela Simón Bolívar	3	1.093	14:45	15:10
9	Ancón	Centro de Prensa			15:30	

La reunión de evaluación y conformación del informe preliminar se llevó a cabo la noche del 4 de mayo, al concluir las actividades de la Misión de Observación Internacional de la UNIORE.

VI. OBJETIVOS DE LA MISIÓN

La Misión estableció los siguientes objetivos:

1. Recabar, clasificar y analizar la información resultante de los encuentros con los candidatos a la Presidencia de la República a partir de los elementos particulares de sus exposiciones, campañas y papel dentro del Proceso Electoral General de Panamá.
2. Observar rigurosamente el desarrollo de la jornada electoral a través de puntos específicos que garanticen un desenvolvimiento libre, transparente y democrático de los comicios, respetando siempre el marco social y político particular en el que se llevan a cabo.

VII. DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL

De conformidad con lo anterior, se presentan a continuación una descripción del reporte sobre lo observado el día de la jornada electoral.

Clima político de la jornada electoral

1. **Participación ciudadana.** La Misión de Observación Internacional destaca el carácter cívico de las elecciones en Panamá y la notable participación de los ciudadanos, que acudieron a las urnas con la asistencia aproximada de 1,886,208 panameños a los centros de votación, lo que representa el 76.77% de las personas registradas. Asimismo, destaca el espíritu democrático de todos los actores participantes, quienes mostraron su civilidad durante el ejercicio del sufragio.
Se debe resaltar la amplia participación en horas de la mañana de las personas adultas mayores, quienes según lo observado por los miembros de la misión tuvieron una participación importante dentro de los centros visitados.
2. **Actividad de los partidos políticos.** Se destaca positivamente la presencia de representantes de los partidos políticos en los centros de votación quienes interactuaron de forma ordenada y pacífica, aunque su afluencia se consideró masiva. Sin embargo, se detectó la presencia de grupos políticos cerca (y aun dentro) de los centros de votación realizando propaganda política, y aunque su colaboración con los votantes es útil, puede rayar en proselitismo, lo cual llamó la atención de los observadores aunque se considera un tema propio de Panamá con una fuerte raíz cultural e histórica.
Otro aspecto mencionado fue la diferencia que presentan los partidos en cuanto a los niveles de capacitación, dado que algunos partidos estaban más preparados que otros.
3. **Participación de los medios de comunicación.** Se observó, durante todo el proceso electoral y de forma específica durante la jornada electoral, una amplia e interesada cobertura

informativa, lo que permitió a toda la ciudadanía estar pendiente del transcurso de los comicios.

4. **Ambiente de seguridad.** Se detectaron algunas protestas y denuncias propias del desarrollo de la jornada electoral, principalmente relacionadas con la ausencia de personal del Tribunal Electoral a los cuales plantear las consultas durante el proceso y acerca de la propaganda de los partidos políticos al interior de los recintos electorales. Sin embargo, el marco general de la jornada se desenvolvió en un ambiente de seguridad y paz social que se vio fortalecido por la masiva asistencia a las urnas. En ningún momento se percibió un ambiente de intimidación o temor, por el contrario, se observó el entusiasmo de la ciudadanía. Por su parte, la presencia de las fuerzas de seguridad fue correcta, discreta y pasó inadvertida.
5. **Participación política de mujeres y jóvenes.** La participación juvenil durante las elecciones fue sobresaliente. Se observó un sector juvenil participativo e informado, tanto para el ejercicio del sufragio como en su contribución como funcionarios de casilla o representantes de los partidos políticos. No obstante, la misión coincide en que se debe preparar más a los jóvenes que participaron como Promotores Electorales, ya que no tenían muy claro su rol y funciones dentro de los centros, por lo que en general se desaprovechó su presencia. Por su parte, también se reportó una fuerte actividad por parte de las mujeres durante la jornada; como delegadas de los partidos políticos, como funcionarias de casilla con una excelente capacitación y con una gran participación como votantes.

Desarrollo de la jornada electoral

1. **Centros de Votación.** Uno de los aspectos identificados se relaciona con la distribución de los votantes en las mesas, ya que en unas mesas se observaron largas filas, mientras que otras mesas se encontraban completamente vacías, lo cual incidió en la aparición innecesaria de aglomeraciones por sectores.
Igualmente, se mencionó como otro aspecto característico de los centros, la permanencia excesiva de personas que no necesariamente eran parte del proceso, pero que contribuían a la aglomeración. Parece conveniente establecer algún mecanismo que regule el tiempo y condiciones en que las personas que no son electores puedan estar en el recinto electoral. La falta de visibilidad de una mesa de información para el votante era preocupante, ya que la Misión coincidió en que la mayoría de los centros no contaban con alguien encargado de brindar información a las personas que asistieran a la votación, o por lo menos esta no estaba debidamente identificada o claramente ubicable.
2. **Instalación y apertura de casillas.** La Misión constató la apertura en tiempo y forma de los centros de votación, corroborando la integridad de la integración de mesas y los documentos requeridos para su correcto funcionamiento, sin por ello dejar de mencionar algunas excepciones que presentaron atrasos de aproximadamente quince minutos debido a la recepción tardía del material electoral, pero reconociendo el trabajo minucioso de los miembros de mesa.

Se confirmó que durante la instalación hubo presencia de representantes de los partidos políticos y observadores, quienes garantizaron la conformación de las mesas. En contraste, la Misión detectó que en algunos centros de votación la falta de señalización generó problemas para la ubicación de los sectores de cada mesa.

La carencia de un diagrama o plano al ingreso de los recintos de votación, que permitiera localizar con facilidad las mesas en particular es uno de los temas a solucionar en el futuro, ya que incidía negativamente en un electorado que tardaba más tiempo en ubicar su mesa que en el acto mismo de sufragar.

3. **Proceso de votación.** El proceso de votación se percibió como ágil y ordenado ya que no se observaron mayores complicaciones para que la gente depositara su voto. Sin embargo, se considera que los problemas vehiculares y de tránsito retrasan en algunos casos el acceso a los recintos generando largas filas para llegar a las casillas. Un operativo de regulación en esta materia es de la mayor pertinencia.

Destaca el buen desempeño del votante bajo las nuevas directrices para votar con la eliminación del “voto en plancha”, ya que no se detectaron problemas en su implementación, lo que demuestra una eficiente capacitación por parte del Tribunal Electoral acerca del nuevo proceso. Algunos aspectos específicos merecen comentario adicional:

- a. **Votación para personas con discapacidad.** Se resalta la alta participación de personas con discapacidad durante la jornada electoral, pero la Misión observó deficiencias en lo referente a la infraestructura para garantizar el acceso y movilización dentro de los centros de votación.

También se constató el poco apoyo que recibieron las personas con discapacidad al interior de los recintos, necesario no sólo para su ingreso al recinto, sino para ejercer su derecho, como por ejemplo lupas que podrían necesitar personas con dificultades visuales.

No siempre el personal destacado en los recintos tenía indicaciones claras de cómo facilitar este sufragio y los Promotores Electorales ejercieron una función muy disímil en la materia, desatendiendo, en la mayoría de los casos, la ayuda que podrían haber brindado a las personas con discapacidad física.

- b. **Votación en las cárceles.** La votación para las personas privadas de la libertad mostró inconsistencias tanto de origen como de procedimiento. La Misión destaca la poca claridad con que fue construido el padrón electoral en estos casos. Por otra parte, durante la votación se observaron debilidades en la organización por lo que algunos documentos de identidad no pudieron ser localizados, impidiendo el acto del sufragio y hubo retrasos por falta de coordinación con los órganos de seguridad.

- c. **Votación en hospitales.** A pesar de ser una iniciativa en la vía correcta, la Misión detectó que ésta no se dirigió principalmente a los enfermos sino sobre todo a los trabajadores de los hospitales y a los familiares de los enfermos, por lo que se considera pertinente dar mayores facilidades a aquellos pacientes que tengan movilidad limitada.

- d. **Voto en hogares de ancianos.** Si bien es de aplaudir esta modalidad del voto, la Misión observó que no siempre se aprovecharon bien los espacios disponibles, teniendo en consideración las dificultades motrices de personas de la tercera edad. Por ejemplo, en un recinto se ubicaron ocho mesas en un salón que contaba con un solo ingreso,

en un segundo piso, dejando desaprovechados espacios vacíos en planta baja, con amplia entrada y salida.

Todo lo anterior debe llevar a las autoridades electorales a hacer un análisis de centros de votación, para repensar la ubicación de las mesas, a partir de la experiencia de estas elecciones.

4. **Cierre de casillas.** Se observó una fuerte presencia de los partidos políticos durante el cierre de las casillas, sin embargo, ésta transcurrió en completo orden y organización. Asimismo, se observó la quema de boletas en blanco al cierre de la votación, la cual se llevó a cabo previo a la apertura de las urnas y el conteo de los votos.
5. **Escrutinio y conteo de votos.** La Misión observó la intensa participación de los representantes de los partidos políticos durante el escrutinio y conteo de votos, resaltando el entusiasmo de la participación conforme a la ley y en un ambiente pacífico. A pesar de ello, no se observaron acciones que pusieran en riesgo el proceso o alguna irregularidad durante el conteo. Se destaca también la autoridad ejercida por la ciudadanía para el cumplimiento de las labores encomendadas por el Tribunal Electoral en tiempo y forma.
6. **Transmisión de resultados electorales.** La Misión atestiguó el correcto funcionamiento técnico del TREP, observando una puntual transmisión de los resultados electorales a pesar de las noticias en días previos sobre posibles fallas en la alimentación eléctrica. Lo anterior se dio ante la expectativa creada por algunos sectores acerca de la posibilidad de que surgieran problemas en la transmisión de resultados, con la finalidad de crear incertidumbre, lo cual no tuvo impacto en la participación de la ciudadanía.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A MODO DE RECOMENDACIÓN

La Misión enumera a continuación algunas recomendaciones al TE derivadas de lo observado durante la jornada electoral.

1. **Distribución en los centros de votación.** La Misión considera pertinente replantear la distribución de las mesas de votación en los recintos, con la finalidad de evitar hacinamientos al interior y mejorar la ubicación de las mismas para los votantes a través de una adecuada señalización. Asimismo, es factible mejorar la distribución de los electores en las mesas para agilizar las filas de votación. Y también, trabajar la señalización al ingreso de los recintos electorales y producir material que, a modo de diagrama, ilustre a los electores y los haga menos dependientes de los guías pertenecientes a partidos políticos.
2. **Tránsito vehicular y acceso a los recintos.** La Misión sugiere que se trabaje en conjunto con las autoridades para desarrollar un programa de control vehicular el día de la votación con la finalidad de facilitar la llegada de los ciudadanos a los recintos electorales.

3. **Personas con discapacidad.** Un espacio de oportunidad es el concerniente a las facilidades logísticas provistas para las personas con discapacidad. Se sugiere mejorar y unificar los mecanismos de acceso, movilidad y asistencia en el recinto electoral, con el objetivo de impulsar su participación de una mejor forma.
4. **Representación de los partidos políticos.** Se resalta la alta participación de los partidos políticos a lo largo de la jornada electoral, sin embargo, pudiera ser pertinente establecer límites a la presencia de representantes de partidos políticos dentro de los recintos electorales, ya que en ocasiones se observó una excesiva presencia de los mismos. Y al menos en una ocasión, se constató la existencia de propaganda dentro de los recintos, lo que motivó la acción ágil y oportuna de las autoridades destacadas en el lugar, pero que nunca debió haber ocurrido.
5. **Votación de personas privadas de la libertad.** La Misión recomienda hacer una revisión del proceso llevado a cabo en las cárceles ya que se presenciaron anomalías, tanto en la producción de un padrón electoral, como de capacitación por parte de los reclusos en este sentido.
6. **La equidad electoral y posibles reformas a futuro.** Para la Misión fue muy evidente que los grandes temas de fondo en este proceso no fueron los de la jornada electoral, a pesar de las posibles mejoras que los mismos observadores sugieren, porque, dada la credibilidad y el respeto patente hacia el Tribunal Electoral y el profesionalismo con que se preparan con gran antelación los comicios, se trata de aspectos menores, sino una campaña en que se tornaron obvias serias carencias en el marco normativo, lo que hace claras y necesarias reformas para, entre otras cosas: fijar un tope al gasto legítimo de los partidos; restringir el posible uso de recursos públicos con fines políticos; sancionar eficazmente cualquier acto de participación política de autoridades en el poder; limitar el tiempo real de las campañas electorales; replantear el papel de la Fiscalía Electoral para que sea ágil y oportuno; canalizar conflictos entre Poderes en el marco de la contienda electoral; definir y sancionar la “propaganda sucia” que, a juicio de los electores, los había abrumado en la campaña y habría distorsionado la confrontación de ideas requerida para estas ocasiones. La Misión recomienda altamente y a la brevedad el inicio de un proceso de reforma electoral que, a la luz de esta experiencia, haga replanteamientos y correcciones de rumbo que la misma ciudadanía panameña, con una notable madurez democrática, demanda y espera.

IX. RESULTADOS ELECCION PRESIDENCIAL EN PANAMA

Candidato	Partidos	Votos	Porcentaje
Juan Carlos Varela	- Partido Panameñista - Partido Popular	724.440	39,07
José Domingo Arias	- Cambio Democrático - Movimiento Liberal Republicano Nacionalista	582.122	31,40
Juan Carlos Navarro	- Partido Revolucionario Democrático	522.141	28,14
Juan Jované	- Independiente	11.123	0,60
Genaro López	- Frente Amplio por la Democracia	10.966	0,59
Esteban Rodríguez	- Independiente	2.243	0,12
Gerardo Barroso	- Independiente	1.618	0,09
Total Votos Válidamente Emitidos		1.854.083	
Votos Blancos		14.956	0,79
Votos Nulos		16.865	0,89
% Mesas Escrutadas	% Electores	% Participación	
99,98	99,98	76,77	

X. AGRADECIMIENTOS

El Presidente agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece al Tribunal Electoral de la República de Panamá y a su Presidente Magistrado don Erasmo Pinilla Castellero, por su hospitalidad y compromiso en la organización de una Misión de Observación Electoral de alto nivel.

PATRICIO VALDES ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 27 de mayo de 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Misión de Observación
Electoral UNASUR
República de Colombia

ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE 2014

Ministro don Mario Ríos Santander

Bogotá – Colombia, 25 de mayo y 15 de junio de 2014

Mario Ríos Santander, Ministro, en los autos Rol N° 34-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la Misión de Observación Electoral de UNASUR para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente en la República de Colombia, realizadas los días 25 de mayo y 15 junio de 2014, a US. Excma. informo:

I. ANTECEDENTES MISIÓN DE OBSERVACIÓN UNASUR COLOMBIA

El día 26 de febrero de 2014, la Presidencia Pro Témpore de UNASUR suscribió un Acuerdo con los Organismos Electorales de Colombia, posibilitando la presencia de una Misión para las elecciones Parlamentarias del 9 de marzo de 2014 y para las Elecciones Presidenciales del 25 de mayo de 2014.

La Misión Electoral de UNASUR estuvo dirigida por la Representante Especial designada por el Consejo de Ministros y Ministras de Relaciones Exteriores de los países miembros, Embajadora doña Leila Rachid Lichi y por el Coordinador General Electoral, don Francisco Távora Córdova elegido por el Consejo Electoral de la Unión e integrada por Delegados y técnicos de los organismos miembros del Consejo Electoral de UNASUR y el personal permanente de la Secretaría General de la Unión.

La Misión Electoral de UNASUR participó de todos los simulacros, tanto de pre-conteo, digitalización y escrutinio.

II. ELECCIONES PRESIDENCIALES EN COLOMBIA 2014

La Misión Electoral de UNASUR realizó, entre el 8 y el 15 de abril de 2014, una Misión de Avanzada encabezada por la Representante Especial de UNASUR de la Misión Electoral, delegados internacionales de los organismos electorales del Consejo Electoral de la Unión y representantes de la Secretaría General. La Misión de Avanzada mantuvo entrevistas con las autoridades electorales de Colombia, del Poder Ejecutivo, representantes de medios de comunicación y de partidos políticos.

Para el proceso de Elecciones Presidenciales, la Misión Electoral de UNASUR, contó con 37 delegados miembros en primera vuelta y 27 delegados en los segundos comicios, quienes presenciaron y verificaron las etapas más complejas de la organización electoral, formulando recomendaciones que forman parte de un Informe Preliminar.

III. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROCESO DE OBSERVACIÓN

La Misión Electoral de UNASUR destacó las mejoras técnicas aplicadas por los organismos electorales de la República de Colombia en sus procesos electorales de este año. Entre los avances más significativos podemos señalar:

- La identificación biométrica de los votantes, instalados en algunos centros de votación, mecanismo que garantiza la fidelidad del voto emitido por cada elector habilitado.
- El moderno sistema de distribución de los kits electorales, que son verificados informáticamente, tanto para garantizar el contenido de los materiales asignados como para asegurar que cada kit llegue al destino previsto.
- La celeridad para la difusión del pre-conteo, resultado de la implantación de una gran infraestructura de comunicación telefónica desde cada centro de votación hasta el Centro de Procesamiento de Datos correspondiente. A una hora del cierre de la votación, el pueblo colombiano pudo conocer el resultado electoral con el 84% de las mesas de votación escrutadas y minutos después el resultado final.
- La aplicación del sistema de digitalización de los Formularios E-14, que contienen los resultados de Escrutinio de cada una de las mesas de votación de todo el país, y que son levantadas a la WEB en forma inmediata, ello sin dudas otorga transparencia a un aspecto muy sensible de toda elección, que es la auditabilidad de los resultados.

IV. ACTIVIDADES DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN

Durante la primera vuelta electoral la Misión se desplazó hasta los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Chocó, Córdoba, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Sucre y Valle del Cauca, así como el Distrito Capital, Bogotá.

En los Departamentos, los Delegados participamos de reuniones con autoridades electorales locales, miembros de las fuerzas de seguridad, con el Comité de Seguimiento Electoral, con representantes locales de partidos políticos, con Secretarios de Gobierno de las Alcaldías, con representantes del Comando Departamental de la Policía, con los Jefes de los Centros de Procesamiento de Datos Departamentales, con responsables del Centro de Digitalización Departamental y con representantes de la Misión de Observación Electoral (MOE).

En la segunda vuelta electoral los 27 delegados de la Misión Electoral de UNASUR, se desplegaron en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla y Bogotá, mantuvieron reuniones de trabajo y ultimaron detalles de las respectivas actividades a realizar el día domingo 15 de junio, como parte de su misión como observadores internacionales.

Durante la jornada del día sábado 14 de junio de 2014, los delegados desplegados fuera de Bogotá, recorrieron centros de procesamientos de datos, se reunieron con representantes de la Procuraduría General de la Nación y de la Misión de Observación Electoral –MOE– y definieron las rutas a recorrer en los distintos puestos de votación durante la jornada electoral.

Los delegados presentes en la ciudad de Bogotá, se desplazaron, en horas de la tarde al Centro de Consolidación Nacional, ubicado en el recinto de CORFERIAS, con el fin de revisar los dispositivos dispuestos para el recuento de votos y la difusión de resultados.



Visita al Centro de Consolidación Nacional de Resultados Electorales.

V. DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL

Durante la primera vuelta electoral del día domingo 25 de mayo de 2014, 37 delegados visitaron y verificaron los Puestos de Votación y observaron el desempeño de los jurados de las mesas de votación, tanto en el proceso de apertura como en los procesos de votación y escrutinio de las mesa de votación asignadas.

Igualmente, verificaron el funcionamiento del área de transmisión de resultados instalada en cada puesto de votación, la tarea desplegada en los Centros de Procesamiento de Datos y en las Comisiones Escrutadoras.

En la segunda vuelta electoral en tanto, los delegados de la Misión estuvieron durante la mañana del día domingo 15 de junio, a partir de las 7:00 a.m., recorriendo los puestos de votación para verificar las operaciones de instalación y apertura de mesas.

Durante la jornada, tanto en Bogotá, como en las ciudades donde se ha desplegado la Misión, los delegados recorrieron los centros de votación y verificarán las actividades de la elección, mediante la utilización de formularios que siguen una metodología propia de la UNASUR, adaptados para el presente proceso electoral.

Al finalizar el horario de la votación, los delegados se trasladaron a los Centros de Procesamiento de datos para presenciar las operaciones de pre-conteo, y transmisión de resultados. Al mismo tiempo, la dirección de la Misión, estuvo presente en el recinto de CORFERIAS, en el centro de totalización nacional.

VI. RESULTADOS ELECCIÓN PRESIDENCIAL COLOMBIA 2014

Candidato	Partido	Votos	Porcentaje
Óscar Iván Zuluaga	Centro Democrático (CD)	1ª Vuelta	
		3.759.971	29,25
		2ª Vuelta	
		6.905.001	45,00
Juan Manuel Santos	Partido Social de la Unidad Nacional (PSUN)	1ª Vuelta	
		3.301.815	25,69
		2ª Vuelta	
		7.816.986	50,95

	1ª Vuelta	2ª Vuelta
Votos Válidamente Emitidos	12.844.949	15.341.383
Votos Blancos	770.496	619.396
Votos Nulos	311.655	403.405
% Participacion	40,65%	47,89

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia.

VII. CONCLUSIONES DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE UNASUR

El Misión Electoral de UNASUR felicitó al pueblo Colombiano por su ejemplar comportamiento durante las dos jornadas electorales.

Se destacó igualmente, la prontitud en que fueron transmitidos, totalizados y digitalizados los resultados electorales, así como el cumplimiento de las obligaciones por parte de los jurados asignados en las 87.499 mesas distribuidas en 10.642 puestos de votación de toda Colombia.

Se celebró el profesionalismo del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sus autoridades y funcionarios, a nivel nacional y departamental, quienes brindaron a los candidatos participantes en las elecciones, las garantías democráticas en equidad e igualdad de condiciones.

Dando cumplimiento al Acuerdo suscrito entre la UNASUR, el Consejo Nacional Electoral de la República de Colombia y la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Misión presentará

ante las autoridades competentes y ante la opinión pública, un informe preliminar, con una consideración genérica de la elección.

VIII. AGRADECIMIENTOS

El Ministro agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente reitera su reconocimiento a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral de la República de Colombia por la cooperación brindada a lo largo del proceso, lo que contribuyó al buen desempeño y logros alcanzados por esta Misión.

Esta felicitación también se dirige a las fuerzas políticas que, a través del resultado de la votación popular, obtuvieron el derecho de participar de la segunda vuelta electoral, y a los demás candidatos, partidos y movimientos que ofrecieron sus ofertas electorales al pueblo colombiano y que al aceptar el veredicto de las urnas dan un significativo aporte a la paz social.

MARIO RÍOS SANTANDER
MINISTRO

Santiago, 8 de julio de 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Misión de Observación
Electoral UNIORE
República de Colombia

ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE 2014

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

Bogotá – Colombia, 25 de mayo y 15 de junio de 2014

Patricio Valdés Aldunate, Presidente, en los autos Rol N°27-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la Misión de Observación Electoral de UNIORE para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente en la República de Colombia, realizadas los días 25 de mayo y 15 de junio de 2014, a US. Excmo. informo:

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, en su condición de miembros de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito) y de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), invitaron a autoridades electorales del continente a integrar una Misión de Observación para presenciar las Elecciones Presidenciales que se realizaron en ese país el pasado 25 de mayo de 2014.

En atención a la invitación extendida, se conformó una Misión de Observación integrada por miembros de Organismos Electorales de las Américas, entre ellos: Elections Canada, Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, Consejo Nacional Electoral de Ecuador, Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, Comisión Electoral de Jamaica, Instituto Nacional Electoral de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, Consejo Supremo Electoral de Nicaragua, Tribunal Electoral de Panamá, Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay, Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú, Jurado Nacional de Elecciones de Perú, Tribunal Superior Electoral de República Dominicana, Junta Central Electoral de República Dominicana y Corte Electoral de Uruguay.

Por parte del IIDH/CAPEL, participaron su Director, José Thompson, y las funcionarias Sofía Vincenzi y Mónica Barrantes.

II. OBSERVACIÓN ELECTORAL EN COLOMBIA

El marco regulador de la Observación electoral en Colombia se encuentra establecido en la Resolución N°447 de 1997. En dicho Reglamento, se establece la naturaleza, propósito y principios de la observación electoral, señalando que la observación de los procesos electorales *“constituye una actividad a ser desarrollada por personas y/o instituciones de manera imparcial e independiente, con el objeto de constatar el proceso de votación y los resultados divulgados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, contribuyendo con ello a coadyuvar la transparencia del proceso electoral”*¹.

1 Artículo 1°. Resolución N°447 de 1997. Consejo Nacional Electoral de la República de Colombia *“Reglamento de Misiones de Observadores Internacionales para los Procesos Electorales”*.

El Proceso de observación electoral se encuentra regido por los siguientes principios:

- a. La **imparcialidad** de los observadores internacionales en la valoración del proceso electoral.
- b. La **neutralidad** de los observadores internacionales en cada una de sus actuaciones durante y después del proceso electoral.
- c. La **transparencia** de las actuaciones de los observadores internacionales, lo cual implica que no pueden adelantar actuaciones secretas, al conocimiento público.

III. ELECCIONES PRESIDENCIALES COLOMBIA 2014

Las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de Colombia se realizaron en 32 departamentos y en los 1.102 municipios del país, así como en algunos consulados y embajadas de Colombia en el exterior.

La Registraduría Nacional del Estado Civil habilitó 10.425 puestos de votación popular en el territorio nacional y en el exterior se instalaron 217 puestos en 64 países.

32.975.158 votantes estaban inscritos en el Censo Electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República de Colombia, quienes, para resultar electo en la oportunidad, debían ser votados por la mitad más uno de los votos depositados por los ciudadanos.

En la contienda electoral en primera vuelta participaron cinco candidatos y candidatas a la presidencia de la República de Colombia:

- Clara López Obregón, por la coalición Polo Democrático Alternativo Unión Patriótica y su candidata a la Vicepresidencia de la República, Aida Avella Esquivel.
- Oscar Iván Zuluaga Escobar, por el Centro Democrático y su candidato a la Vicepresidencia fue Carlos Holmes Trujillo.
- Juan Manuel Santos, por la coalición Unidad Nacional (Partido Liberal Colombiano, Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U y Cambio Radical), quien participó en su fórmula a la Vicepresidencia con el señor Germán Vargas Lleras.
- Marta Lucía Ramírez Blanco representó al Partido Conservador y su candidato a la Vicepresidencia fue Camilo Alberto Gómez Alzate.
- Enrique Peñalosa Londoño representó al Partido Alianza Verde en este proceso electoral.

La campaña electoral estuvo caracterizada por la incertidumbre y por los altos niveles de indecisión, con predominio de mensajes personales y de ataque a los candidatos, más que en temas de fondo de interés nacional de las propuestas de los partidos políticos.

Asimismo, es importante señalar que después de muchos procesos electorales, estas elecciones no estuvieron amenazadas por la guerrilla. Las FARC anunciaron un cese unilateral a sus acciones en el marco del conflicto para los días de las elecciones.

IV. OBSERVACIÓN ELECTORAL UNIORE COLOMBIA 2014

De acuerdo con el programa establecido por la Organización Electoral de Colombia, la Misión inició su programa de actividades con la mesa de trabajo denominada “*Una mirada al Proceso Electoral Colombiano*”, la cual permitió a los observadores comprender más ampliamente el contexto en el cual se desarrolló el proceso electoral. En esta mesa tuvieron participación: don Fernando Giraldo, Catedrático y Analista Político, doña Alejandra Barrios, Directora de la Organización Civil MOE, don Edulfo Peña, Editor Político del periódico El Tiempo y don César Caballero, Gerente de la firma encuestadora Cifras & Conceptos.

Asimismo, los observadores tuvieron la oportunidad de recibir información acerca de los procesos desarrollados en el periodo pre-electoral por parte de la Organización Electoral de Colombia con las ponencias “*Garantías electorales en la Elecciones Presidenciales 2014*” a cargo del Magistrado don José Joaquín Plata y los “*Aspectos Técnicos en el Proceso preelectoral*” a cargo de don Alfonso Portela.

En atención a la invitación cursada por las autoridades electorales, los miembros de la Misión de Observación e invitados especiales participaron en un Foro Internacional titulado: “*Principales realidades y tendencias en la Democracia de América Latina*”. La actividad fue inaugurada por don Pablo Gil de la Hoz, Presidente del Consejo Nacional Electoral y don Carlos Ariel Sánchez Torres, Registrador Nacional del Estado Civil de Colombia. Asimismo, participaron en calidad de expositores don Daniel Zovatto, Director Regional para América Latina y el Caribe de IDEA Internacional, don Lorenzo Córdova, Consejero Presidente del INE de México y don Joaquín José Vives, Magistrado del Consejo Nacional Electoral de Colombia. El Foro estuvo moderado por don José Thompson, Director del IIDH y de CAPEL.

El día de la elección en la primera vuelta, la Misión se dividió en siete rutas de observación que se distribuyeron a lo largo de Bogotá.

V. DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL

La Misión verificó en ambas jornadas electorales el desarrollo de un proceso realizado en un ambiente pacífico y transparente. En general los comicios se efectuaron ordenadamente y hubo mucha fluidez.

Proceso de Votación

La primera vuelta electoral estuvo caracterizada por la escasa afluencia de votantes a los centros de votación. Este fenómeno se presenció desde horas de la mañana y se mantuvo a lo largo de toda la jornada electoral. Los resultados del proceso confirman una baja participación en todo el país.

A lo largo del día el proceso electoral transcurrió de manera correcta y no se verificó ninguna irregularidad mayor, que atentara contra su integridad.

La votación fue rápida, mediante un sistema sencillo, no hubo demoras ni colas sobre todo por tratarse de una sola boleta y con poca concurrencia.

Llama la atención de los observadores la nula participación de los partidos políticos, ni al interior de los recintos electorales como tampoco en las afueras de ellos.

Centros de Votación

Los Centros de Votación observados se vieron muy ordenados y con buena señalización, no hubo aglomeraciones. La Misión destacó la presencia de la Mesa de Justicia en todos los centros de votación, así como los puestos de Información de la Registraduría. También se vio a delegados de la organización electoral en los puestos de votación visitados, orientando a los electores. Aún así, La Misión consideró que en estos puestos de información se debiesen reforzar con más personal, así como identificarlo de una forma más visible con el objetivo que sea más fácil su reconocimiento por parte de los electores.



Solamente en algunos de los centros de votación visitados se vieron rampas de acceso para personas con alguna discapacidad.

Mesas de votación

Las mesas de votación en todos los centros visitados se instalaron a la hora prevista y mediante un proceso muy cuidadoso.

A lo largo de la jornada y de manera muy ordenada los miembros de mesa atendían hasta a dos votantes a la vez lo que agilizó más el proceso.

Cabe destacar la correcta capacitación de los miembros de mesa, reconociendo que la base de población sobre la que hacen el sorteo para designar a estas personas redonda en la calidad de estos mismos, pues ellos son seleccionados de un listado que entrega la administración pública, universidades y sector privado.



Material de Efectos Electorales

El material fue recibido por parte de los miembros de las mesas en tiempo y forma, y en todas aquellas mesas que la Misión consultó le informaron que éste llegó completo y en buen estado.

La Misión reconoce que ha habido un esfuerzo por parte de la organización electoral por mejorar las mamparas dispuestas para que los votantes emitan el voto, aún así destaca que todavía ellas no aseguran el secreto del voto, sobre todo porque la ubicación no es la correcta.

Se debe destacar que el padrón electoral estaba expuesto en las afueras de los centros de votación, aunque todavía se maneja uno de composición exclusivamente numérica, lo que reduce su potencial para efectos de ubicación y de controles de seguridad electoral.

Votantes

En general, se carecía de facilidades para que las personas con alguna discapacidad física o adultos mayores pudieran emitir su voto. En algunos centros de votación se observaron problemas para ingresar al centro de votación y también había dificultades porque había mesas de votación ubicadas en segundos o terceros pisos.

En algunas casos estos votantes pudieron emitir su voto gracias a la colaboración de los oficiales de la policía que en muchos casos tuvieron que cargar al votante, esto puede ser riesgoso para colaboradores y aun para el mismo votante, y eventualmente desalentar el voto para esta población.



Partidos Políticos

Se observó poca institucionalización de los partidos políticos. La Misión constató la ausencia notoria de apoderados de partidos políticos a lo largo de toda la jornada electoral, inclusive en el momento del escrutinio.

Padrón biométrico

No se observó el padrón biométrico en todos los centros de votación visitados, pero en aquellos que sí hubo, se constató su fallo en un porcentaje significativo de casos observados,

indicando “no votante” cuando se hallaba en las listas, y en otros momentos hubo problemas con la identificación de la cédula.

En esta oportunidad, la Misión no constató especiales ventajas en el uso de la biometría, por el contrario en algunos casos puede entorpecer el proceso. Es recomendable hacer un análisis de la experiencia antes de considerar su expansión.

Escrutinio

La Misión presenció que el escrutinio se hizo de diferentes maneras en las distintas mesas de votación. Fue evidente la falta de uniformidad a lo largo de este proceso, éste fue el único momento a lo largo del proceso de votación en el cual se evidenciaron fallas en la capacitación a los miembros de mesa.

Llama la atención que antes de iniciar el escrutinio se destruyan las papeletas sobrantes, sobre todo que se hiciera antes de contar cuántos votantes emitieron el sufragio o cómo concordaban o no los números de votantes anotados con el de papeletas utilizadas. También se constató la falta de criterio a la hora de clasificar las boletas. Estos errores solían implicar recuentos que habrían sido innecesarios de haberse seguido un procedimiento estandarizado.



Transmisión de Resultados

La Misión reconoce que la transmisión de resultados fue notablemente ágil y rápida, estableciendo un parámetro difícil de superar. La Organización Electoral tuvo un punto muy alto en este momento y puso con ello pronto fin a las especulaciones que la diversidad de encuestas había generado respecto de los resultados.

Como consecuencia que en primera vuelta ninguno de los candidatos obtuvo mayoría absoluta, se efectuó una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados el día 15 de junio, comicios en que resultó triunfador el actual Presidente Juan Manuel Santos, según los resultados de la votación indicados a continuación.

VI. RESULTADOS ELECCIÓN PRESIDENCIAL COLOMBIA 2014

Candidato	Partido	Votos	Porcentaje
Óscar Iván Zuluaga	Centro Democrático (CD)	1 ^{ra} Vuelta	
		3.759.971	29,25
		2 ^{da} Vuelta	
		6.905.001	45,00
Juan Manuel Santos	Partido Social de la Unidad Nacional (PSUN)	1 ^{ra} Vuelta	
		3.301.815	25,69
		2 ^{da} Vuelta	
		7.816.986	50,95

	1 ^{ra} Vuelta	2 ^{da} Vuelta
Votos Válidamente Emitidos	12.844.949	15.341.383
Votos Blancos	770.496	619.396
Votos Nulos	311.655	403.405
% Participacion	40,65 %	47,89

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia.

VII. CONCLUSIONES DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL DE UNIORE EN LAS DOS VUELTAS ELECTORALES COLOMBIA 2014

Producto de la reunión de evaluación, se logró sistematizar los comentarios y aportes hechos por los observadores, los cuales fueron expuestos ante los órganos electorales de Colombia. Una síntesis de ellos son:

1. La Misión desea resaltar que no se han detectado irregularidades que puedan deslegitimar los comicios o su resultado y en consecuencia felicita al pueblo colombiano y en especial al Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por un proceso cumplido correctamente.
2. Se reconoce a la organización electoral por una impresionante transmisión de resultados, profesional, ágil y oportuna.
3. La Misión constata que las entidades electorales han hecho un esfuerzo por mejorar en todo momento el proceso en su conjunto y especialmente, respecto de las elecciones del 25 de mayo, lo concerniente a señalización e identificación de personal de la Registraduría en los recintos de votación, aunque recomienda medidas adicionales para el futuro, en considerar la ubicación y distribución de las mesas y un mejor uso del censo electoral. Hay un papel importante para la tecnología en este replanteamiento, para lo cual se sugiere hacer una evaluación del uso de la biometría en estas elecciones.
4. La Misión destaca que a pesar del difícil contexto político a lo largo de la campaña, el día de la elección se demostró un buen manejo logístico y se llevó tranquilidad a la ciudadanía con la difusión de los resultados preliminares.
5. Fue una votación rápida, mediante un sistema sencillo, no hubo demoras ni largas filas y, en general, fue bien manejada por los miembros de mesa.
6. Es importante resaltar el aumento en la participación electoral. Sin embargo, permanece el reto para Colombia de analizar las causas estructurales del abstencionismo incentivando una ciudadanía activa.
7. El diseño y colocación de las mamparas no protegen adecuadamente el secreto del voto, así como tampoco el doblado de la boleta, el cual facilita que esta se abra dentro de la urna mostrando en muchas ocasiones la voluntad del elector. Este factor es importante corregirlo a futuro considerando la posibilidad de nuevos actores políticos.
8. Con el objetivo que todos los votantes puedan emitir su voto en las mismas condiciones se debe implementar una política pública inclusiva, que contemple la posibilidad de ubicar todas las mesas de votación en primero pisos de los centros de votación, poner rampas o ubicar una mesa especial de votación de fácil acceso para los votantes que tengan alguna discapacidad.
9. Persisten disparidades de procedimiento a la hora del escrutinio. Es preciso revisar la capacitación y uniformar procedimientos
10. Sorprende a la Misión la poca presencia de apoderados de partidos políticos, aún tratándose de un proceso muy competitivo. Es conveniente establecer canales de comunicación para convencer a los actores políticos de la trascendencia de su papel en asegurar la integridad de los procesos electorales.
11. Llamó positivamente la atención del suscrito, la existencia de poder manifestar en forma expresa la opción del “voto en blanco” en una casilla de la boleta expresamente diseñada para tal efecto, pues tal preferencia tiene validez ya sea para la mayoría absoluta en primera vuelta como otras consecuencias que incluso podrían llevar al cambio de candidatos.

VIII. AGRADECIMIENTOS

El Presidente agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradezco y reconozco la labor de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral de la República de Colombia por la cooperación brindada a lo largo del proceso, contribuyendo de esta manera al buen desempeño y logros alcanzados por esta Misión.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 1 de julio de 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

Misión de Veeduría Electoral República de Colombia

ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2014

Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano

Bogotá – Colombia, 25 de mayo de 2014

Carmen Gloria Valladares Moyano, Secretaria Relatora, en los autos Rol N°29-2014-AA, sobre permiso concedido por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, para participar como Especialista Legal y de Resolución de Disputas del Grupo Base de la Misión de Veeduría Electoral (MVE) en la Elección Presidencial en la República de Colombia, realizada el 25 de mayo 2014, a US. Excma. informo:

I. INTRODUCCIÓN

A solicitud de la *Organización de Estados Americanos* (OEA) y de acuerdo al Capítulo V de la Carta Democrática Interamericana, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), constituyó una Misión de Veeduría Electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República efectuada el 25 de mayo de 2014.

II. ORGANISMO INVITANTE: ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

La Organización de los Estados Americanos es el organismo regional más antiguo del mundo, fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros, como lo estipula el Artículo 1 de la Carta, *“un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia”*. Hoy en día, la OEA reúne a los 35 Estados independientes de las Américas y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio.

La Sección de Misiones de Observación Electoral del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría de Asuntos Políticos es responsable por la organización, implementación y seguimiento de todas las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos. Conjuntamente la Sección coordina actividades a nivel nacional, regional y hemisférico con las autoridades electorales, los partidos políticos y los representantes de la sociedad civil en períodos entre elecciones.

III. LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Misión de Veeduría Electoral (MVE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Colombia, fue encabezada por el ex Presidente de Costa Rica José María Figueres, inició el 21 de mayo de 2014 con el despliegue de 64 expertos y observadores internacionales.

El Jefe de Misión, que fue designado para el cargo por el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, mantuvo reuniones con los candidatos a la Presidencia, autoridades gubernamentales y electorales, miembros de la sociedad civil y de la comunidad internacional.

El trabajo del grupo de expertos se centró en el seguimiento y observación de aspectos clave del proceso electoral como tecnología electoral, el financiamiento de las campañas, la seguridad electoral, el voto en el extranjero y la resolución de disputas electorales.

La Secretaria Relatora se desempeñó como *Especialista legal y de Resolución de Disputas*, donde tuvo a su cargo la importante misión de observar el sistema de justicia electoral, tanto en su marco legal como en las prácticas, así como recibir y darle seguimiento a las denuncias durante el proceso y a las disputas legales posteriores.

IV. ELECCIONES PRESIDENCIALES EN COLOMBIA

La Constitución de Colombia en su título IX “*de las elecciones y de la organización electoral*” regula los principios y normativa aplicables a los procesos electorales.

Un total de 32.975.158 colombianos están habilitados para sufragar en el país y en el exterior para la elección. Del total de los ciudadanos habilitados para sufragar, 17.129.768 son mujeres y 15.845.390 hombres, los que votaron en 89.389 mesas distribuidas en 10.642 puestos de votación.

Las votaciones en el exterior iniciaron el 19 de mayo, para que los 559.952 colombianos residentes en el exterior ejercieran su derecho de sufragio, en las 1.890 mesas distribuidas en 217 puestos, ubicados en 64 países alrededor del mundo.

La elección de presidente de la república se hizo junto con la del vicepresidente, el 25 de mayo de 2014, la permanencia en el cargo es de cuatro años con posibilidad de reelección por una vez. Como ningún candidato obtuvo la mitad más uno de los votos, los dos candidatos que obtuvieron la mayoría de los votos irán a una nueva votación el 15 de junio, el ganador será quien logre la mayoría de los votos.

Los organismos encargados del Proceso electoral se desarrolle con normalidad son la Registraduría del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.

V. ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA RELATORA DURANTE LA MISIÓN DE VEEDURIA INTERNACIONAL

La agenda de actividades, en las Misiones de Veeduría de la OEA, las organiza el especialista, en este caso, de la perspectiva de la Resolución de Disputas de carácter electoral. Para ello solicité entrevistas por entidades estatales y organizaciones no gubernamentales para levantar un informe acerca del concepto, procedimientos, legitimaciones activas y pasivas, causales de impugnación.

El día lunes 19 de mayo de 2014 concurrí a la “Corporación de Transparencia por Colombia” que es una organización sin fines de lucro, creada en 1998, cuya misión es liderar desde la sociedad civil la lucha contra la corrupción y la transparencia en lo público y lo privado

para promover la ciudadanía activa. Fui recibida por la Coordinadora de Proyectos del Área Sector Público doña Sandra Ximena Martínez y por la Directora Ejecutiva doña Elisabeth Ungar Bleier. Expresan su preocupación por la distorsión de las campañas electorales en que han surgido las descalificaciones personales dejando a la ciudadanía fuera del esfuerzo de conocer los programas electorales de cada candidato. Estima que urge la necesidad de hacer importantes reformas al Código Electoral especialmente lo relativo a la integración del Consejo Electoral y que carece de personal idóneo.

El día 20 de mayo de 2014 concurrí a reunirme con el Director para “La Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal”, quien expresa que dicho Ministerio tiene el rol de garantizar que los candidatos puedan participar y los electores puedan sufragar libremente. Señala que en el año 2013, mediante la Resolución 2821 de 2013 el Ministerio del Interior se creó la “Comisión de Seguimiento” que está integrada por las más altas autoridades del país y los Partidos Políticos para resolver, como una especie de ventana única, los problemas que tenga el país para enfrentar el proceso electoral. También tiene URIEL que es la Unidad de Recepción Inmediata para Transparencia electoral” que reúne a representantes del Consejo nacional electoral, la Policía nacional, Registradora, UIAF, Ejército, Procuraduría, Contraloría y MOE y otros organismos para recibir, por vía internet, las reclamaciones de todo tipo que los ciudadanos vayan realizando antes y durante el proceso. Expresan su opinión en contrario de las credenciales en blanco para los Testigos, pues vulnera el control de los representantes de partidos y candidatos, que son unos de los actores electorales mayormente denunciados en los procesos.

El 20 de mayo de 2014, en la tarde, concurrí a la Fundación De Justicia (sic) dirigida por Rodrigo Uprimny, quien nos atendió juntos a otros dos directores de la Fundación. Su rol es el trabajo por la antidiscriminación, por los derechos sociales, por el estado de Derecho, por la Justicia Transicional, por la Justicia Ambiental y el Sistema Judicial. Señala que no están conformes con la integración política del Consejo nacional Electoral, pues no da garantías de imparcialidad, todos sus consejeros son políticos y en la actualidad del actual Gobierno. Recomiendan que las funciones del CNE y de la Registradora del Estado Civil de Colombia no se dispersen entre ellos, y sea de tratamiento más uniforme. Agregan que el umbral del 3% para hacer extinguir un partido político es muy bajo. E requiere hacer más seguimiento a la justicia electoral porque terminada la elección, la ciudadanía se olvida de sus reclamaciones y éstas pierden vigencia.

El mismo 20 de mayo de 2014, a la noche, se celebró una reunión con los integrantes del Grupo Base de la misión de la OEA, señores Alejandro Urizar, Sub Jefe de la Misión; don Alex Bravo, especialista en informática; don Rodrigo Zubieta, especialista en Sociología y Ciencias Políticas, don José Luis Vargas, especialista en Delitos Electorales y Seguridad, don Yuri Beltrán especialista en Voto en el exterior y la suscrita invitada como especialista legal y resolución de disputas. Se adoptaron las medidas de trabajo para serle entregados a los capacitadores y éstos a su vez a los observadores que el día de la elección y días previos eran transportados a 18 Departamentos de Colombia.

El día 21 de mayo de 2014, a las 09:00 horas, me reuní con la Misión de Observación Electoral de Colombia, dirigido por don Camilo Mancera y Alejandra Barrios, quienes expusieron acerca del curso de las reclamaciones electorales en Colombia.

Para este efecto señalaron que en Colombia existen dos órganos electorales: la Registraduría del Estado Civil de Colombia y el Consejo nacional Electoral pero que no son los únicos. La Registraduría es la que coordina los aspectos logísticos y el CNE es la máxima autoridad electoral que tiene que velar por la pureza de los actos. Sus facultades son de carácter administrativos y es la entidad que concluye con el proceso y entrega los resultados definitivos y hace entrega de las respectivas credenciales. Además ve el financiamiento de las campañas. Sin embargo la Justicia Electoral también pasa por la Fiscalía General y la Justicia Ordinaria. Para conocer y resolver de los delitos electorales. Además está en Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos, que son los encargados de la justicia jurisdiccional. Contra las resoluciones del CNE procede el recurso de reposición ante los mismos. Luego las resoluciones del CNE son impugnables de nulidad ante el Consejo de estado y en este caso la acción se denomina demanda. MOE explica que la ciudadanía más confía en organizaciones como éstas que en el CNE atendida su carácter político. MOE tiene un plan de recoger denuncias que se llama “pila con el voto” y la opinión de la ciudadanía es permanente acerca del CNE: que le tiene desconfianza, le tienen temor y que en definitiva no pasa nada. También está la Procuraduría o Ministerio Público que es otro órgano que tiene funciones electorales, de carácter disciplinario respecto de los Funcionarios Públicos que participan del proceso, pues pretende que todo funcionario público culpa adecuadamente su tarea. Agregan que la legislación colombiana en materia electoral dispersa lo que permite la dificultad en la solución de las controversias o el aprovechamiento indebido de resquicios. También tiene funciones electorales la Corte Constitucional, que es el órgano encargado de la protección de los derechos fundamentales, entre ellos los derechos políticos, de elegir y ser elegido. Esta Corte Constitucional tiene diez días para resolver las solicitudes, las que proceden siempre que no existan tras vías de reclamación y además exista un perjuicio irreparable. El MOE estima que en la primera vuelta no debiera existir corrupción. Para la segunda vuelta pueda que exista mayor injerencia de dinero interviniendo en el proceso.

El 21 de mayo de 2014 a las 17:00 el grupo Base de la Misión de la OEA se reúne con el jefe de la Misión, el ex Presidente de Costa Rica, don José María Figueres y se conversó con los aspectos que se pueden señalar a la opinión pública, antes de las elecciones, que no afecten el ámbito político.

El 22 de mayo de 2014, a las 09:00, concurrí al Tribunal Superior de Garantía de Cundinamarca, que es un órgano de carácter electoral, transitorio, instalado para el solo efecto de conocer las Reclamaciones Electorales. Fue instalado el 21 de octubre de 2013 y lo estará hasta el 31 de mayo de 2014 si la primera vuelta es la única o hasta el 30 de junio de 2014, si procede realizar una segunda vuelta, cuyo es el caso, les compete el conocimiento de la publicidad electoral que comenzó el 9 de diciembre de 2013 y deben controlar que la Registraduría y el CNE expidan las resoluciones necesarias y propias del proceso. No en todos los departamentos se crean Tribunales de esta clase, solo en las zonas de riesgo. Señalan que la mayor parte

de los reclamos el día de la elección radica en la falta de capacitación de los Jurados y de los Testigos Electorales.

El 22 de mayo de 2014, a las 11:00 horas concurrí, junto al Jefe de Misión, ex Presidente de Costa Rica, don José María Figueres, al Director de DECO OEA, don Gerardo de Icaza y el Subjefe de la Misión don Alejandro Urizar a las dependencias del Registrador del Estado Civil de Colombia, don Carlos Ariel Sanchez Torres, quien expuso que entre sus obligaciones legales está la entrega de los resultados preliminares, la noche de la elección. Que estos resultados se estima entregarlos entre 60 a 120 minutos después de cerradas las mesas, lo que sucede a las 16:00 horas. Estima que reclamaciones electorales van a ser muy pocas, no obstante las instrucciones de los Partidos Políticos de hacerlo para dilatar el proceso y crear un simulacro de ambiente de confusión. Agrega que por primera vez las comisiones escrutadoras que son las entidades electorales firmadas por altas autoridades del país y que hacen el escrutinio funcionan desde esa misma noche, dando tranquilidad a la ciudadanía, además de transparencia y credibilidad al sistema.

El 23 de mayo de las 09:00 horas concurrí a las dependencias de la Policía Nacional de Colombia, quienes señalaron que el censo electoral asciende a 32.415.206 electores de los cuales 15.578.890 son hombres y 16.836.312 son mujeres, Que en las elecciones parlamentarias de marzo de 2014 votaron aproximadamente 14.500.000. Que los funcionarios del cuerpo policial que están comprometidos a participar en el proceso electoral ascienden a 165.079 funcionarios.

El 23 de mayo de 2014 a las 11 horas concurrí al partido Alianza Verde y la Campaña de Enrique Peñalosa, siendo recibida por el coordinador don Ramón Carmona, quien manifiesta que tienen desconfianza en la integración del CNE y que su conformación política le resta integridad ética. Los Testigos Electorales históricamente fueron concebidos para promover, el día de la elección, a los Partidos Políticos, podían ingresar con sus camisetas. La existencia legal e interés de los Partidos Políticos de contar con el mayor número de Testigos no descansa en la desconfianza en las instituciones sino que efectivamente se cometen errores que resulta necesario remediar al momento del escrutinio. Señala que en las Elecciones Presidenciales se ve poco fraude, no así en las Municipales. Relata que en las elecciones de 9 de marzo de 2014, hubo una inconsistencia de 8.000 sufragios que se debió a errores acaecidos en la transmisión “voz a voz” que hacen funcionarios de empresa externas del recuento preliminar.

El 23 de mayo de 2014, a las 130 horas concurrí a la Procuraduría, siendo recibida por la Vice Procuradora señora Marta Isabel Castañeda y por la Jefe de la División señora Maria Eugenia Carreño. La Procuraduría o Ministerio Público tiene Por funciones vigilar la función pública, evitar y sancionar la corrupción de Funcionarios Públicos. Para las elecciones del 25 de mayo de 2014 le ha correspondido un rol gravitante que es guardar los Códigos fuentes del Software del preconteo del escrutinio que elaboró una empresa externa por encargo de la Registraduría. La Procuraduría es un órgano independiente autónomo y con competencias de control. En materia electoral tiene por misión además un carácter preventivo que es

advertir los riesgos que puede tener un proceso especialmente lo vinculado el derecho al voto y legitimarlo, pues no todos los votos suman. Le corresponde también instalarse los locales de votación y recibir las reclamaciones de los ciudadanos y estar presentes en las comisiones electorales para reclamar pero la practica ha dicho que fundamentalmente para acompañar a los ciudadano y apoyarlos en los reclamos que deseen plantear.

El 23 de mayo de 2014 a las 16:00 horas concurrí a la Fiscalía General y fui atendida por el doctor Luis González león. Que es el Coordinador nacional de las Fiscalías de Colombia. Se destinan 9000 funcionarios para que desempeñen funciones electorales y conocer de los delitos flagrantes.

VI. DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

Para esta elección la Registraduría Nacional del Estado Civil instalo 3.500 estaciones biométricas para la identificación de los votantes y los jurados durante la jornada electoral, herramienta que permitió verificar que el ciudadano que se acercó a sufragar era quien dijo ser y que debía votar en dicho puesto de votación. Así se permitió el orden en los puestos de votación, evitando el fraude por suplantación de electores.

Cerca de 586.000 ciudadanos fueron elegidos para prestar el servicio como jurados de votación, atendiendo las mesas de votación que se instalaron en todo el país.

Luego de una jornada electoral en la que primó la paz y la tranquilidad, no solo en los puestos de votación sino en el país entero, donde resaltó el buen comportamiento del orden público y del sistema electoral en la mayoría de regiones donde los ciudadanos cumplieron con su deber de asistir a las urnas, aunque fue notable el gran número de colombianos que no ejercieron su derecho al voto.

Hay que destacar las medidas de seguridad adoptadas para esta jornada que hicieron posible que el desarrollo de las elecciones transcurriera sin acciones de sabotaje ni hechos de violación a los derechos humanos, situación que contrasta con años anteriores.

VII. RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PRESIDENCIAL

Respecto de los resultados finales de la votación con el 99,9% de los votos escrutados, el candidato Oscar Zuluaga obtuvo un 29,26% de los votos, mientras que José Manuel Santos alcanzó un 25,68%. De esta manera, ambos candidatos a la presidencia de la República de Colombia deberán enfrentarse otra vez en la segunda vuelta del próximo 15 de junio.

En tercer lugar quedó la candidata del Partido Conservador, Marta Lucía Ramírez, con un 15,53%, muy cerca de Clara López, del Polo Democrático Alternativo, que llegó al 15,23% de los votos. En el último puesto se ubicó Enrique Peñalosa, de la Alianza Verde, con un 8,28%; mientras que el voto en blanco sumó un 5,99%.

VIII. FOTOGRAFÍA





IX. AGRADECIMIENTOS

La Secretaria Relatora agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la autorización en el cometido informado. Igualmente agradece al Organización de los Estados Americanos especialmente a su Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, por su hospitalidad y compromiso en la organización de una Misión de Veeduría Electoral de alto nivel.

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
SECRETARIA RELATORA

Santiago, 28 de mayo de 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

Misión de Veeduría Electoral República de Colombia

SEGUNDA VOTACION 2014

Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano

Bogotá – Colombia, 15 de junio de 2014

Carmen Gloria Valladares Moyano, Secretaria Relatora, en los autos Rol N°29-2014-AA, sobre permiso concedido por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, para participar como Especialista Legal y de Resolución de Disputas del Grupo Base de la Misión de Veeduría Electoral (MVE) en la Segunda Votación de la Elección Presidencial en la República de Colombia, realizada el 15 de junio 2014, a US. Excma. informo:

I. INTRODUCCIÓN

A solicitud de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de acuerdo al Capítulo V de la Carta Democrática Interamericana, la Secretaría General de la OEA constituyó una Misión de Veeduría Electoral para la segunda votación de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República de Colombia efectuada el 15 de junio de 2014.

II. LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Esta Misión de Veeduría Electoral (MVE) de la OEA en Colombia, encabezada por el ex Presidente de Costa Rica José María Figueres, corresponde a la segunda vuelta de la elección presidencial de Colombia que se efectuó el día 15 de junio.

La Secretaria Relatora se desempeñó como Especialista legal y de Resolución de Disputas, donde tuvo a su cargo la misión de observar el sistema de justicia electoral, tanto en su marco legal como en sus prácticas, así como recibir y darle seguimiento a las denuncias durante el proceso y a las disputas legales posteriores, lo que se efectuó adecuadamente para la primera elección el día 25 de mayo pasado y ahora en la segunda vuelta del mismo proceso electoral.

III. ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA RELATORA DURANTE LA MISIÓN DE VEEDURIA INTERNACIONAL

La agenda de actividades en las Misiones de Veeduría de la OEA, las organiza el mismo especialista, en este caso, desde la perspectiva de Resolución de Disputas de carácter electoral. En ese sentido se solicitaron entrevistas con entidades estatales y organizaciones no gubernamentales para levantar un informe acerca del concepto, procedimiento, legitimaciones tanto activas como pasivas, y causales de impugnación.

El miércoles 11 de junio de 2014, durante todo el día, se celebró una reunión de capacitación a los coordinadores de la misión. Este tipo de veeduría de la OEA tiene diferentes estamentos, con sus diferentes funciones de acuerdo a los diversos expertos que lo acompañan, para llevar adelante el proceso de observación:

- Un Jefe de Misión esta vez –igual que para la primera vuelta– dirigida por el ex Presidente de la República de Costa Rica, don José María Figueres, e integrada además por sus asesores;
- El Grupo Base, a cargo de especialistas, en cuya calidad asiste esta profesional;
- Los Coordinadores de los observadores, y
- Los observadores propiamente tal.

En esta reunión inicial el Coordinador General de la Misión, don Cristóbal Fernández (chileno), hizo la presentación de los distintos coordinadores, entregando del material de trabajo a utilizar.

Posteriormente, el analista político, don Rodrigo Zubieta (mexicano), hizo un extenso análisis del contexto político electoral de Colombia, efectuando una evaluación de la primera vuelta, destacando los aspectos positivos. A este efecto señaló que la primera vuelta había sido la elección más segura en los últimos 24 años, con un muy buen manejo de los organismos electorales, tanto en la logística, escrutinios y transmisión de resultados. Añadió que el 80% de los datos estaban entregados a la opinión pública en 90 minutos contados desde que terminó el proceso a las 16:00 horas y que el reporte de gastos fue adecuado.

Sin embargo, los aspectos negativos o por reflexionar son los siguientes: existencia de una campaña electoral sucia entre los candidatos; constatación de un alto índice de abstención ya que sólo votó el 40,7%, de los cuales 5,99% fueron emitidos por la opción en blanco.

Agrega que es importante lograr una mejor selección de los jurados e incentivar una mayor y mejor participación de los testigos.

El señor Zubieta luego se refirió a la posibilidad de un empate técnico entre los dos candidatos, ya que al momento de esta reunión las encuestas de mayor prestigio en Colombia, Gallup e Ipsos, pronosticaban un estrecho resultado entre ambos candidatos, con cierta preferencia al candidato Zuloaga.

Al exponer acerca de los programas de ambos candidatos, señaló que la diferencia se manifiesta en la forma de resolver el tema de la guerra y lograr una sociedad en paz: mientras el candidato señor Santos ofrece continuar con el actual proceso de paz y el candidato señor Zuloaga ofrece acercarse a negociar la paz pero sin impunidad.

Refiriéndose a los apoyos de los partidos perdedores en la primera votación y su redefinición para esta segunda vuelta, señaló que la ex candidata señora Marta Lucía Ramírez –que obtuvo 2.000.000 de votos– se inclinó por el candidato Zuloaga; en tanto, los electores que apoyaron a la candidata señora Clara López se manifestarían por el candidato Presidente señor Santos, aunque algunos senadores del Polo Democrático han llamado a abstenerse de votar. Por otro lado, el partido Verde y una parte del Polo Democrático que aportan al sistema electoral cerca de 3.000.000 de sufragios, han dejado a sus seguidores en libertad de conciencia al momento de votar. A su turno, don Gustavo Petro, Alcalde de Bogotá, e importante actor político, ha expresado su apoyo al candidato señor Santos.

Prosiguió el analista político señalando que la abstención es uno de los grandes enemigos del sistema democrático de Colombia, estimando que si el domingo 15 de junio participa una mayor cantidad de ciudadanos esto iría beneficio directo del candidato señor Santos.

La apatía ciudadana se explica porque la oferta de opciones de candidatos no tiene la amplitud de programas que los diferencie en forma que provoque interés para el elector, puesto que ambos candidatos trabajaron en su oportunidad para el ex Presidente Álvaro Uribe Vélez.

El analista señaló que en el año 2010 hubo una participación del 44% de electores, esto es, cerca de 13.000.000 de colombianos, en cambio, en esta oportunidad, en la primera votación se registró una participación del orden de 40% de ciudadanos, esto es, de un 4% menos, por lo tanto, estima que para la segunda vuelta el nivel de abstención va a ser mayor que en la primera, esto es, menos del 40%, pues el electorado observa que fuera de los temas de la paz no existen diferencia entre ambos candidatos.

Agrega más adelante que la primera vuelta fue una elección segura, en que la fuerza pública en los recintos electorales fue superior al 99%, con más de 400.000 efectivos en la calle. Sin embargo la Procuraduría sostiene que de los 1.102 municipios, aún existen en 136 que presentan riesgo de inseguridad o de coacción del voto por la acción de las FARC, el ELN, las bandas criminales (urabeños, rastrojos, la empresa, libertadores de vichada y el bloque meta).

Recordó que el candidato señor Santos en el año 2010 obtuvo 9.000.000 de votos que corresponde al 69,13%, pues participaron 13.300.000 de electores. En mayo de 2014, en la primera vuelta, obtuvo 3.300.000 de sufragios, vale decir, 25,69%, lo que significa que necesita más de 2.500.000 de votos para resultar electo en esta segunda vuelta. Concluye señalando que en los debates electorales televisivos el candidato señor Zuloaga ha tenido una mejor calificación.

Continuando con la capacitación sobre el proceso de la segunda vuelta presidencial, esta profesional fue recibida por don Nicolás Farfán, de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, quien se refirió al proceso de votación y al marco normativo de la segunda vuelta.

Inició su intervención señalando que en Consejo Nacional Electoral (CNE) es la máxima autoridad electoral de Colombia y que le sigue la Registraduría del Estado Civil.

Explicando el proceso electoral colombiano, señaló que éste contempla tres etapas: un período previo; el momento de la Elección y una etapa posterior.

I. En la etapa previa se pueden visualizar las siguientes situaciones:

- a. Inscripción de electores. Los ciudadanos se acercan a la Registraduría para que se anoten en qué Registro quieren votar. El censo electoral (padrón) se forma con dos cortes: uno, cuatro meses antes de las elecciones, y otro, con dos meses de antelación.

- b. Inscripción de candidatos. Éstas son de responsabilidad de los partidos políticos y movimientos inscritos. Pero además están los grupos significativos de ciudadanos que no tienen personalidad jurídica, los que, para participar, deben recoger firmas, las que revisadas permitirán la entrega de un certificado de validez.
- c. Designación de jurados de votación. Los Registradores municipales solicitan a las empresas privadas y del sector público, colegios, directivos de partidos políticos, un listado de personas de 18 a 60 años, con décimo grado de escolaridad, que sepan leer y escribir, con ellos se forma una gran base de datos y se hace una designación aleatoria. El software está auditado para garantizar que una mesa de votación no esté integrado por militantes de un mismo partido o sector. Los jurados son seis por mesa: tres titulares y tres suplentes, aunque de hecho siempre están los seis, trabajando como titulares. El jurado remanente es el 10% más de los jurados titulares y suplentes, que están destinados por ley cada local de votación, sin mesa asignada, pero que deben cumplir las mismas funciones que los titulares.
- d. Designación de las comisiones escrutadoras. Las comisiones están integradas por las ramas judiciales de la justicia. Son jueces, Notarios, Ministros, etc, los que son designados por el Poder Judicial. El funcionario de la Registraduría que las integra cumple las funciones de Secretario de la comisión escrutadora. Las comisiones departamentales dependen directamente del CNE.
- e. Identificación biométrica. Por este sistema se pretende evitar la suplantación de votantes y jurados.

II. Etapa del proceso electoral. Se inicia a las 07:30 horas del día de la elección, con la identificación, por los jurados, del kit electoral, comenzando la votación a las 08:00 horas, momento que hacen ingreso los ciudadanos a los puestos de votación o local de votación, terminando a las 16:00 horas, pudiendo votar todos los ciudadanos que hayan ingresado al puesto de votación, estén o no en la fila. Al término del proceso se destruyen las cédulas no utilizadas, se procede a abrir la urna y se sacan los votos y se cuentan, confrontando el número de votos con el formulario E11, que corresponde al “Acta de Instalación y Registro de Votantes”, con el número de electores que votaron y de esta operación se pueden presentar varias alternativas:

1. Que hayan más sufragantes que votos;
2. Que coincidan sufragantes y votos, y
3. Que hayan más votos que sufragantes.

En este último caso se vuelven todos los votos a la urna y se retiran al azar el número de votos excedentes que se destruyen.

Posteriormente, los jurados completan tres ejemplares del formulario E14, que corresponde al “Acta de Escrutinio”: un ejemplar va al preconteo; otro va al centro de acopio para su escaneo y subida a la página web, y el tercero va a la comisión escrutadora y claveros.

Ante los jurados se pueden reclamar las causales del artículo 122 del Código Electoral¹,

1 **Artículo 122.** Los testigos electorales súper vigilarán las elecciones y podrán formular reclamaciones escritas cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el de ciudadanos que podían votar en ella; cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinio se incurrió en error aritmético al

pero solo el recuento, que no exige formalidad. Las otras causales de reclamo del mismo artículo se hacen ante los jurados para su resolución ante la comisión escrutadora correspondiente.

Ante las comisiones escrutadoras se pueden invocar las causales del artículo 192 del Código Electoral², cualquiera que sea ella el nivel que se trate, esto es, comisiones zonales, municipales, departamentales y nacionales.

computar los votos; cuando, con base en las papeletas electorales y en las diligencias de inscripción aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en el error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos; y cuando los dos (2) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos. Tales reclamaciones se adjuntarán a los documentos electorales y sobre ellas se resolverá en los escrutinios. Las reclamaciones que tuvieren por objeto solicitar el recuento de papeletas, serán atendidas en forma inmediata por los jurados de votación, quienes dejarán constancia en el acta del recuento practicado.

Los testigos electorales no podrán, en ninguna forma, interferir las votaciones ni los escrutinios de los jurados de votación.

- 2 **Artículo 192.** El Consejo Nacional Electoral o sus Delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o los testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales:

1^a. Cuando funcionen mesas de votación en lugares o sitios no autorizados conforme a la ley.

2^a. Cuando la elección se verifique en días distintos de los señalados por la ley, o de los señalados por la autoridad con facultad legal para este fin.

3^a. Cuando los dos (2) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.

4^a. Cuando se hayan destruido o perdido los votos emitidos en las urnas y no existiere acta de escrutinio en la que conste el resultado de las votaciones.

5^a. Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda al número de ciudadanos que podían votar en ella.

6^a. Cuando el número de votantes en una cabecera municipal, un corregimiento, una inspección de policía o un sector rural exceda al total de cédulas aptas para votar en dicha cabecera, corregimiento, inspección de policía o sector rural, según los respectivos censos electorales.

7^a. Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos.

8^a. Cuando el acta se extienda y firme en sitio distinto del lugar o local en donde deba funcionar la respectiva corporación escrutadora, salvo justificación certificada por el funcionario electoral competente.

9^a. Cuando las listas de candidatos no se hayan inscrito o modificado en la oportunidad legal o cuando los candidatos no hubieren expresado su aceptación y prestado el juramento correspondiente dentro de los términos señalados por la Ley para la inscripción o para la modificación, según el caso.

10. Cuando en un jurado de votación se computen votos a favor de los candidatos a que se refiere el artículo 151 de este código.

11. Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella.

12. Cuando con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción aparezca de manera clara e inequívoca que en las actas de escrutinios se incurrió en error al anotar los nombres o apellidos de uno o más candidatos.

Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del cómputo de votos y de los escrutinios respectivos.

Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones con base en las causales 11 y 12 de este artículo, en el mismo acto decretarán también su corrección correspondiente.

El viernes 13 de junio de 2014 el Presidente de la Corte Constitucional, don Luis Ernesto Vargas, recibió a esta profesional. Hizo una interesante exposición de las facultades de esa Magistratura, explicando que la Corte Constitucional puede tener competencia en asuntos electorales sólo por vía indirecta.

Señaló como ejemplo el caso de la Senadora Piedad Córdoba, electa por el período 2010 a 2014. La Procuraduría inicia una investigación disciplinaria por los contactos de la Senadora con grupos ilegítimos, lo que lleva a la destitución del cargo, con una inhabilidad de 18 años para ejercer cargos públicos. La Senadora Piedad Córdoba interpone una acción de amparo, la que finalmente arriba a la Corte Constitucional y el Juez instructor que lleva la investigación en un trámite especial de única instancia rechaza su acción, lo que es refrendado por el Pleno de la Corte Constitucional, con los votos en contra del Magistrado Vargas y de la Magistrada Victoria Calle Correa, quienes fueron de opinión de que se habían afectados los derechos políticos de la señora Córdoba.

Posteriormente la señora Córdoba recurre ante la Corte Interamericana de Justicia, invocando el artículo 23 del Pacto de San José de Costa Rica.

El día de la elección, domingo 15 de junio de 2014, durante la jornada de la tarde esta profesional se mantuvo en el Ministerio del Interior de Colombia, en la mesa estratégica, con las más altas autoridades de dicha entidad, quienes estuvieron a la espera de los resultados preliminares que entregó la Registraduría a partir de las 16:00 horas, los que concluyeron a las 16:50 horas, con un total del 94 mesas escrutadas, que dieron por ganador al candidato Presidente don Juan Manuel Santos.

IV. RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PRESIDENCIAL

Finalmente los resultados finales de la votación de la segunda vuelta fueron los siguientes con el 99,9% de los votos escrutados:

- Juan Manuel Santos 7.816.986 votos (50,95%)
- Oscar Zuluaga 6.905.001 votos (45,00%)
- Blancos 619.396 votos (4,03%)

La exclusión de un principal no afecta a los suplentes si la causa fuere la carencia de alguna calidad constitucional o legal del candidato o su inhabilidad para ser elegido. Igualmente, la exclusión de los suplentes, o de algunos de éstos, no afecta al principal ni a los demás suplentes, según el caso. Cuando se excluya al principal que encabezó una lista, por las causales señaladas en el inciso anterior, se llamará a ocupar el cargo al primer suplente de la lista.

Si las corporaciones escrutadoras no encontraren fundadas las reclamaciones, lo declararán así por resolución motivada. Esta resolución se notificará inmediatamente en estrados y contra ella el peticionario o interesado podrá apelar por escrito antes de que termine la diligencia de los escrutinios y allí mismo deberá concederse el recurso en el efecto suspensivo.

V. AGRADECIMIENTOS

La Secretaria Relatora agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la autorización en el cometido informado. Igualmente agradece al Organización de los Estados Americanos especialmente a su Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, por su hospitalidad y compromiso en la organización de una Misión de Veeduría Electoral de alto nivel.

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
SECRETARIA RELATORA

Santiago, 1° de julio de 2014.



INFORME

I. XXVIII Conferencia de la Asociación
de Organismos Electorales de Centroamérica
y el Caribe, Protocolo de Tikal
San Juan de Puerto Rico, 20, 21 y 22
de agosto de 2014

II. Reunión Extraordinaria del Comité
de Coordinación y Seguimiento
de la Unión Interamericana de Organismos
Electorales, UNIORE
San José de Costa Rica, 25 de agosto de 2014

Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones,
señor Patricio Valdés Aldunate

I. CONFERENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS ELECTORALES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, PROTOCOLO DE TIKAL

San Juan de Puerto Rico, 20, 21 y 22 de agosto de 2014

Patricio Valdés Aldunate, Presidente, en los autos Rol N° 43-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la invitación especial remitida por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Elecciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, don Ángel González Román, para participar en la “XXVIII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe” (Protocolo de Tikal), realizada en la ciudad de San Juan de Puerto Rico, los días 20 a 22 de agosto, a US. Excma. informo:

Antecedentes de la Reunión

La Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe (Protocolo de Tikal), que se constituyó en 1985, tiene por objetivo fomentar la cooperación internacional para promover la democracia representativa, el voto libre, universal y secreto, así como los sistemas electorales eficientes y puros en sus respectivos países; consultarse recíprocamente cualquier clase de problemas relacionados con los procesos electorales; intercambiar informaciones sobre los mismos y sobre el desarrollo de sus elecciones; propiciar la participación como observadores de los organismos miembros de la Asociación, a invitación del país sede, proporcionando las facilidades necesarias; y emitir recomendaciones de carácter general sobre tales asuntos.

Asimismo, busca cumplir con el objetivo de servir de instrumento en pro del perfeccionamiento de los sistemas electorales, uno de los elementos para lograr regímenes auténticamente democráticos.

Su Órgano Superior es la Conferencia de Órganos Electorales que se reúne periódicamente en la fecha y lugar que cada Conferencia disponga para la celebración de la siguiente. Será presidida por el Presidente o funcionario electoral de más alta categoría en el país anfitrión, o quien lo sustituya en tales funciones. Estará integrada por los delegados o representantes de los órganos electorales superiores que las componen.

Los Organismos Electorales que reúnen estas instancias son: la Oficina de Elecciones de Antigua y Barbuda, el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, el Tribunal Nacional

de Elecciones de Honduras, el Comité Asesor Electoral de Jamaica, el Consejo Supremo Electoral de Nicaragua, el Tribunal Electoral de Panamá, la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, la Junta Central Electoral de República Dominicana y la Oficina Electoral de Santa Lucía.

Estas reuniones constituyen un mecanismo idóneo para el diagnóstico y análisis de los problemas que enfrentan los Tribunales Electorales, concretando recomendaciones para la optimización de los mismos a través de la cooperación entre los miembros y entre éstos.

Durante los días 20, 21 y 22 de agosto, los Organismos Electorales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana y Santa Lucía, se reunieron en la XXVIII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe (Protocolo de Tikal), celebrada en San Juan, Puerto Rico.

La temática abordada en esta oportunidad fue “El manejo administrativo y financiero de los procesos electorales y del funcionamiento ordinario de los Organismos Electorales”.

El panel inaugural estuvo a cargo del Señor Salvador Romero Balliván, Director designado IIDH/CAPEL, de la señora Zetty M. Bou Valverde, Magistrada de Tribunal Supremo Electoral de Costa Rica y de Beatriz Galindo, Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral de México.

El panel referido al Escrutinio Electoral, tuvo como conferencista al señor Juan Pablo Pozo, Consejero del Consejo Nacional Electoral de Ecuador, y del señor José Thompson Jiménez, Director de CAPEL.

Concurrimos como invitados especiales, con específico reconocimiento de parte de la Conferencia:

- Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, señor Patricio Valdés Aldunate;
- Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador, señor Guillermo González;
- Magistrada del Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador, señora Patricia Zambrano;
- Consejero del Consejo Nacional Electoral de Ecuador, señor Juan Pablo Pozo;
- Coordinador de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral de México, señor Manuel Carrillo Poblano;
- Magistrado de la Sala Regional de Jalisco del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, señor Eugenio Isidro Partida Sánchez.

Los acuerdos adoptados, en síntesis, señalan:

- Hacer llegar los sentimientos de pesar por el fallecimiento del hijo de Presidente del Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana, señor Mariano Rodríguez Rijo.

- Subrayar que los Organismos Electorales participantes de la Conferencia se encuentran a la vanguardia de las instituciones públicas, con una continua formación y capacitación de sus funcionarios.
- Que en los sistemas políticos actuales es fundamental contar con Organismos Electorales autónomos financieramente y administrativamente.
- Reconocer la importancia de la permanencia y especialización de los Organismos Electorales.
- Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que elabore un cuadro de la situación administrativa y financiera de los Organismos Electorales miembros, con el fin de intercambiar experiencias y establecer buenas prácticas.
- Instar a los Organismos Electorales para que comuniquen oportunamente a la Secretaría del Protocolo de Tikal las innovaciones implementadas, con el fin de ser valoradas por el resto de los organismos y utilizadas como modelo.
- Valorar y poner a disposición de los Organismos los avances en sistematización de los procesos electorales.
- Actualizar el intercambio de jurisprudencia y publicaciones, como la organización de actividades académicas.
- Generar herramientas para compartir e intercambiar experiencias.
- Valorar esfuerzos de los Organismos en la construcción ciudadana.
- Agradecer al señor José Thompson por su labor como Secretario Ejecutivo del Protocolo de Tikal desde el año 2000, dando la bienvenida al señor Salvador Romero Ballivián, nuevo Director de CAPEL.
- Aceptar el ofrecimiento para la sede de la XXIX Conferencia, el año 2015, por parte de la Comisión Electoral de Jamaica, y como sede alterna al Tribunal Electoral de Panamá. Aceptar, igualmente, la solicitud del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala para ser sede de la XXX Conferencia el año 2016, y del Tribunal Supremo de Elecciones de Honduras para la XXXI Conferencia, el año 2017.

II. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA UNIÓN INTERAMERICANA DE ORGANISMOS ELECTORALES, UNIORE

San José de Costa Rica, 25 de agosto de 2014

Patricio Valdés Aldunate, Presidente, en los autos Rol N° 49-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la reunión extraordinaria del Comité de Coordinación y Seguimiento de la Unión Interamericana de Organismos Electorales “UNIORE”, realizada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el día 25 de agosto, a US. Excma. informamos:

Como antecedente, previo a la celebración de la Conferencia UNIORE, se establece una reunión del Comité de Coordinación y Seguimiento, con el fin de levantar las pautas de trabajo que se desarrollarán durante la implementación del evento internacional.

Esta Reunión tuvo este propósito al determinar las bases de la próxima XIIa. Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, UNIORE, a desarrollarse en la ciudad de Santiago de Chile, durante los días veintiocho y veintinueve de octubre del presente año.

La principal temática a abordar en esta Conferencia será “Los mecanismos de democracia directa para una mejor participación ciudadana”.

Igualmente se abordó el Programa Preliminar de la Conferencia con especial atención al traspaso de la presidencia de UNIORE.

Además, se estableció conocer la sistematización de los Grupos de Trabajo de acuerdo al Plan de Acción en el marco del “Informe sobre la sesión del Grupo de Trabajo de la UNIORE”, adoptado en México el 2011, y las recomendaciones del Comité de Coordinación y Seguimiento.

También se acordó conocer la opinión del Comité de Coordinación y Seguimiento acerca de los acuerdos de cooperación propuestos con otras entidades.

AGRADECIMIENTOS

El Presidente agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado.

Igualmente agradece al Presidente de la Comisión Nacional de Elecciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, don Ángel González Román, por su invitación a la Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe, Protocolo de Tikal y al Comité de Coordinación y Seguimiento de la Unión Interamericana de Organismos Electorales “UNIORE”, por su invitación a su reunión extraordinaria.

Santiago, 9 de septiembre de 2014.



INFORME
VI Conferencia Iberoamericana de Justicia Electoral
Cancún, México, 27, 28 y 29 de agosto de 2014

Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, señor Patricio Valdés Aldunate
y Ministro señor Haroldo Brito Cruz

VI CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE JUSTICIA ELECTORAL

Cancún, México, 27, 28 y 29 de agosto de 2014

Patricio Valdés Aldunate, Presidente, y el Ministro señor Haroldo Brito Cruz, en los autos Rol N° 40-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la invitación remitida por el señor Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, don José Alejandro Luna Ramos, y por el señor Director Regional para América Latina IDEA Internacional, don Daniel Zovatto, para participar en la VI Conferencia sobre Justicia Electoral, cuyo tema es “La Justicia Electoral como Garante de Integridad en las Elecciones”, realizada en la ciudad de Cancún, México, los días 27, 28 y 29 de agosto, a US. Excma. informamos:

La VI Conferencia fue inaugurada por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, don José Alejandro Luna Ramos, por el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, don Roberto Borge Angulo y por el Director Regional para América Latina de IDEA Internacional, don Daniel Zovatto.

En primer lugar, se realizó la presentación del Manual sobre Justicia Electoral de IDEA Internacional, participando el Comisionado de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos e Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, señor Jesús Oroscó Henríquez, y del señor Zovatto, quien, además, dictó la Conferencia Magistral.

La Conferencia estuvo organizada en torno a diversas Mesas de Trabajo, que trataban varias materias dentro del marco de la convocatoria:

- Mesa 1: Contribuciones de la Justicia Electoral a la protección de los derechos políticos de grupos en situación de vulnerabilidad, la que contó con la participación de los Magistrados de México, Ecuador, Paraguay y Colombia.
- Mesa 2: Transparencia en los procesos y resultados de la Justicia Electoral, con la intervención de Magistrados de México, Brasil, Venezuela, República Dominicana, El Salvador y Puerto Rico.
- Mesa 3: Contribuciones de la Justicia Electoral a la igualdad de género, con la contribución de Magistrados de México, Bolivia, Costa Rica, Argentina y Ecuador.
- Mesa 4: Fortalecimiento de la labor jurisdiccional: acciones internas y externas, con la participación de Magistrados de México, Panamá, Uruguay, Perú, Santa Lucía y Nicaragua.
- Mesa 5: Prevención de disputas electorales: opiniones consultivas y cultura de la legalidad, con el aporte de Magistrados de México, Guatemala, Chile, Honduras, Colombia y Jamaica.

Durante la Conferencia, en forma paralela, se desarrollaron dos mesas de capacitación de jueces a jueces: la primera de ellas, referida a la transparencia como principio judicial fundamental, y la otra relativa a la ética en las prácticas electorales judiciales: acciones concretas.

Otro de los temas tratados durante la Conferencia, estuvo centrado en el Proyecto del Programa de Educación Continua, que contempla el programa académico “La Impugnabilidad de los resultados electorales”, en modalidad en línea, con una duración entre 8 y 10 semanas.

El objetivo del curso es que los estudiantes fortalezcan y profundicen sus conocimientos sobre nulidades electorales a partir del análisis comparado de la doctrina, legislación y jurisprudencia de diversos sistemas jurídicos electorales iberoamericanos.

AGRADECIMIENTOS

El Presidente.

El Presidente, señor Valdés, y el Ministro señor Brito, agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado, así como al señor Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, don José Alejandro Luna Ramos y al señor Director Regional para América Latina IDEA Internacional, don Daniel Zovatto, por su invitación a participar en la VI Conferencia sobre Justicia Electoral.

Santiago, 9 de septiembre de 2014.

ANEXO 1
SENTENCIA MATERIA DE LA PONENCIA

Santiago, veintidós de abril de dos mil catorce.

VISTOS:

El candidato a la presidencia de la República, en el proceso electoral 2013, don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el Administrador Electoral de su candidatura, don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, dedujeron reclamación en contra de la Resolución “O” N° 2040, de 4 de marzo de 2014, de la Directora subrogante del Servicio Electoral, que rechazó la cuenta general de ingresos y gastos electorales presentada y aplicó al Administrador Electoral una multa de \$127.222.000, por los gastos rechazados de \$33.611.000 y \$30.000.000, respectivamente.

La Resolución impugnada, para rechazar la cuenta de ingresos y gastos, considera que el Administrador Electoral en la oportunidad de responder las observaciones formuladas por el Servicio Electoral “incorporó gastos no informados en la oportunidad legal”, esto es, fuera del plazo a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 19.884, por un monto \$33.611.000 y, además, que la cuenta contiene un gasto de \$30.000.000 que estima excesivo atendido los precios de mercado por el arriendo de dos vehículos.

Y TENIENDO PRESENTE:

1°) Que el reclamo, en relación al fundamento de rechazo de los gastos de \$33.611.000 por haber sido presentados en forma extemporánea, estima que el asunto debatido radica en la interpretación del artículo 43 de la Ley N° 19.884, más exactamente, en dilucidar si es posible agregar gastos o restar gastos ya incorporados a una cuenta general de ingresos y gastos en la etapa de respuesta a las observaciones;

2°) Que el artículo 43 de la Ley sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral concede el derecho a dar respuesta a las observaciones del Servicio (que deben consistir en aclaraciones, en adjuntar antecedentes o en practicar correcciones a la cuenta presentada) dentro de un plazo de quince días.

Lo anterior no autoriza a retirar ni agregar gastos de la cuenta, porque es claro que no mantener una partida no significa que se la esclarece ni se la corrige, sino, únicamente, que no se la quiere mantener. Si ello fuese posible, importaría que el carácter sancionatorio que tienen las normas de que se trata podría ser evitado mediante el simple arbitrio de no persistir en la cuenta de un gasto injustificable.

Por esta consideración el Tribunal ha llegado al convencimiento que la reclamación en este punto debe ser rechazada;

3°) Que en relación al rechazo de los gastos que el Administrador presentó a la cuenta por \$30.000.000, relacionados con el arriendo de dos vehículos, el reclamante, de conformidad al artículo 43 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de 20 de abril de 2012, acompañó oportunamente dos declaraciones juradas, ambas de 25 de marzo de 2014, por las que los señores XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, declaran que fueron los arrendadores de los vehículos. Empero, no se les pagó suma alguna por este concepto;

4°) Que este Tribunal, para acoger la reclamación en esta parte, considera que las declaraciones juradas de los señores XXXXXX y XXXXXX son posteriores y contradicen los fundamentos de la resolución reclamada y, apreciando los hechos como jurado, las estima suficientes para acreditar que el contrato de arriendo no generó la obligación de una contraprestación y, en consecuencia, no procedió pago alguno por ello;

5°) Que, al tenor del artículo 44 de la Ley N°19.884, este Tribunal le resta gravedad a la circunstancia de haber acompañado a la cuenta de ingresos y gastos el acápite del denominado arriendo de dos vehículos, en circunstancias que documentos acompañados con posterioridad a la Resolución impugnada dan cuenta que la fuente de la obligación no generó la contraprestación y, en consecuencia, *no puede estimársele gasto electoral en los términos del artículo 2° de la Ley N° 19.884* y, en este orden de ideas, el Tribunal considera, en esta parte, cumplida la obligación del Administrador Electoral y por subsanada la observación planteada por el Servicio Electoral que constituye el fundamento de la Resolución recurrida en la parte que aplica multa por el pago del arriendo de dos vehículos;

6°) Que este Tribunal, en atención a los razonamientos expuestos, estima que la cuenta presentada por el Administrador Electoral está aprobada en todo, con excepción de los gastos rechazados por extemporáneos a que se refiere esta sentencia.

Por las consideraciones expuestas y citas legales, se resuelve:

1.- En relación al primer punto impugnado relativo a los gastos de \$33.611.000 por haber sido presentados en forma extemporánea, *se rechaza la reclamación de fojas 354* interpuesta por el Administrador Electoral, don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en contra de la Resolución "O" N° 2040, de cuatro de marzo de dos mil catorce, de la Directora Subrogante del Servicio Electoral, escrita a fojas 348, manteniéndose la multa impuesta por este reparo.

2.- En cuanto al segundo punto impugnado, que dice relación al rechazo de los gastos que el Administrador presentó a la cuenta, relativos a dos vehículos de propiedad de los señores XXXXX y XXXXX, *se acoge la reclamación en la parte que se refiere a eliminar*, de la cuenta de ingresos y gastos, \$30.000.000 por carecer éstos del carácter de gasto electoral, eliminándose la aplicación de la multa impuesta por este concepto.

Se aprueba, en lo demás, la cuenta de ingresos y gastos presentada.

Acordada la primera resolución contra el voto del Ministro señor Ríos, quien estuvo por acoger la reclamación por estimar que es legalmente posible que un Administrador Electoral pueda, en la etapa de las observaciones a la cuenta, adicionar o complementar una cuenta general de gastos pues este procedimiento se condice con una contabilidad fidedigna y resulta acorde, además, con el derecho de los administradores de retirar los gastos objetados.

En lo tocante a la segunda decisión, acordada contra el voto de los Ministros señores Valdés y Brito, quienes fueron de opinión de rechazar la reclamación de fojas 354, por las razones ya manifestadas en el considerando segundo.

Notifíquese, regístrese, comuníquese y archívese.

Rol N° 23-2014.-

Pronunciada por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, integrado por su Presidente, señor Patricio Valdés Aldunate, y los Ministros señores Haroldo Brito Cruz, Juan Eduardo Fuentes Belmar y Mario Ríos Santander.

ANEXO 2

PONENCIA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES, SEÑOR PATRICIO VALDÉS ALDUNATE, EN RELACIÓN AL TEMA DE LA MESA 5. PREVENCIÓN DE DISPUTAS ELECTORALES: OPINIONES CONSULTIVAS Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

EL PAPEL DE LA JUSTICIA ELECTORAL COMO GARANTE DE LA INTEGRIDAD DEMOCRÁTICA

PREVENCIÓN DE DISPUTAS ELECTORALES

VI Conferencia Iberoamericana de Justicia Electoral

México, Cancún, agosto 2014

I. Introducción

La Justicia se manifiesta mediante resoluciones que establecen los hechos en forma indubitada mediante la apreciación de las pruebas presentadas por las partes, para posteriormente aplicar las normas legales pertinentes, sancionando o absolviendo a los concurrentes. Siendo así, su función es la determinación fidedigna de acontecimientos del pasado los cuales se hacen acreedores a cierta calificación por parte del juez. Es del caso, que en el ámbito de la Justicia Electoral, se sigue la misma premisa de determinar los hechos y aplicar las normas. Por tanto, el rol preventivo de disputas en el campo electoral surgirá del efecto de las sentencias de los tribunales, referidas a casos concretos y en relación a hechos del pasado.

Sabemos que las sentencias sólo producen efectos entre las partes, sin embargo, es claro que el resto de la comunidad no está ajeno al proceder de los tribunales en cada caso, constituyéndose la sentencia en un referente importante sobre el comportamiento que debe regir a los actores de los procesos electorales. No es indiferente para los partidos y futuros candidatos cuáles sean las argumentaciones de un tribunal, en relación, como sucede en el caso en comento, con el financiamiento de las campañas electorales: su análisis y comprensión provocará modificaciones en las conductas evitando la sanción. De esta perspectiva, toda sentencia constituye una enseñanza en el sentido que ciertos comportamientos pueden ser penalizados si son repetidos en el futuro.

II. Antecedentes

La sentencia que traemos en el marco de la Conferencia y para discutir en esta mesa, es de 22 de abril recién pasado, y está referida al gasto electoral de un candidato a la Presidencia de la República en la elección de 17 de noviembre del año pasado.

En Chile, la Ley N° 19.884, de 2003, establece los tipos de financiamiento de los gastos electorales que realicen los partidos políticos y candidatos, sus límites, el control y las medidas de su publicidad. Éste puede ser privado, con ciertos límites, y también público, mediante el cual el Estado financiará los gastos electorales en que incurran los candidatos y los partidos, adelantando determinada suma de dinero al inicio del período de campaña electoral, y una vez finalizado dicho proceso y rendidas las cuentas, el Estado reembolsará los gastos electorales en que se hubieren incurrido durante la campaña, equivalente al número de sufragios obtenidos en la última elección de igual naturaleza.

La ley se encarga de determinar que entiende por gasto electoral todo desembolso en que se incurra para el financiamiento de los equipos, oficinas y servicios de los partidos políticos y candidatos, con ocasión y a propósito de actos electorales, lo que implica propaganda y publicidad; encuestas sobre materias electorales o sociales, y en general todos aquellos que sirvan al proceso electoral.

Todo este proceso requiere de la presencia de un Administrador Electoral, quien es la persona que actuará como mandatario respecto de las funciones de control de los ingresos y gastos, debiendo llevar contabilidad simplificada.

Además, el Servicio Electoral es el órgano de la administración electoral en Chile, y tiene por funciones, entre otras, las de supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas contables, así como de revisar las cuentas de las candidaturas.

III. Situación en comentario

Es así como el administrador electoral del candidato a que se refiere la sentencia presentó una cuenta general de ingresos y gastos electorales incurridos en la última elección presidencial, la que fue rechazada por el Servicio, siendo reclamada ante la Justicia Electoral.

El Tribunal Calificador de Elecciones se pronunció al respecto estableciendo ciertas bases a partir de las cuales debe dirigirse el comportamiento de los administradores electorales.

Como sabemos, todo sistema jurisdiccional contempla principios que son imprescindibles en su configuración, los que en definitiva apuntan a obtener una resolución jurisdiccional indiscutida y que ponga fin al conflicto sometido a su conocimiento, pero que además se constituya en una orientación pedagógica.

Como los recursos del financiamiento del gasto electoral son de origen fiscal, es decir, provenientes del Presupuesto de la Nación y, por tanto, se encuentran bajo el severo escrutinio de la opinión pública, como de las instituciones creadas para cautelar tales recursos y, en definitiva, de la ciudadanía, es que una resolución de la más alta instancia de la Justicia Electoral determinando el proceder de los actores políticos, constituye una poderosa señal acerca de cuáles son los objetivos que deben perseguirse en estas materias.

Al respecto, podemos advertir una tensión permanente sobre este asunto. En efecto, por un lado, las siempre exigentes necesidades de una población que no siempre divisa con suficiente claridad la necesidad de aportar recursos escasos para satisfacer una institución que en una primera y rápida mirada, no pareciera ser merecedora de tales cuidados. Sin embargo, los principios democráticos que van envueltos en la decisión de otorgar financiamiento a la actividad electoral son de la mayor relevancia y deben ser preservados por toda la sociedad.

Por otro lado, establecer un sistema que logre una base de igualdad económica entre los concurrentes al proceso electoral, lo que se obtiene forzosamente mediante el uso equitativo y supervigilado de los dineros fiscales por parte de todos los candidatos, se logra por el cumplimiento en forma estricta con las disposiciones legales que regulan la distribución de los recursos.

IV. Principios

La sentencia en análisis está referida al cumplimiento estricto de la normativa: en la entrega de la cuenta general de ingresos y gastos electorales se procede con especial atención a cada una de los ítems que la constituye, revisando exhaustivamente los montos presentados como los argumentos entregados en su justificación, todo lo cual provocará la aceptación o rechazo, en la medida que se cumplan los requisitos exigidos por el legislador.

Cuando el candidato o partido político interpreta las normas acerca de los ingresos y gastos que debe considerar en su cuenta y lo hace con el propósito de ajustar en forma irregular sus resultados a las exigencias legales, se está en presencia de una actuación que riñe, no solo con la norma, sino que también con los mínimos estándares que la sociedad exige a aquellos que pretenden conducir los destinos del país.

Es en este sentido que el Tribunal, al rechazar las pretensiones de un candidato en torno a incluir ciertos gastos, para después retirarlos, está evidenciando una acción reñida con esa transparencia que busca el legislador en este ámbito de materias, tan delicadas para el quehacer político institucional.

El otro aspecto que abarca esta sentencia dice relación con la aprobación de la respectiva cuenta: se había entendido que el haber incurrido en alguna omisión o error respecto de la cuenta de ingresos y gastos de la campaña llevaba aparejada una sanción relevante, el rechazo de toda la cuenta.

Sin embargo, en esta sentencia se hace un reconocimiento de la necesidad de establecer una base de interpretación respecto de los contenidos de la cuenta y de los efectos que ellos traen aparejados. Así, se concluye que no es lógico, que por el rechazo de ciertos montos, incluso mínimos, se sancione en forma drástica a un candidato con el rechazo de toda su cuenta.

En efecto, se sienta el precedente de que el rechazo de alguna de las partidas de la cuenta provocará el rechazo de esa específica partida, no afectando al resto de ella, y tal conclusión está basada en el principio de la buena fe que debe primar en las actuaciones de los ciudadanos.

La democracia se cautela, desde la justicia electoral, a partir de sanciones a las infracciones que se cometan a las normas creadas para transparentar el proceso electoral, pero también mediante el establecimiento de pautas que clarifiquen y señalen las conductas debidas y ajustadas a la normativa y a los principios que las motivaron.

V. Conclusiones

La democracia es un sistema muy delicado y complejo que se ha ido perfeccionando a través de los años, incorporando diversas instituciones para hacer más transparente e indubitado los resultados de los procesos electorales y, en este sentido, ha sido la creación de un nutrido cuerpo jurisprudencial de parte de la Justicia Electoral, lo que ha puesto en evidencia las necesidades de ajuste de los procesos, lo que es recogido por el legislador creando las normas que solucionan los problemas detectados por la Justicia Electoral.

Esta sentencia en comento ha permitido dar a conocer a los implicados los límites de las cuentas generales de las campañas, pero también ha entregado una poderosa señal acerca que tales límites no son arbitrarios, sino que obedecen a una lógica de transparencia y fidelidad para con la ciudadanía toda; pero a la vez, indica que las actuaciones de los candidatos deben estar amparadas en el principio de buena fe ya que ellos serán, si resultaran electos, quienes conducirán los destinos del país, y en ese escenario, la Justicia Electoral se constituye claramente como una garante del proceso democrático.

Septiembre, 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

V Reunión Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana

MINISTRO DON JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR
18/11/2014

Ciudad de Panamá – República de Panamá, 11 de noviembre de 2014

Juan Eduardo Fuentes Belmar, Ministro, en los autos Rol N°61-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la quinta Reunión del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana, realizada en Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 11 de noviembre de 2014, al Excmo. Tribunal informo:

I. GRUPO DE TRABAJO DE JURISPRUDENCIA ELECTORAL AMERICANA

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento institucional de los organismos electorales de la región, el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos, en conjunto con los Tribunales Electorales de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, República Dominicana, Panamá y Perú, dan curso al Proyecto de Sistematización de Sentencias Judiciales en Materia Electoral, con la finalidad de desarrollar herramientas que permitan sistematizar la jurisprudencia electoral que emana de los distintos organismos a nivel continental.

Con ello, se busca sentar las bases para su tratamiento, facilitando su clasificación, y al mismo tiempo propiciar el intercambio de experiencias para fortalecer la actuación de las instituciones jurisdiccionales de la región.

En el marco de este proyecto, iniciado el año 2010, se han desarrollado una serie de iniciativas, entre las que destaca el Portal de Jurisprudencia Electoral Latinoamericana y la publicación de los volúmenes “Sistematización de Sentencias Judiciales en Materia Electoral”, compilación que reúne sentencias relevantes de los países participantes en base a principios o temáticas determinadas.

II. OBJETIVOS DEL GRUPO DE TRABAJO

En esta oportunidad el objetivo del Taller procuró el intercambio de las experiencias de los tribunales electorales respecto de la interpretación y aplicación del régimen jurídico de cada país en torno a la temática de nulidad en elecciones.

Las materias relativas a la nulidad electoral son numerosas y de diversa índole. Por ello, su análisis se centró fundamentalmente en:

- a. *Aplicación de normas sobre nulidad en elecciones.* Con ello se pretende realizar el análisis comparativo de los principios de interpretación que aplican los tribunales electorales sobre el régimen jurídico de las nulidades electorales.

- b. *Rol de los organismos electorales.* En este sentido se pretende destacar las atribuciones asignadas por la normativa de cada país a los tribunales electorales y el papel que desempeñan en el proceso de nulidad electoral.

III. AGENDA DE TRABAJO Y ACTIVIDADES

Quinta Reunión del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana	
Horario	Actividad
08:45-09:15	Ingreso y registro de participantes.
09:15-09:30	Palabras de bienvenida del Sr. Erasmo Pinilla, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Panamá.
09:30-09:45	Palabras del Sr. Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de las Organización de Estados Americanos.
09:45-10:00	Presentación de la publicación “Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral”, a cargo del Sr. Francisco Távara, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones del Perú.
10:00-10:30	Comentarios a la publicación.
11:00-12:30	Diálogo y debate en torno a la jurisprudencia electoral en materia de nulidad de elecciones. Presentación del Tribunal Electoral de Panamá y dialogo abierto sobre la materia.
14:30-14:45	Presentación proyecto OEA: “Una metodología para observar los procesos y mecanismos de resolución de disputas electorales”. Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de las Organización de Estados Americanos.
14:45-15:30	<ul style="list-style-type: none"> – Revisión de acuerdos adoptados en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de Trabajo. – Presentación de nueva interfaz y diseño del Portal de Jurisprudencia Electoral Americana. – Conocimiento de cualquier otra eventual propuesta de los demás miembros del Grupo y otros asuntos varios de interés.
16:00-16:45	<ul style="list-style-type: none"> – Designación de la nueva presidencia y del nuevo compilador académico. – Conclusiones y propuestas de fechas para la sexta reunión del Grupo de Trabajo en el año 2015. – Firma de acuerdos
16:45-17:00	Cierre de la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo.

IV. ACUERDOS ALCANZADOS

- Se acordó por unanimidad que la Presidencia del Grupo de Trabajo será asumida por el Jurado Nacional de Elecciones del Perú, en la persona de su Presidente, Magistrado don Francisco Távara Córdova.
- Se acordó por unanimidad que el compilador académico será el Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana, quien se abocará a la tarea de desarrollar el “Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral” del año 2015. La compilación recae en la persona del Magistrado don Manuel Hernández Peguero.

- Los miembros del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana se comprometieron a enviar una serie de sentencias destacadas para la publicación “Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral” del año 2015. El envío consistirá en un mínimo de 5 sentencias para la temática de nulidad de elecciones y 5 sentencias para otras temáticas relevantes.
- Las sentencias serán enviadas en dos formatos: formato PDF para ser subidas al Portal de Jurisprudencia Electoral Americana, y en formato Word para la eventual incorporación y edición en la publicación “Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral”.
- Las sentencias aportadas por los Órganos Electorales serán enviadas a la OEA, quien las remitirá al Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana en su calidad de compilador académico para desarrollar la publicación “Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral”, y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, para ser subidas al Portal de Jurisprudencia Electoral Americana.
- El envío de sentencias deberá ser acompañado de las correspondientes fichas técnicas, acordando además que se explorará la posibilidad de que estas incluyan una guía normativa que refleje el contexto sobre el cual se emiten las sentencias.
- Se acordó que el “Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral” contendrá una sección referente a la temática de nulidad de elecciones y otra sección que será definida por el compilador académico.
- Se acordó que el Jurado Nacional de Elecciones del Perú se encargará de la edición final y publicación del “Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral”, luego de recibir la compilación académica desarrollada por el Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana.
- Luego de ser invitados a participar de la reunión, se integra al Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral, el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, quien está representado en esta reunión por el Magistrado Suplente don Rubén Atilio Meléndez.
- Se acordó que el Grupo de Trabajo fungirá como órgano consultivo en el proyecto de la Organización de Estados Americanos para la elaboración de una metodología para observar procesos y mecanismos de resolución de disputas electorales.
- Se aprobó el nuevo diseño y actualización del Portal de Jurisprudencia Electoral a propuesta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México.
- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México presentó el proyecto de metabuscador de jurisprudencia, que se enlaza con distintas bases de datos para facilitar la búsqueda en diversas plataformas. Se acordó que el Grupo de Trabajo promoverá la integración de otras bases de datos a esta herramienta de búsqueda.
- Se acordó que la próxima reunión del Grupo de Trabajo se realizará el año 2015 en Perú, en fecha a determinar por el Jurado Nacional de Elecciones.
- Se acordó que los miembros del Grupo de Trabajo abordarán en sus respectivas instancias la propuesta de cubrir sus propios gastos de pasajes aéreos para asistir a la reunión del año 2015.
- Los miembros del Grupo de Trabajo confirmarán o designarán un nuevo enlace ejecutor (funcionario) del proyecto, a la brevedad, a la Secretaría Técnica del Grupo.
- La Organización de Estados Americanos se encargará de dar seguimiento a los acuerdos alcanzados.

V. AGRADECIMIENTOS

El Ministro que suscribe agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece al señor Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de las Organización de Estados Americanos y al señor Presidente del Tribunal Electoral de la República de Panamá, Magistrado don Erasmo Pinilla, por la excelente organización y la generosa y cálida hospitalidad ofrecida a las autoridades internacionales durante el desarrollo de la quinta Reunión de Jurisprudencia Electoral Americana.

JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR
MINISTRO

Santiago, 18 de noviembre de 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Primer Curso
Especializado Internacional
“El uso de la tecnología
en el proceso electoral”

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Señor Jefe Departamento de Estudios don Leopoldo Núñez Tomé
25/11/2014

Ciudad de México – Estados Unidos Mexicanos, 10 al 14 de noviembre de 2014

Leopoldo Núñez Tomé, Jefe de Estudios, en los autos Rol N°56-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo del Primer Curso Especializado Internacional "el Uso de la Tecnología en el Proceso Electoral", realizado en la ciudad de México, México, los días 10 al 14 de noviembre de 2014, a US. Excma. Informo:

I. ANTECEDENTES

Con fecha cuatro de septiembre del año en curso, don Manuel Carrillo Poblano, Coordinador de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral (INE), remitió una carta al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, don Patricio Valdés Aldunate, por la cual señala que en el marco de colaboración del Grupo de Trabajo sobre Elecciones de la Comunidad de las Democracias, el INE, a través de su Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE), invita Primer Curso Especializado Internacional, solicitando que se nombre un funcionario para participar en el curso en referencia.

Con fecha 23 de septiembre el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones procedió a designar al suscrito para asistir al curso.

II. OBJETIVO DEL CURSO

El Instituto Nacional Electoral (INE), en colaboración con la Comunidad de las Democracias, lleva a cabo el Curso Internacional Especializado: El Uso de la Tecnología en el Proceso Electoral, el cual cuenta con la participación de 26 especialistas en materia de registro electoral, votación electrónica, escrutinio y transmisión de resultados; provenientes de 15 países distintos.

Durante la sesión inaugural, el Consejero Presidente del INE, Lorenzo Córdova Vianello, dio la bienvenida a funcionarios electorales de Nigeria, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú, Indonesia, Filipinas, Estonia, Georgia, Lituania y Ucrania; ante quienes manifestó que la tecnología ha contribuido a robustecer la confiabilidad de los procesos electorales y con ello la gobernabilidad de nuestros regímenes políticos, aunque, dijo, en cada uno de los países, los desafíos tienen un nombre y un fundamento específico.

Por su parte, Maria Leissner, Secretaria General de la Comunidad de las Democracias, expresó que la institución que dirige tiene como fin mejorar la democracia en todas las naciones afiliadas y confió que este seminario servirá para contribuir al debate sobre los futuros desafíos electorales en el mundo.

Maria Leissner destacó que con este curso se busca tener insumos para mejorar la calidad de la democracia de los países, entendida como el derecho de los ciudadanos de escoger sus representantes a través de elecciones libres y justas, con sufragio universal e igualitario, sistema abierto de partidos, conducido por votación secreta, monitoreado por autoridades electorales independientes y libres de fraude e intimidación.

Este primer curso se realiza en el marco del Grupo de Trabajo sobre Elecciones de la Comunidad de las Democracias, presidido por México y Filipinas, cuyo objetivo es apoyar sistemas democráticos en transición y su consolidación a nivel mundial, así como intercambiar conocimientos y experiencias sobre las ventajas y los retos en el uso de nuevas tecnologías para reforzar la credibilidad de los procesos electorales.

El programa del curso contempla las siguientes mesas temáticas: las nuevas tecnologías y la integridad de los procesos electorales: mitos y realidades; panorama general sobre el uso de la tecnología en el proceso electoral; la importancia de un registro electoral confiable: introduciendo las nuevas tecnologías; dilemas para el uso del voto electrónico; legitimidad y credibilidad: retos en la transmisión de resultados electorales y la comunicación política y el uso de nuevas tecnologías.

La Comunidad de Democracias es una coalición mundial intergubernamental de estados, fundada en el año de 2000 para reunir a los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado en la búsqueda de un objetivo común: apoyar a las reglas democráticas y el fortalecimiento de las normas democráticas y las instituciones de todo el mundo.

III. PROGRAMA DEL CURSO

Lunes 10 de noviembre	
BIENVENIDA Y COMENTARIOS DE APERTURA	
María Leissner	Secretaria general de la Comunidad de las Democracias
	Representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México
Lorenzo Córdova	Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral
PRESENTACIÓN MAGISTRAL	
Las nuevas tecnologías y la integridad de los procesos electorales: mitos y realidades	
Maria Leissner	Secretaria General de la Comunidad de las Democracias
Moderador: Manuel Carrillo, INE	
INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DEL CURSO	
Manuel Carrillo Poblano	Coordinador de Asuntos Internacionales (INE)
Panorama general sobre el uso de la tecnología en el proceso electoral	
Experto Internacional	

La comunicación política y el uso de las nuevas tecnologías	
Víctor Hugo Rojas / Consejero Arturo Sánchez	
Moderador: Ferry Kurni Rizkiyansyah	
Debate plenario	
Martes 11 de noviembre	
PANEL INTRODUCTORIO La importancia de un registro electoral confiable: introduciendo de nuevas tecnologías	
Experto Internacional	
Moderador: Leda Bandeira, TSE de Brasil	
Sesión de intercambio	
CASO DE ESTUDIO: MODELOS INSTITUCIONALES DE REGISTRO ELECTORAL	
Katiuska Valencia	Perú
Alexander Stelmakh	Ucrania
Alejandro Andrade	México
Kenneth Ukeagu	Nigeria
Moderador: Heriberto Quiñonez, Colombia	
Debate plenario	
DISCUSIÓN GRUPAL: INTEGRIDAD DEL REGISTRO ELECTORAL Y EL USO DE TECNOLOGÍAS	
Grupo 1. Mecanismos para un registro electoral confiable	
Moderadora: Silvana Lasso, Ecuador	
Grupo 2. Tecnologías para garantizar la seguridad del registro electoral	
Moderador: Ricardo Saavedra, Perú	
Miércoles 12 de noviembre	
PANEL INTRODUCTORIO Dilemas para el uso del voto electrónico	
Steven Martin, OSCE	
Moderador: Tarvi Martens, Estonia	
Sesión de Intercambio	
CASO DE ESTUDIO: MECANISMOS DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO	
Jurga Augustaityte	Lituania
Leopoldo Núñez	Chile
Nicolás Farfán	Colombia
Hadar Nafis Gumay	Indonesia
Moderador: INE	
Sesión de Intercambio	

CASO DE ESTUDIO: SISTEMAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA: DESAFÍOS DE SU INSTRUMENTACIÓN Y BALANCE DE SU OPERACIÓN	
Los actores políticos y la toma de decisiones sobre voto electrónico	
Al Parreño, Comisionado de Filipinas	
Diego Tello	Ecuador
Tarvi Martens	Estonia
Giuseppe Dutra	Brasil
Esteban Durán	Costa Rica
Moderador: INE	
Debate plenario	
DISCUSIÓN GRUPAL. SOFISTICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE VOTACIÓN	
Grupo 1. Asegurando la credibilidad del proceso electoral mediante el uso del voto electrónico	
Moderador: Francesco Lembo	
Grupo 2. Regulaciones y voto electrónico	
Moderador: Paul Omokore, Nigeria	
Jueves 13 de noviembre	
PANEL INTRODUCTORIO	
Legitimidad y credibilidad: Retos en la transmisión de resultados electorales	
Eduardo Núñez, experto internacional	
Moderador: INE	
Sesión de Intercambio	
ESTUDIO DE CASO: TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES	
Giorgi Dzagania	Georgia
Ariel Alonso	Argentina
Ramiro Aguilar	Bolivia
Moderador: INE	
Debate Plenario	
DISCUSIÓN GRUPAL: CREDIBILIDAD EN LA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES	
Grupo 1. Transparencia, confianza y rapidez en la transmisión de resultados	
Moderador: Carlos Umaña, Costa Rica	
Grupo 2. Seguridad y factores de contingencia durante la transmisión de resultados	
Moderador: Jurga Augustaityte, Lituania	
Viernes 14 de noviembre	
CONCLUSIONES	
Sesión de conclusión: Uso de tecnologías y registro electoral	
Silvana Lasso	Ecuador
Ricardo Saavedra	Perú

Sesión de Intercambio	
Sesión de conclusión: Voto electrónico en el proceso electoral	
Heriberto Quiñonez	Colombia
Paul Omokore	Nigeria
Sesión de Intercambio	
Receso	
Sesión de conclusión: Transmisión de Resultados Electorales y nuevas tecnologías	
Carlos Umaña	Costa Rica
Jurga Augustaityte	Lituania
Sesión de Intercambio	
Secretaría de Relaciones Exteriores	México
Clausura	
Moderador: Manuel Carrillo, INE	

IV. ESTRUCTURA DEL CURSO

a. **PRIMER EJE TEMÁTICO:** *Panorama general: Democracia y la introducción de nuevas tecnologías.*

OBJETIVO ESPERADO: *Analizar el impacto sobre los sistemas democráticos por la introducción del uso de tecnologías en el proceso electoral.*

- Valores democráticos y el uso de nuevas tecnologías.
- Costo-beneficio para el reforzamiento del sistema democrático.
- El costo de la democracia: gastos vs. Inversión
- Compatibilidad entre modelos democráticos y la introducción de nuevas tecnologías.
- Atribuciones de los organismos de administración electoral en el uso de nuevas tecnologías en el ciclo electoral.
- Retos entre la dependencia de empresas privadas o extranjeras para el desarrollo del proceso electoral
- Mecanismos de seguridad para garantizar la confiabilidad y salvaguarda de las bases de datos y de información computarizada.
- El papel de la cooperación internacional.

b. **SEGUNDO EJE TEMÁTICO:** *Nuevas tecnologías y registro Electoral.*

OBJETIVO ESPERADO: *Reconocer las limitaciones y el impacto del uso de tecnologías en el desarrollo del registro Electoral.*

- Modelo institucional para la elaboración de la lista electoral: atribución de los órganos de administración electoral; institución independiente o privada a cargo de elaborar el registro; u oficina gubernamental a cargo de la población civil y el modelo de registro electoral.
- Sustentabilidad en el registro de votos y las implicaciones de costos de acuerdo a cada modelo y la metodología aplicada.

- Confiabilidad en la lista electoral.
- Mecanismos aplicados para salvaguardar la información de los ciudadanos y características de seguridad.
- El papel de la cooperación internacional y de la construcción de capacidades.

c. **TERCER EJE TEMÁTICO:** *Voto electrónico en sistemas democráticos.*

OBJETIVO ESPERADO: *Examinar las implicaciones surgidas de la sofisticación de los mecanismos de voto (e-voting) con la introducción de tecnologías de la información y comunicación (TICs).*

- Modelos para el e-voting: voto personal, internet, en el extranjero, personas con discapacidades.
- Ventajas y desventajas del e-voting.
- Mecanismos de control y seguridad para el e-voting.
- Costos y beneficios para implementar el e-voting y su sustentabilidad: programas de entrenamiento, financiamiento de recursos, producción de maquinaria y programas.
- Aproximaciones legales de países que han revertido la implementación del e-voting.

d. **CUARTO EJE TEMÁTICO:** *Transmisión de resultados electorales.*

OBJETIVO ESPERADO: *Identificar el reto de la transmisión de resultados con la finalidad de reforzar la legalidad del proceso electoral. Y la credibilidad de los organismos de administración electoral.*

- Elementos para asegurar la transparencia en la transmisión de resultados electorales.
- Mecanismos de seguridad en la transmisión de resultados electorales.
- Diversidad de modelos y tecnologías para la transmisión de resultados electorales.
- Relación entre organismos de administración electoral y otros actores (compañías privadas, organizaciones internacionales, etc.) para la implementación de tecnología en la transmisión de resultados.

V. EXPERTOS INTERNACIONALES

- **LORENZO CÓRDOVA.** Jurista y académico mexicano. Ha sido catedrático de la Facultad de Derecho e investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Colabora en el diario El Universal, así como en las revistas Nexos y Voz y Voto. Desde diciembre de 2011 fue nombrado consejero electoral del Instituto Federal Electoral. El 3 de abril de 2014 fue elegido como el primer presidente del Instituto Nacional Electoral (INE).
- **MARIA LEISSNER.** Política sueca y ex líder del Partido Liberal Popular suizo (1995-97). Fue embajadora de Suecia en Guatemala entre 2000-2004. Fue designada embajadora plenipotenciaria de la Comunidad de las Democracias en enero de 2007. En abril de 2012 fue nombrada como Secretaria General de la Comunidad de las Democracias en abril de 2012.
- **EDUARDO NÚÑEZ.** Politólogo de la Universidad de Costa Rica, con estudios de postgrado en Gerencia de Proyectos de Desarrollo del Instituto Centroamericano de Administración

Pública. Fue Director de Proyectos de Asistencia Técnica Electoral para el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y su Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL). Ha sido consultor sobre partidos políticos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Es Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Costa Rica Integra.

- **STEVEN MARTIN.** Asesor Senior sobre Nuevas Tecnologías, ODIHR OSCE.
- **MANUEL CARRILLO.** Politólogo mexicano. Desde 1993 se desempeña como Coordinador de Asuntos Internacionales del IFE. Fue Subdirector de Análisis Político de la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales y de la Dirección de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación, así como Coordinador de Análisis Político de la Subsecretaría de Gobierno y Desarrollo Político de la misma dependencia.

VI. PARTICIPANTES

• **ÁFRICA**

Nigeria: Comisión Nacional Independiente

- Paul Omokore, Director Adjunto TIC
- Kenneth Ukeagu, Director Adjunto de Logística Electoral

• **AMÉRICA**

Argentina: Cámara Nacional Electoral

- Ariel Alejandro Alonso Shannon, Oficial Área de Cómputos

Brasil: Tribunal Supremo Electoral

- Giuseppe Dutra Janino, Secretario de Tecnologías de la Información
- Leda Marlene Bandeira, Directora General

Chile: Tribunal Calificador de Elecciones

- Leopoldo Núñez Tomé, Jefe de Departamento de Estudios

Colombia: Registraduría Nacional del Estado Civil

- Nicolás Farfán Namén, Director de Gestión Electoral
- Heriberto Quiñonez Sandoval, Coordinador de Desarrollo y Programación

Costa Rica: Corte Suprema Electoral

- Carlos Umaña Morales, Encargado del Programa Electoral de Transmisión de Resultados
- Esteban Durán Hernández, Encargado de Área de Desarrollo Electoral

Ecuador: Consejo Nacional Electoral

- Diego Tello, Coordinador Nacional Técnico De Procesos Electorales
- Silvana Lasso, Técnica Electoral del Registro Electoral Nacional

Perú: Registro Nacional de Identificación y de Estado Civil

- Katuska Valencia Segovia, Sub Gerente de Procesamiento del Registro Electoral
- Ricardo Saavedra Mávila, Gerente de Certificación y Registro Electoral

México: Instituto Nacional Electoral

- Raúl Cruz, Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero
- Alejandro Andrade, Coordinador de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

- **ASIA**

Indonesia: Comisión General de Elecciones

- Hadar Nafis Gumay, Comisionado Electoral
- Muhamad Erfan, Oficial de Desarrollo de Tecnología de la Información y de la Subdivisión de Programa de Aplicación.

Filipinas: Comisión de Elecciones

- Al A. Parreño, Comisionado Electoral

- **EUROPA**

Estonia: Comisión Nacional Electoral

- Tarvi Martens, Jefe de la Comisión de E-Electoral

Georgia: Comisión Central de Elecciones

- George Dzagania, Jefe de la División de Relaciones con las Cortes y Disputas Electorales

Lituania: Comisión Central Electoral

- Jurga Augustaityte, Jefa de la División de Información y Tecnología

Ucrania: Comisión Electoral

- Alexander Stelmakh, Jefe del Registro Estatal Electoral

VII. CONCLUSIONES

La temática del curso estaba orientada, en una primera etapa, a centrar la atención en el aporte de las nuevas tecnologías en el proceso electoral; sin embargo, desde la opinión de los expertos, como de las descripciones de los participantes de sus diversas realidades, el curso rescata la necesidad de ser muy cauteloso al momento de considerar la inclusión de estas nuevas tecnologías, especialmente teniendo en cuenta uno de los pilares más significativos sobre los que se construye el proceso electoral, esto es, la confianza del electorado en los instrumentos e instituciones que lo implementan.

De esta manera se concluye que cualquier intento de tecnificar el proceso, necesariamente debe contemplar diversos procedimientos, todos ellos encaminados a entregar la mayor dosis de certeza de que el nuevo instrumento utilizado no será motivo de dudas acerca de las intenciones de sus creadores.

Por esta razón, de preservar por sobre todas las cosas, la confianza del electorado es que las inclusiones de nuevas tecnologías requiere de la participación de todos los actores involucrados: gobierno, instituciones, partidos políticos, ciudadanos, etc.

Sin embargo, la introducción de nuevas tecnologías en cualquier etapa del proceso electoral debe responder a cuestiones concretas y no solo al mero ejercicio de modernización, puesto que su implementación es de alto costo y para obtener resultados estables en un período relativamente largo de tiempo.

Desde el punto de vista de Chile, cualquier intento de introducir nuevas tecnologías en el proceso electoral debe responder claramente a una necesidad efectiva del sistema, haciéndose cargo de falencias o problemas específicos; si éstos no están identificados o son relativos, el costo de introducir estas tecnologías será mayor que lo que se pretende solucionar.

VIII. AGRADECIMIENTOS

Leopoldo Núñez, Jefe de Estudios, agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradecen al Instituto Nacional Electoral de México y a la Comunidad de las Democracias por la excelente organización del curso y la generosa y cálida hospitalidad ofrecida a los participantes del curso.

LEOPOLDO NUÑEZ TOME
JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

Santiago, 25 de noviembre de 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

Encuentro de escuelas, institutos, centros, direcciones y otras dependencias vinculadas a la formación en temas electorales

ENCUENTRO DE TRABAJO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA RED
DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO ELECTORAL
DE UNASUR”

Oficial Primero doña Lucía Meza Ojeda
09/12/2014

Lima – República del Perú, 26 al 29 de noviembre de 2014



Lucía Meza Ojeda, Oficial Primero Abogado, en los autos Rol N°54-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo del Primer Encuentro de escuelas, institutos, centros, direcciones y otras dependencias vinculadas a la formación en temas electorales, realizada en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 26 y 29 de noviembre de 2014, al Excmo. Tribunal informo:

I. PRIMER ENCUENTRO DE ESCUELAS, INSTITUTOS, CENTROS, DIRECCIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS VINCULADAS A LA FORMACIÓN EN TEMAS ELECTORALES

En la ciudad de Lima a los 28 días del mes de noviembre de 2014, los representantes de los organismos electorales miembros del Consejo Electoral de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, de Bolivia, el Tribunal Supremo Electoral; de Brasil, el Tribunal Superior Electoral; de Chile, el Tribunal Calificador de Elecciones; de Colombia, la Registraduría Nacional del Estado Civil; de Ecuador, el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; de Guyana, la Comisión Electoral; del Paraguay, el Tribunal Superior de Justicia Electoral; de Perú, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; de Suriname, el Consejo Electoral Independiente; de Venezuela, el Consejo Nacional Electoral, y de la Secretaría General de

UNASUR, participaron en la I Reunión con miras a la creación de una instancia de capacitación y excelencia en materia electoral del Consejo Electoral de la Unión, teniendo como objetivo principal trabajar en la conformación de una Red de Estudios y Capacitación Electoral del Consejo Electoral de UNASUR.

Conjuntamente con la asistencia a este Encuentro, asistí a la **Cátedra Electoral del Académico alemán Dieter Nohlen** realizado el día 26 de noviembre de 2014, y a las sesiones plenarias del **II Congreso Peruano de Estudios Electorales**, que se desarrollaron los días 27, 28 y 29 de noviembre del año en curso, organizado también por el Jurado Nacional de Elecciones de Perú.

II. DESARROLLO DEL ENCUENTRO

El Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de la República del Perú - JNE, Dr. Francisco Távara Córdova, ofreció un saludo y bienvenida a los representantes de los organismos miembros del Consejo Electoral de UNASUR presentes en el Encuentro, y destacando la importancia de los temas que se abordarán en la reunión, reafirmó su compromiso de seguir coordinando la implementación de tan importante iniciativa.

Destacó igualmente la importancia de mejorar la vida democrática de nuestros países, y para ello señaló que ve a UNASUR como el último intento para promover la integración democrática.

Relevando los objetivos del Encuentro, manifestó que podría evaluarse que la Red del Consejo Electoral coorganice con el Jurado Nacional de Elecciones el II Congreso Internacional de Estudios Electorales a realizarse el 2016.

Se dio la palabra al representante de la Secretaría General, el Sr. Pedro Sassone, quien destacó los principales pilares que se están priorizando desde la actual gestión del Dr. Ernesto Samper, quien ha manifestado su apoyo, destacando que ve con buenos ojos este Encuentro de Trabajo. Asimismo, destacó el próximo funcionamiento de la Unidad Técnica del Consejo Electoral de UNASUR.

III. ACUERDOS ALCANZADOS EN EL ENCUENTRO

1. Ratificación de la aprobación de la Agenda temática

Habiendo circulado con anterioridad al Encuentro la Agenda temática propuesta por el JNE a todos los organismos miembros e incorporado la sugerencia formulada, con el consenso respectivo, se ratificó la aprobación de la Agenda. Se acompaña como Anexo II y forma parte de la presente Acta.

2. Presentación de los objetivos y metodología de la reunión

El Dr. José Alfredo Pérez Duharte, representante del Jurado Nacional de Elecciones destacó los objetivos de la reunión y propuso la metodología a seguir.

2.1 Objetivos:

2.1.1. Recopilar las ofertas de estudios y capacitación en materia electoral, las especialidades susceptibles de cooperación, así como los temas o ejes temáticos específicos de las investigaciones y publicaciones principales de cada organismo electoral, que sirvan como insumo para la capacitación y formación que se busca implementar a través de la Red de Estudios Electorales.

2.1.2. Formular propuestas y compromisos para la implementación de un primer programa de formación itinerante sobre temas electorales.

2.1.3. Constituir la Red de Estudios Electorales del Consejo Electoral de UNASUR con miras a la creación de una instancia de capacitación y excelencia en materia electoral.

2.2 Metodología:

2.2.1. Se sugiere que cada participante en un espacio de 10 minutos realice su presentación o comentarios sobre las ofertas de estudio, capacitación, especialidades, temas e investigaciones a que se refiere el objetivo 2.1.1.

2.2.2. Se podrán realizar las preguntas que se consideren necesarias, sin embargo, se exhorta a que estas sean precisas y concisas a fin que las presentaciones no se extiendan más allá del tiempo previsto.

2.2.3. Luego de todas las presentaciones y comentarios, se procederá a presentar las propuestas para la implementación del primer programa de formación itinerante sobre temas electorales, así como los compromisos que se propongan asumir.

2.2.4. Presentación de conclusiones. Podrán ser formuladas con el aporte de todos los asistentes.

2.2.5. Se finalizará con la revisión y aprobación del texto del Acta de Constitución de la Red de Estudios Electorales del Consejo Electoral de UNASUR.

3. Presentación de la oferta académica o especialidades susceptibles de cooperación por parte de los representantes de los organismos miembros del Consejo Electoral

Los representantes de cada organismo electoral hicieron uso de la palabra, presentaron de manera sucinta sus respectivas ofertas académicas, de especialización y, según el caso, los ejes temáticos de las investigaciones y publicaciones principales.

Las presentaciones se realizaron en el siguiente orden:

- Jurado Nacional de Elecciones de Perú: Dr. José Alfredo Pérez Duharte.
- Tribunal Superior Electoral de Brasil: Ministro Joao Otavio de Noronha.
- Tribunal Calificador de Elecciones de Chile: Dra. Lucía Meza.
- Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia: Dr. Roberto Rodríguez y Dr. Juan Londoño.
- Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador: Dr. Guillermo González.
- Consejo Nacional Electoral de Ecuador: Dr. Felipe Cisneros y Dr. Roberto Iturralde.
- Comisión Electoral de Guyana: Sr Keith Lowenfield.
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Perú: Magistrado José Guillermo Nugent.
- Oficina Nacional de Procesos Electorales: Sr. Francisco Ríos y Mag. Armando García.
- Tribunal Superior de Justicia Electoral del Paraguay: Dr. Carlos María Ljubetic.
- Consejo Electoral Independiente de Suriname: Sr. Cornelis Antonie van Dijk.
- Consejo Nacional Electoral de Venezuela: Lic. Luis Oblitas.
- Tribunal Supremo Electoral de Bolivia: Magistrado Marco Daniel Ayala Soria.

Se solicitó a cada participante proporcionar una copia de sus respectivas presentaciones para agregarse al acta.

4. Presentación de Propuestas para la Creación de una Instancia de Capacitación y Excelencia en Materia Electoral: Programa de Formación Itinerante sobre Temas Electorales

El JNE, puso a consideración una propuesta para ser analizada y para que genere a su vez propuestas complementarias según lo considere cada organismo electoral.

El Sr. Sassone de la Secretaría General de UNASUR realizó las siguientes propuestas:

- Puso a disposición dos herramientas que considera importantes: Centro de Comunicación e Información y la página Web de UNASUR.
- Propuso se tome en cuenta al Fondo de Iniciativas Comunes de UNASUR para la presentación de proyectos.
- Propuso igualmente la Línea Editorial como una herramienta importante para las publicaciones que se realicen desde el Consejo Electoral.

A continuación se inició un debate con importantes interrogantes y posibilidades de participación debido a cronogramas electorales, se realizaron ofrecimientos de apoyo, entre otros. Intervinieron: Sr. Luis Oblitas, Sra. Lucía Meza, Sr. Guillermo González, Sr Francisco Ríos, Ministro Joao Otavio, Roberto Iturralde.

Se acordó enviar la propuesta presentada por el JNE por correo electrónico a todos los organismos electorales el día de hoy, dando plazo hasta el 15 de diciembre para recibir las observaciones y propuestas.

5. Constitución de la Red de estudios y capacitación en democracia del Consejo Electoral de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR

Luego de un intercambio de opiniones se acordó constituir la Red de estudios y capacitación en democracia del Consejo Electoral de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, que será puesta a consideración del Consejo Electoral, los términos siguientes:

Integrantes:

La Red queda integrada por todas las instancias de formación y capacitación de los organismos miembros del Consejo Electoral existentes o por conformarse. Sus máximas autoridades actuarán ante la Red de manera directa o a través de sus delegados, que podrán ser funcionarios o técnicos electorales de sus respectivas instituciones, los que podrán ser reemplazados por comunicación escrita por cada autoridad cuando así lo considere. Se acompaña como Anexo V el Directorio que forma parte de la presente Acta el que deberá ser completado por consulta posterior en aquellos casos en que no se ha designado a los responsables.

Objetivo específico:

Promover la cooperación académica, la realización de investigaciones, la capacitación y formación de los funcionarios y técnicos electorales, así como la organización de cursos especializados en los diferentes países miembros, con miras al fortalecimiento institucional de cada organismo y del Consejo Electoral de UNASUR.

Líneas de acción:

1. Recopilar, sistematizar y actualizar las ofertas de estudios y capacitación en materia electoral con que cuentan las Escuelas y Centros de Formación de los integrantes de la Red.
2. Desarrollar una plataforma electrónica que permitirá alojar la información de todas las Escuelas y Centros de Formación de los integrantes de la Red. Para ello será necesario contar con un Formato que delimite campos uniformes. La plataforma servirá igualmente para difundir las actividades que realice la Red e intercambiar información entre sus miembros. El Sr. Sassone propuso aprovechar la plataforma ya instalada del Centro de Comunicación e Información de UNASUR, para los fines anteriormente descritos.
3. Desarrollar propuestas conjuntas o coordinadas sobre seminarios, cursos, talleres, foros, conferencias u otros similares en democracia, materia electoral o de gobierno,

en el marco de las atribuciones de las respectivas Escuelas, Centros de formación o áreas competentes.

4. Promover procesos de intercambio e investigaciones conjuntas sobre temas electorales entre los organismos electorales miembros de la Red.
5. Organizar un Programa de Formación Itinerante sobre Sistemas Electorales Comparados de la UNASUR, dirigido a funcionarios y técnicos electorales de los organismos integrantes de la Red, que considere el desarrollo de pasantías en cada uno de los países miembros.
6. Presentar un proyecto al Fondo de Iniciativas Comunes para financiar la propuesta de conformación de la Red.

Los participantes al Encuentro, en uso de las facultades conferidas por las autoridades miembros declaran conformada la “Red de estudios y Consejo Electoral de la Unión de Naciones Suramericanas.

Acordaron igualmente, poner a consideración de los organismos ausentes el contenido de la conformidad correspondiente, luego de treinta días calendario de firmada el Acta.

Finalmente se agradeció al Jurado Nacional de Elecciones, por el compromiso asumido y el esfuerzo realizado para facilitar el desarrollo exitoso de esta primera reunión con miras a la creación de una instancia de capacitación y excelencia en materia electoral del Consejo Electoral de UNASUR, objetivo finalmente logrado.

Previa lectura y ratificación del contenido del Acta, se dio por finalizado el presente Encuentro, firmando los delegados de los organismos miembros del Consejo Electoral presentes, en señal de conformidad con los términos consignados.

IV. AGRADECIMIENTOS

La Oficial Primero Abogado agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece al Jurado Nacional de Elecciones de la República del Perú, a su Presidente don Francisco Távara Córdova por la excelente organización, la generosa y cálida hospitalidad ofrecida a las delegaciones de invitados internacionales durante el desarrollo del Primer Encuentro de escuelas, institutos, centros, direcciones y otras dependencias vinculadas a la formación en temas electorales.

LUCÍA MEZA OJEDA
OFICIAL PRIMERO ABOGADO

Santiago, 9 de diciembre de 2014.

ANEXO
OFERTA ACADÉMICA O ESPECIALIDADES SUSCEPTIBLES DE COOPERACIÓN

Proposición del Tribunal Calificador de Elecciones

I REUNION CON MIRAS A LA CREACIÓN DE UNA INSTANCIA DE CAPACITACIÓN
Y EXCELENCIA EN MATERIA ELECTORAL

“Encuentro de trabajo para la conformación de una Red de Estudios
y Capacitación Electoral de UNASUR”

Lima, 28 de noviembre de 2014

Oferta académica o especialidades susceptibles de cooperación

El Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, en el marco de los compromisos adquiridos en los organismos internacionales de los que forma parte, está trabajando en la creación de canales de extensión para dar a conocer a la comunidad el trabajo realizado por los organismos electorales de Chile, especialmente, por la Justicia Electoral.

El Tribunal ha tomado con mucho interés esta iniciativa de UNASUR reconociendo la necesidad de sacar, en cierta medida, a la Justicia Electoral del exclusivo rol de calificar las elecciones y de legitimar a las autoridades electas, para incorporarla al campo de la formación, como una forma de aportar elementos que resulten útiles al respeto y conservación de los sistemas democráticos como la mejor forma de organización de la ciudadanía.

Entonces, con la convicción que la educación es una excelente herramienta para fortalecer el respeto ciudadano a las instituciones, y advirtiendo las deficiencias del sistema educacional al respecto, se ha querido comenzar este trabajo dirigiéndolo a la formación ciudadana con la finalidad de robustecer los espacios de convivencia social y entregar conocimientos necesarios para interpretar la información política y desarrollar un análisis crítico de la democracia y del papel de los ciudadanos, con el firme propósito de fomentar las actitudes de colaboración y participación en las actividades cívicas.

Dentro de este objetivo, el Tribunal Calificador de Elecciones se ha propuesto implementar un programa de capacitación enfocado a 2 frentes:

- a. Curso dirigido a estudiantes de educación secundaria, con la finalidad de interiorizarlos en el ámbito de los procesos electorales como elementos básicos e indispensables de cualquier sociedad democrática.

Está destinado a estudiantes secundarios por lo que se realizarán en 2 modalidades, en los propios colegios o en las dependencias del Tribunal, ambas en una jornada de medio día, en 4 bloques de 30 minutos:

Se abordará la siguiente temática:

- I. Constitución Política de la República
 - Historia
 - Clasificación de las constituciones
 - El poder constituyente
 - Bases y principios del régimen constitucional
- II. Sistemas políticos
 - Regímenes políticos
 - Formas de gobierno
 - Participación ciudadana
- III. La democracia
 - Elecciones
 - Sistemas electorales
 - Concepto y tipos
 - Distribución de circunscripciones electorales
 - Sistema de candidaturas
 - Forma de votación
 - Conversión de votos en escaños
- IV. Calificación de las elecciones
 - Justicia Electoral
 - Escrutinios
 - Reclamaciones electorales

b. Curso destinado a funcionarios de organismos electorales, alumnos de derecho, en su último año, como a abogados, para conocer la normativa constitucional, legal y reglamentaria que rige los procesos electorales, de manera de otorgar una base teórica al trabajo realizado en el caso de funcionarios electorales.

Se realizará en las dependencias del Tribunal Calificador de Elecciones, en una jornada de 2 días, con 16 bloques de 40 minutos.

Se abordarán los siguientes temas:

- I. Importancia de la Justicia Electoral en el proceso democrático
- II. Historia electoral de Chile en el siglo XX y XXI: Creación del Tribunal Calificador de Elecciones
- III. Fuentes del Derecho Electoral
 - Constitución Política
 - Leyes Orgánicas Constitucionales
 - Leyes simples
 - Auto Acordados
- IV. Constitución Política de la República
 - Antecedentes
 - Principios esenciales

- Ciudadanía
- Garantías electorales constitucionales
- V. Órganos electorales
 - Tribunal Calificador de Elecciones
 - Tribunales Electorales Regionales
 - Servicio Electoral
- VI. Actores del sistema político electoral
 - Partidos políticos
 - Movimientos políticos
 - Medios de comunicación
- VII. Sistemas electorales
 - Concepto y tipos
 - Distribución de circunscripciones electorales
 - Sistema de candidaturas
 - Forma de votación
 - Conversión de votos en escaños
- VIII. Financiamiento de la actividad política
 - Financiamiento de los partidos políticos
 - Financiamiento de las campañas políticas
 - Fiscalización y control
- IX. Etapas del proceso electoral
 - Candidaturas
 - Campanas
 - Acto electoral
 - Escrutinios
- X. Función de la Justicia Electoral
 - Calificación de las elecciones
 - Reclamaciones electorales
 - Formación del escrutinio general
 - Sistema informático de calificación

Los cursos serán impartidos por abogados y profesionales especializados en el ámbito de los procesos electorales, desde la resolución de conflictos y el establecimiento de procedimientos jurisdiccionales según la legislación vigente, además de la utilización de nuevas tecnologías en la calificación de los procesos electorales.

Se estima preliminarmente cursos para 20 personas.

Lucía Meza Ojeda
Abogada Oficial Primero
Tribunal Calificador de Elecciones
Chile



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Misión de Acompañamiento
Electoral en la República Oriental
del Uruguay

SEGUNDA VUELTA ELECCIONES PRESIDENCIALES 2014

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

Montevideo – Uruguay, 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2014

Patricio Valdés Aldunate, Presidente, en los autos Rol N°58-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la Misión de Acompañamiento Electoral de la segunda vuelta de la Elección de Presidente y Vicepresidente en la República Oriental del Uruguay, realizada el día 30 de noviembre de 2014, a US. Excma. informo:

I. ORGANISMO INVITANTE: CORTE ELECTORAL DEL URUGUAY

La Corte Electoral es un organismo público autónomo en la República Oriental del Uruguay, encargado de organizar y fiscalizar los actos electorales: elecciones, referéndums sobre leyes y plebiscitos constitucionales.

Su organización y funciones se encuentran reguladas en la Constitución de la República¹ y por las Leyes 7.680 y 13.882.

1 **SECCIÓN XVIII**
DE LA JUSTICIA ELECTORAL
CAPITULO UNICO

Artículo 322.- Habrá una Corte Electoral que tendrá las siguientes facultades, además de las que se establecen en la Sección III y las que le señale la ley:

A) Conocer en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales.

B) Ejercer la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre los órganos electorales.

C) Decidir en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos que se produzcan, y ser juez de las elecciones de todos los cargos electivos, de los actos de plebiscito y referéndum.

(...)

Artículo 324.- La Corte Electoral se compondrá de nueve titulares que tendrán doble número de suplentes. Cinco titulares y sus suplentes serán designados por la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras por dos tercios de votos del total de sus componentes, debiendo ser ciudadanos que, por su posición en la escena política, sean garantía de imparcialidad.

Los cuatro titulares restantes, representantes de los partidos, serán elegidos por la Asamblea General, por el sistema del doble voto simultáneo, correspondiéndole dos a la lista mayoritaria del lema más votado y dos a la lista mayoritaria del lema que le siga en número de votos.

(...)

Artículo 326.- Las resoluciones de la Corte Electoral se adoptarán por mayoría de votos y deberán contar, para ser válidas, por lo menos con el voto afirmativo de tres de los cinco miembros a que se refiere el inciso primero del artículo 324, salvo que se adopten por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Artículo 327.- La Corte Electoral podrá anular total o parcialmente las elecciones, requiriéndose para ello el voto conforme de seis de sus miembros, de los cuales tres, por lo menos, deberán ser de los miembros elegidos por dos tercios de votos de la Asamblea General.

En tal caso deberá convocar a una nueva elección –total o parcial– la que se efectuará el segundo domingo siguiente a la fecha del pronunciamiento de nulidad.

Artículo 328.- La Corte Electoral se comunicará directamente con los Poderes Públicos.

Una de sus tareas consiste llevar el denominado “Registro Cívico Nacional”, un padrón electoral de los ciudadanos con derecho a voto, a los que se les emite el documento conocido como Credencial Cívica.

En Uruguay el voto es obligatorio. Todo ciudadano mayor de 18 años debe registrarse ante la Corte Electoral y obtener su Credencial Cívica.

Los candidatos presentan sus hojas de votación ante la Corte Electoral, para su registro previo a cada acto comicial.

La Corte Electoral constituye además un tribunal en materia electoral, en todos aquellos casos en los cuales haya dudas sobre el resultado de un comicio, sobre el nombramiento de un ciudadano para un cargo, o sobre la procedencia de realizar o no un plebiscito.

La Corte Electoral ejerce la superintendencia sobre las Juntas Electorales Departamentales, órganos electivos de 5 miembros.

Algunas normas le han conferido a la Corte Electoral cometidos de organización y fiscalización de actos electorales a nivel de otros órganos del Estado, como la Universidad de la República, las Asambleas Nacionales de Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública o el Banco de Previsión Social.

II. SISTEMA POLÍTICO DEL URUGUAY

La República Oriental del Uruguay, con una estructura federal, se compone de 19 departamentos de los cuales Montevideo es la sede del gobierno nacional, así como un departamento en sí mismo. Cada departamento cuenta con un Poder Ejecutivo depositado en el intendente municipal o alcalde, electo directamente por el pueblo, que permanece cinco años en funciones. Cuenta también con una Junta Departamental, de 31 miembros electos, cuyas atribuciones incluyen crear o fijar, a propuesta del intendente, impuestos y tarifas de los servicios que se presten. Los decretos de los gobiernos departamentales sólo tienen calidad de ley en su jurisdicción.

Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo es ejercido por presidente electo directamente por el pueblo y en un vicepresidente, que es parte de la fórmula presidencial, con una duración en el poder de cinco años.

Poder Judicial

Es representado por la Suprema Corte de Justicia, independiente del Ejecutivo. De acuerdo con el artículo 234 de la Constitución, la Suprema Corte de Justicia se compone de cinco miembros designados por dos tercios de votos del total de los integrantes de la Asamblea General, durando 10 años en el cargo.

Poder Legislativo

De acuerdo con lo que establece el artículo 83 de la Carta Política, el Poder Legislativo es ejercido por la Asamblea General, la cual se compone de dos cámaras, una de Representantes y otra de Senadores, que actúan separada o conjuntamente, según lo dispone la orgánica constitucional. La Cámara de Representantes se compone de 99 miembros electos directamente por el pueblo, con arreglo a un sistema de representación proporcional. La Cámara de Senadores se compone de 30 miembros, también electos directamente por el pueblo, en una circunscripción electoral, además del vicepresidente de la República, quien tendrá voz y voto, y ejercerá su presidencia y la de la Asamblea General. Los senadores son electos por el sistema de representación proporcional integral.

III. ELECCIONES PRESIDENCIALES 2014

Las elecciones presidenciales y parlamentarias del Uruguay de 2014 se llevaron a cabo el día 26 de octubre. Ninguna de las fórmulas presidenciales logró la mayoría absoluta de los votos emitidos, por tanto se realizó una segunda vuelta (balotaje) el día 30 de noviembre de 2014.

El Frente Amplio fue el partido más votado, prácticamente obteniendo la mayoría absoluta de las dos cámaras legislativas (esto solo lo conseguirá ganando la Presidencia y Vicepresidencia de la República en la segunda vuelta, dado que el Vicepresidente es, a su vez, el presidente de la Cámara de Senadores).

Junto con estas elecciones se llevó a cabo un plebiscito para bajar la edad de imputabilidad de 18 a 16 años, el cual fue impulsado por los sectores mayoritarios del Partido Nacional y Colorado y contó con la oposición del partido de gobierno: Frente Amplio. Dicho plebiscito no alcanzó los votos suficientes para ser aprobado.

IV. SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL

El candidato de la gobernante coalición de izquierda Frente Amplio, Tabaré Vázquez, ganó el balotaje celebrado el domingo en Uruguay con un total de 1.226.105 votos de acuerdo a las cifras oficiales de la Corte Electoral difundidas hoy y tras ser escrutados la totalidad de los 6.948 circuitos (mesas receptoras).

El aspirante del opositor Partido Nacional o “Blanco”, Luis Lacalle Pou, obtuvo 939.074 votos.

Sobre un total de 2.620.791 uruguayos habilitados para votar 2.321.230 se presentaron en las urnas, de acuerdo a los datos oficiales.

Aunque la Corte Electoral se limita a difundir cifras y no porcentajes de votación, la fórmula de Vázquez y Raúl Sendic recibió el 53,6% del apoyo popular y la dupla de Lacalle Pou y Jorge Larrañaga el 41,1%.

Esos porcentajes estuvieron muy próximos a lo que vaticinaron las principales empresas encuestadoras del país en los días previos a las elecciones, cuando se consideró que la fórmula de la izquierda sería la ganadora de la segunda vuelta por amplio margen.

Vázquez, socialista, oncólogo, de 74 años y que ya fue Presidente de la República Oriental del Uruguay entre 2005 y 2010, asumirá el mando el 1 de marzo de 2015 de manos del presidente José Mujica, también del Frente Amplio, y a quien le entregó la banda presidencial en marzo de 2010.

Será la tercera vez consecutiva que el Frente Amplio, fundado en 1971 por el general Liber Seregni y que agrupa una docena de partidos de izquierda entre socialista, comunistas, marxistas, leninistas, demócratas cristianos, los ex guerrilleros Tupamaros e independientes, entre otros, ocupe el gobierno nacional.

V. AGRADECIMIENTOS

El Presidente agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay y a su Presidente Magistrado don José Arocena, por su hospitalidad.

PATRICIO VALDES ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 2 de diciembre de 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

IX Reunión Interamericana de Autoridades Electorales

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

Lima – Perú, 24 y 25 de noviembre de 2014

Patricio Valdés Aldunate, Presidente, en los autos Rol N°63-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la invitación del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) de Perú, a la Novena Reunión Interamericana de Autoridades Electorales en la ciudad de Lima los días 24 y 25 de noviembre, a US. Excma. informo:

I. ORGANISMOS INVITANTES

a. Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO)

El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO/OEA) es la entidad dentro de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos a cargo de desarrollar y mantener un servicio permanente y profesionalizado de observación y cooperación técnica electoral para los países miembros, basado en un trabajo de mejoramiento continuo y en la consolidación de procedimientos y prácticas en la materia.

La Sección de Misiones de Observación Electoral del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría de Asuntos Políticos es responsable por la organización, implementación y seguimiento de todas las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos. Conjuntamente la Sección coordina actividades a nivel nacional, regional y hemisférico con las autoridades electorales, los partidos políticos y los representantes e la sociedad civil en períodos entre elecciones.

La inscripción de votantes es una de las tareas más importantes de la administración electoral y es parte integral de todo proceso eleccionario. Un padrón electoral (lista de electores) confiable es fundamental para la celebración de elecciones democráticas. El registro de votantes debe ser inclusivo, asegurando que aquellas personas que tienen derecho a votar podrán hacerlo el día de las elecciones. Al mismo tiempo, debe evitar que las personas que no tienen derecho de emitir su voto puedan hacerlo.

A través de auditorías de doble vía a los registros electorales, el DECO/OEA realiza un diagnóstico de los componentes y procesos que intervienen en la calidad del padrón electoral. Esto permite formular e implementar estrategias efectivas encaminadas a la depuración y actualización de datos contenidos en el padrón electoral.

La implementación de sistemas de gestión de calidad (SGC) permite que los procesos institucionales se ajusten a niveles y estándares definidos por normas internacionales que mejoran sustancialmente su productividad, eficiencia y eficacia. Entre las principales ventajas que trae su implementación se encuentran: la mejora de procesos y procedimientos, en la gerencia de la información, en el proceso de toma de decisiones. Todo esto favorece el cambio hacia una cultura organizacional orientada al mejoramiento continuo.

b. Jurado Nacional de Elecciones (JNE)

Es un organismo constitucionalmente autónomo de competencia a nivel nacional, cuya máxima autoridad es el Pleno, integrado por cinco miembros, que son elegidos en diferentes instancias; su Presidente es elegido por la Sala Plena de la Corte Suprema, los miembros son elegidos, uno por la Junta de Fiscales Supremos, uno por el Colegio de Abogados de Lima, uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Privadas. Su conformación colegiada y la forma de elección, propicia su independencia y una toma de decisiones basada en la deliberación.

Las funciones del JNE en época electoral son fundamentales para garantizar la legalidad del proceso. A través de un Plan de Fiscalización, que incluye trabajo de campo a nivel nacional, los fiscalizadores del Jurado Nacional de Elecciones verifican, principalmente, la conformidad del Padrón Electoral, del sistema informático utilizado por ONPE para el cómputo de votos y de los resultados. El JNE vela porque los ciudadanos ejerzan su voto libre y la voluntad popular sea respetada.

c. Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE es un organismo electoral constitucional autónomo que forma parte de la estructura del Estado. Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo. Su finalidad es velar por que se obtenga la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales a su cargo. Con relación a las organizaciones políticas, se encarga de la verificación de firmas de adherentes de los partidos políticos en proceso de inscripción; la verificación y control externos de la actividad económico-financiera, así como brindar asistencia técnico-electoral en los procesos de democracia interna.

Asimismo, otorga apoyo y asistencia técnico-electoral en la elección de autoridades de centros poblados, de universidades, de representantes de la sociedad civil en los consejos de coordinación regional y local y de autoridades y representantes de todas las organizaciones de la sociedad y del Estado que requieran su apoyo en los procesos electorales.

Promueve la cultura electoral democrática a través de sesiones de educación electoral y, como parte de ello, específicamente, el respeto de los derechos políticos de la mujer en

cumplimiento a la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras que las leyes señalan.

Desarrolla y promueve la investigación electoral, mediante la producción de documentos de información sistematizada de los procesos electorales y de consulta realizados, así como la publicación y difusión de investigaciones orientadas al tema.

II. TEMAS ANALIZADOS EN LA REUNIÓN: PONENCIAS PRESENTADAS

• Estrategias para hacer frente a cuestionamientos a las autoridades electorales

ESTRATEGIAS PARA HACER FRENTE A LOS CUESTIONAMIENTOS A LAS AUTORIDADES ELECTORALES

El ámbito de acción de las instituciones electorales se encuentra íntimamente ligado a la expresión de las voluntades ciudadanas y su consecuente establecimiento en la distribución del poder político.

En este complejo contexto, los órganos electorales se encuentran próximos a los conflictos y luchas de los grupos y/o actores que rivalizan por el poder político, fenómeno que los hace susceptibles, al cuestionamiento de la ciudadanía o de alguno de los oponentes en pugna durante la contienda electoral.

El delicado tema que nos convoca, nos invita a reflexionar y compartir sobre nuestras experiencias, considerando siempre la idiosincrasia y realidades particulares de cada país o región.

Desde nuestra perspectiva y experiencia, la principal estrategia para evitar la conflictividad y cuestionamientos que afecten a las Autoridades Electorales, radica en el carácter especializado, independiente e imparcial, que debe sustentar el órgano electoral; y, como segunda estrategia, en la búsqueda constante del perfeccionamiento institucional, a fin de asegurar la paz y la justicia de la comunidad que son parte, debiendo para ello, cumplir sus funciones en forma eficiente y transparente, haciendo uso de los instrumentos contemplados en sus ordenamientos jurídicos y, enfrentando con la experiencia adquirida, aquellos conflictos que no se encuentren regulados o que configuren, atendidas las circunstancias, dilemas de carácter legal, político o ético.

En la experiencia del caso chileno, el surgimiento de sus instituciones electorales fue dinamizado por la necesidad de otorgar legitimidad democrática al renovado panorama político de comienzos del siglo pasado.

Es así como en 1925 surge el Tribunal Calificador de Elecciones como un órgano independiente, avanzándose en el sentido de disminuir, en su composición, a los integrantes provenientes del poder político, existiendo en la época opiniones dirigidas a prescindir completamente

de ellos. Sin embargo, se concordó en conformar una entidad integrada en su mayoría por personeros provenientes del Poder Judicial –2 Ministros de la Excm. Corte Suprema de Justicia y 1 Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago– manteniendo a 2 integrantes del poder político, entendiendo que los conflictos electorales requerían para su solución no sólo de un análisis jurídico, sino también político.

Esta fue la fórmula encontrada para lograr la anhelada imparcialidad de los órganos electorales y terminar con los vicios que provocaban cuestionamientos a la legitimidad de las autoridades elegidas a través del sufragio.

Desde aquel entonces, se ha robustecido la independencia y autonomía del órgano calificador de los comicios y del conjunto de instituciones electorales ha sido garantía de la pureza de los procesos electorales, otorgando un sello de transparencia y estabilidad.

En el ámbito de la “Justicia Electoral”, esfera consagrada en la Constitución Política de la República en su capítulo IX, se establece al Tribunal Calificador de Elecciones (en adelante TCE), con una mayor independencia que la que tuvo en su origen, tanto por su conformación y facultades, y a los Tribunales Electorales Regionales, como órganos jurisdiccionales de rango constitucional, independientes, autónomos en cuanto a su financiamiento, de carácter permanente e imparciales en sus decisiones, encargados del escrutinio general y de la calificación de las elecciones que la propia Carta Fundamental o la Ley les encomiende.

El Código Político chileno, otorga al Tribunal Calificador de Elecciones, el carácter de máximo órgano electoral del país, al atribuirle la competencia para conocer del escrutinio general de las elecciones de Presidente de la República, de diputados y senadores, resolver las reclamaciones a que dieron lugar y proclamar a los que resulten electos, confiándole de esta forma, la trascendental misión de garantizar la legalidad y transparencia de los procesos electorarios que se lleven a cabo en el país, legitimando la autoridad del poder político y, de esta forma, fortaleciendo el sistema democrático imperante en Chile.

Por disposición de nuestra Carta Fundamental, el TCE no está sujeto a la superintendencia directiva, correccional y económica de ningún otro Poder, como asimismo, la circunstancia de haberle el entregado el legislador, la facultad de regular el procedimiento para la tramitación de las causas y asuntos que se sustancien dentro de su jurisdicción y competencia, mediante Auto Acordados en los que debe asegurarse, en todo caso, un racional y justo proceso.

Concebido con estas características, éste órgano jurisdiccional se ha erigido como una institución de gran credibilidad ciudadana y capacitado para garantizar la legitimidad de los procesos electorarios que se han llevado a cabo en el país.

En el cumplimiento de sus cometido y desde su instauración, en 1925, el TCE no ha sido objeto de reparo alguno serio en cuanto a la forma de llevar a cabo la importante misión que se le ha encomendado, siendo de hecho, uno de los organismos de mayor transparencia y

confiabilidad para la opinión pública chilena, circunstancia que se ve reflejada en mínimos reclamos electorales, sean estos de nulidades o rectificación de escrutinios, en los procesos de calificación que le ha correspondido verificar.

El TCE ha logrado solventar la consolidación de su función jurisdiccional, es decir, todo lo que dice relación con su principal cometido, esto es, la garantía de legalidad y transparencia de todos los procesos electorarios realizados en Chile; la credibilidad y confianza de la sociedad en cuanto al cumplimiento de la misión que se le ha encomendado garantizando la efectiva participación de la ciudadanía en la vida política del país, de modo que la estrategia institucional está en aumentar constantemente y conforme a los avances de la tecnología, los niveles de transparencia e información con la finalidad de mantener la confianza depositada por la ciudadanía.

- **Intervención gubernamental en las elecciones**

INTERVENCION GUBERNAMENTAL EN ELECCIONES

En nuestro continente es frecuente el debate durante las campañas electorales sobre eventuales intervenciones de los Gobiernos de turno a favor de los candidatos oficialistas. Ello cobra particular importancia en una región donde el poder político se encuentra mayoritariamente concentrado en regímenes de gobierno del tipo presidencialista.

El intervencionismo electoral no sólo daña la democracia en la medida en que contribuye a generar asimetrías en materia de competencia electoral, sino que, en el largo plazo, el problema puede redundar en aumentos en los niveles de corrupción, cuestión que daña la institucionalidad y la confianza de la ciudadanía en sus autoridades políticas.

Resulta difícil definir qué es el intervencionismo electoral, sin embargo, podemos entenderlo “como la participación activa, interesada y parcial del Estado en las elecciones políticas”. Su forma más común es el clientelismo, es decir, la entrega de beneficios a un elector a cambio de su apoyo político.

En Chile, a veces se sugiere –en forma algo complaciente– que los problemas que enfrenta nuestro país en la materia no son significativos, sin embargo, es necesario tomar la debida precaución puesto que son muchos los estudios que demuestran que las plataformas clientelistas tienen efectos en el comportamiento del votante, y en algunos casos, crean condiciones que pueden favorecer el desarrollo de la corrupción.

En Chile a comienzos del siglo pasado la intervención gubernamental en las elecciones era un fenómeno común, lo que sumado a una temprana dependencia de los partidos políticos a los recursos del Estado, generó condiciones estructurales que favorecieron la proliferación de prácticas clientelistas. Beneficios directos a distintos grupos sociales actuarían como incentivos para capturar su apoyo electoral (Rehren, 2002: 133-4).

Es precisamente en este contexto donde emerge el año 1925 el Tribunal Calificador de Elecciones, bajo el primer mandato del Presidente Arturo Alessandri Palma, siendo el único cuerpo autónomo e independiente de los tres clásicos poderes del Estado.

El establecimiento del Tribunal otorgó garantías y seriedad total a todos los eventos electorales desarrollados bajo su imperio, reduciendo la práctica habitual del cohecho o compra de votos, de la que se beneficiaban casi la totalidad de los partidos políticos chilenos, tradicionales o históricos, fuesen de derecha o de izquierda. La estructura del Tribunal eminentemente apolítica e independiente, posibilitó la práctica transparente y efectiva de la democracia en nuestro país, lo que se ha traducido, hasta nuestros días, en que sus decisiones sean aceptadas y acatadas por la ciudadanía, sin excepción.

Con el desarrollo de la democracia hasta nuestra actualidad, se imponen nuevos desafíos al conjunto de instituciones democráticas y más aún a la Justicia Electoral, uno de estos retos, es precisamente, cómo podemos reducir el riesgo de eventuales intervenciones electorales en nuestro país, ello con el objeto de fortalecer nuestra democracia y mitigar las asimetrías que se puedan generar en la competencia electoral.

En los últimos años el ordenamiento jurídico chileno ha cimentado reformas que han tendido a este fin. En algunas materias, existen modificaciones ya realizadas o en curso; sin embargo, en otras áreas, nuestra institucionalidad necesitará un perfeccionamiento gradual que posibilite la consolidación de la democracia y de la participación ciudadana.

En Chile la estrategia se ha cimentado desde dos perspectivas. La primera fue abordada desde reformas al Estado, y la segunda, direccionada hacia el financiamiento de la política y campañas electorales.

Desde el Estado la Ley 19.882, sobre Nuevo Trato y Alta Dirección Pública, se estima redujo el “cuoteo político”, en los altos puestos directivos del Estado, desde unos 3.500 a unos 1.900 cargos (Valdés, Salvador, 2003).

Por su parte, la Ley 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control al Gasto Electoral, junto con regular el financiamiento de la política –principalmente en lo relativo a las campañas electorales–, establece algunas restricciones y prohibiciones a los órganos públicos y a las empresas que se relacionen con el Estado.

Para asegurar la no intervención gubernamental en las elecciones las disposiciones legales en Chile establecen prohibiciones y restricciones expresas.

La Ley de Bases de la Administración del Estado incluye normas de probidad funcionaria que separan al menos parcialmente la actividad laboral de los funcionarios públicos, de su participación en la competencia política. Así, por ejemplo, se establece que el personal de la Administración del Estado está impedido de realizar cualquier actividad política

dentro de la Administración, y de usar su autoridad o cargo en fines ajenos a sus funciones (artículo 19, Ley 18.575); cuestión que es reforzada por la Ley 19.884, en la medida en que los funcionarios públicos no podrán realizar actividad política dentro del horario dedicado a la Administración del Estado, ni usar su autoridad, cargo y bienes de la institución para fines ajenos a sus funciones (Artículo 27, Ley 19.884).

En esta línea, a su vez, la Ley de Probidad 19.653 introdujo a la Ley de Bases el que las autoridades y los funcionarios deban velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública (artículo 5, Ley 18.575), que no es más que una extensión de los principios establecidos en los artículos 6 y 7 de la Carta Fundamental. La Ley de Probidad, asimismo, había consagrado, en términos bastante categóricos, (i) el principio de probidad administrativa, (ii) la transparencia en el ejercicio de la función pública, y (iii) la publicidad de los actos administrativos de los órganos de la administración del Estado. Asimismo, durante el período de campaña electoral, los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los órganos y servicios públicos que integran la administración del Estado, las empresas públicas y las municipalidades, no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan (artículo 53, Ley 19.884).

Por otro lado, diversas normas de la Ley 19.884, sobre financiamiento de la política, apuntan a que ningún órgano del Estado, como tampoco las empresas del Estado y aquellas en que éste o sus organismos tienen una participación accionaria, puedan efectuar aportes con fines electorales. También se establecen importantes restricciones respecto de las personas jurídicas que reciben aportes o subvenciones del Estado (art. 25, inc. 2); las que contraten con él o sus órganos la provisión de bienes, la prestación de servicios o la realización de obras (art. 25, inc. 2); ni a las personas jurídicas que, durante la campaña electoral, se encuentren postulando a licitaciones públicas o privadas con algunos de dichos organismos (art. 25, inc. 3). El incumplimiento de esta norma implicará la eliminación de la licitación o el término anticipado del contrato que se encuentre vigente (art. 25, inc.3).

En suma, se trata de evitar que el dinero del Estado llegue, por un modo indirecto, al financiamiento de campañas electorales. Con todo, lo anterior debe ser complementado asimismo con mayores estándares de transparencia y divulgación de información de las empresas públicas.

BIBLIOGRAFÍA

- Rehren, Alfredo. (2002). Clientelismo político, corrupción y reforma del Estado en Chile. En Salvador Valdés (editor), Reforma del Estado. Vol. II. Dirección pública y compras públicas (pp.41-126). Santiago: Centro de Estudios Públicos.
- Valdés, Salvador. (2003). Reforma del Estado: Qué hacer ahora. Puntos de Referencia. Santiago: Centro de Estudios Públicos.

- **Gestión de calidad en los procesos electorales (ISO Electoral)**

NORMA ISO

Los organismos electorales, como garantes de la democracia, al igual que otras instituciones del Estado, no escapan a la tendencia de la modernización y búsqueda de nuevas y mejores herramientas dirigidas a perfeccionar los servicios que ofrecen a la ciudadanía, comprometiéndose en un proceso de mejoramiento continuo para organizar sus procesos electorales.

Para cumplir con esta trascendental misión se ha llevado a cabo un trabajo conjunto entre órganos electorales y organismos internacionales en pro de la calidad de sus servicios y la búsqueda de la mejora continua. Ello ha propiciado que en el día de hoy existan instituciones que van a la vanguardia de iniciativas y mecanismos de modernización de sus procesos. Por esta razón, podemos aseverar, que en la región existen órganos electorales con altos grados de desarrollo institucional y preparados para otorgar servicios de calidad.

La “Gestión de Calidad”, a pesar de ser un concepto relativamente nuevo para el sector público y de haber sido una herramienta originariamente implementada en el sector privado, está siendo una idea cada vez más empleada entre las instituciones de gobierno y organismos estatales.

Aplicada a los órganos electorales, la gestión de calidad está orientada al perfeccionamiento de los procedimientos en la toma de decisiones, incluida la administración de la información, y un cambio hacia una cultura organizacional orientada al mejoramiento continuo, lo cual tiene una incidencia directa en la entrega de los servicios que se brindan a la ciudadanía.

Uno de los beneficios más importantes de un sistema de gestión de calidad (SGC) es que éste ha permitido a los órganos internacionales la homologación de criterios, al mismo tiempo de proveer un factor de transparencia y en muchos países ha generado mayores niveles de confianza en los usuarios del sistema, principalmente en los partidos políticos y la ciudadanía.

III. LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Las actividades de la IX Reunión Interamericana de Autoridades Electorales se desarrollaron de la siguiente forma:

Lunes 24 de noviembre	
Sesión de apertura	
	Embajador Hugo de Zela Martínez Jefe de Gabinete de la Secretaría General de la OEA
	Embajador Juan Federico Jiménez Mayor Representante Permanente de Perú ante la OEA
	Dr. Mariano Cucho Espinoza Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú
	Dr. Francisco Távara Córdova Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de Perú
Foto oficial	
Plenaria I	Intervención Gubernamental en las Elecciones
	Panelista/moderador Dr. Serguei Kouznetsov Jefe de División de Cooperación, Comisión de Venecia. Consejo de Europa
	Conclusiones Dr. Jorge Luis Yrivarren Lazo Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Perú
Plenaria II	Gestión de Calidad en los Procesos Electorales
	Panelista/moderador
	Mg. María T. Mellenkamp
	Jefa de Sección, Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, OEA
	Conclusiones
	Dr. Mariano Cucho Espinoza
	Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Perú
Martes 25 de noviembre	
	Presentación DECO Mg. Gerardo de Icaza Director, Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, OEA Mg. Brenda Santamaría, especialista, Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, OEA
Plenaria III	Confrontación a la Institucionalidad Electoral
	Panelista/moderador Dr. Fernando Tuesta Soldevilla Profesor principal, Pontificia Universidad Católica, Perú
	Conclusiones Dr. Francisco Távara Córdova Presidente, Jurado Nacional de Elecciones, Perú
Sesión de Clausura	
	Mg. Gerardo de Icaza Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA
	Dr. Mariano Cucho Espinoza Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú
	Dr. Francisco Távara Córdova Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de Perú

IV. AGRADECIMIENTOS

El Presidente agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece al Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Organización de los Estados Americanos, Magistrado Gerardo de Icaza, al Señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones del Perú, Dr. Francisco Távara Córdova y al Señor Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales del Perú (ONPE), Dr. Mariano Cucho Espinoza, por su hospitalidad.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 16 de diciembre de 2014.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE